TOMO 159 Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1945 Núm. 11611

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se denomina "Central Telefónica ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi" a la Central denominada "Centro".

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva el límite establecido para las licitaciones públicas.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

4

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un Subinspector de la Dirección de Impuestos Internos.

Ministerio de Obras Públicas

5

Resolución. Se incorpora a la Dirección de Saneamiento el Servicio Municipal de agua de El Tala.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Solibin".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se denomina "Central Telefónica ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi" a la Central denominada "Centro".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 265|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General una iniciativa del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, tendiente a denominar con el nombre de uno de los grandes propulsores de aquel ente industrial del Estado, a una de sus principales centrales telefónicas.

El referido Directorio se cree en el deber de propiciar ese justiciero homenaje a quien fuera uno de sus Presidentes más destacados y capaces el ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi, cuya gestión ejemplar en la U. T. E. fué de grandes beneficios para la colectividad.

Dentro de la valiosa obra realizada durante su actuación en aquel instituto, resalta muy especialmente la estadización de los servicios telefónicos y los estudios concernientes a la implantación del teléfono automático en la ciudad de Montevideo.

Por tales motivos, el mencionado Directorio solicita la autorización correspondiente para designar a la Central Telefónica "Centro", con el nombre de "Central Telefónica ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi".

El Poder Ejecutivo, que comparte dichos fundamentos, adjunta el proyecto de ley respectivo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para designar con el nombre de "Central Telefónica ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi", a la actual Central Telefónica denominana "Centro".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva el límite establecido para las licitaciones públicas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1643|939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 16 del corriente, elevo a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto modificativo de la ley número 9.542 de 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

En el informe que se acompaña, del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, se alude a los inconvenientes derivados de la limitación hasta $ 500.00 que fija el artículo 1.o de la precitada ley y se aconseja que se eleve a $ 1.000.00 el margen dentro del cual el requisito de la licitación pública no es obligatorio.

Cree el Poder Ejecutivo que los datos y cuadros contenidos en dicha información fundamentan suficientemente el adjunto proyecto.

Para el mejor uso de la facultad que se amplía por el artículo 1.o, en el siguiente se obliga a recabar, por lo menos, tres presupuestos o propuestas para la obra o inversión comprometidas, los que se agregarán al expediente en que haya de librarse la respectiva orden de pago, para constancia de haberse realizado el gasto en las condiciones más ventajosas obtenidas.

También se modifica, por el artículo 3.o, el sistema actual de publicidad, sumamente oneroso, que puede ser sustituído, con más eficacia, por anuncios radiales reglamentados, a cargo de las Estaciones Oficiales de Difusión Radioeléctrica, sin perjuicio de otros medios de aviso que el Poder Ejecutivo estime convenientes según la naturaleza o importancia particulares de los llamados a propuestas.

Tengo el honor de reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a mil pesos ($ 1.000.00) el límite establecido por el artículo 1.o de la ley número 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 sobre licitaciones públicas.

Art. 2.o Para toda contratación de obras o inversión de fondos por suma que no exceda de mil pesos ($ 1.000.00) se recabarán, por lo menos, tres presupuestos o propuestas, que se agregarán al expediente en que haya de librarse la orden de pago respectiva; salvo que se tratare de los suministros, adquisiciones o servicios a que se refiere el artículo 1.o, inciso 2.o, letras A) y B) de la ley de 31 de Diciembre de 1935, de lo que se pondrá, en su caso, la constancia explicativa pertinente

Art. 3.o Los llamados a propuestas para licitaciones públicas de la Administración Central y de los entes autónomos y Servicios Descentralizados se anunciarán por medio de las Estaciones de Difusión Radioeléctrica del Estado, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo, y sin perjuicio de los avisos complementarios que, según los casos, estime convenientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 229|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea de su Presidencia, adjuntándole un proyecto de ley por el cual se acuerda nuevo plazo a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ley de 23 de Febrero de 1945, que autorizó a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, para que consolidaran sus atrasos y los pagaran en cinco cuotas anuales consecutivas. El artículo 3.o fijó el plazo de 90 días, contados desde la promulgación de la ley, a fin de que los que se encontraran en esas condiciones se acogieran a sus beneficios.

Se han hecho gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que se prorrogue el término aludido, fundados en la circunstancia de que como la ley no ha tenido la difusión necesaria en todo el país, no ha sido posible su conocimiento por los interesados.

El Poder Ejecutivo considera razonable esta solicitud, porque tiende a hacer efectivo el propósito que inspiró a la ley de 27 de Febrero de 1945 que fué el de dar oportunidad a los contribuyentes morosos para que regularizaran sus deudas con el Fisco.

Por tal razón se proyecta dar un nuevo plazo a los fines dispuestos por el artículo 3.o mencionado.

La naturaleza de esta medida hace necesario que se la adopte de inmediato; por lo tanto, el Poder Ejecutivo recomienda su pronta consideración por el Cuerpo Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese un nuevo plazo de sesenta días, contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, a los fines establecidos por el artículo 3.o de la ley de 27 de Febrero de 1945 que acuerda facilidades para el pago de los atrasos en el impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un Subinspector de la Dirección de Impuestos Internos

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

A la Cámara de Senadores.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1072|944.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Cámara de Senadores, solicitando la venia constitucional necesaria para exonerar de su cargo al Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos. señor Primitivo Charquero.

La conducta funcional del referido Subinspector, que tiene a su cargo tareas delicadas y de confianza justifica esta solicitud.

Con fecha 27 de Junio de 1936, los comerciantes señores Venancio Pereira y Flora Barreto denunciaron ante la Dirección General de Impuestos Internos al mencionado funcionario por haber exigido la entrega de dinero por intermedio de su esposa, por tareas vinculadas a sus funciones en esa oportunidad no pudieron probarse los extremos en que se fundaba la denuncia, pero se dispuso un apercibimiento.

En 9 de Agosto de 1936, la Administración de Rentas de Treinta y Tres, a cuya jurisdicción pertenecía, dió curso a una denuncia formulada por el comerciante don Horacio Silvera, según la cual el señor Charquero había recibido la suma de $ 12.50 con el fin de abonar una patente de giro, que nunca recibió, instruído el sumario correspondiente se resolvió suspenderlo por el término de veinte días.

El 2 de Setiembre de 1941, fué objeto de otro sumario, en virtud de haber denunciado el señor Esteban Camús que el señor Charquero le había exigido la suma de $ 1.50 para reposición de sellados, bajo la amenaza de que de no hacerlo se le impondría una multa de $ 25.00. No pudo ser comprobada esta denuncia.

Y, últimamente le fué instruído el sumario que para conocimiento del Senado, se agrega en fojas útiles, en el que se ha probado la retención indebida de expedientes, con perjuicio para el Estado y para el contribuyente; y lo que es más grave aún, ha percibido, sin tener facultad para hacerlo, dineros del Estado, que recién devolvió luego de iniciadas las actuaciones sumariales.

Si bien algunas de las denuncias anteriores formuladas contra el Subinspector Charquero no se lograron comprobar, los hechos posteriormente evidenciados configuran una actuación irregular, en un funcionario que ejerce un cargo de carácter inspectivo.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo solicita venia para destituir al aludido funcionario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 inciso 10 de la Constitución.

Con tal motivo saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución Se incorpora a la Dirección de Saneamiento el Servicio Municipal de agua de El Tala

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1945.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el traspaso del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable de la localidad de "Tala" a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas

Resultando de dichas actuaciones:

1.°) Que las gestiones de traspaso f[illegible] iniciadas por la Intendencia Municipal de Canelones [illegible] o a razones de carácter técnico y económico.

2.°) Que las instalaciones de dicho Servicio se reducirían a un pozo semisurgente, una bomba a pistón accionada por un motor eléctrico Siemens-Schuckert de 5.5 H. P., un depósito de distribución y una red de distribución de tubería y accesorios de fundición.

3.°) Que la transferencia se realiza en las condiciones establecidas en el informe de fojas 26 y siguientes.

Considerando que existen razones de carácter general que obligan al Estado a hacerse cargo del mencionado Servicio.

Habiéndose incorporado al Presupuesto General de Gastos del Estado de los cargos imprescindibles para la atención del citado Servicio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incorporado a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, el Servicio de Abastecimiento de Agua de la localidad de "Tala", atcualmente de propiedad municipal.

Las condiciones en que funcionará ese Servicio, así como las tarifas a regir, serán las establecidas a fojas 26 y siguientes de estas actuaciones.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Solibin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1303|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Solibin", acta número 41633, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las ya inscriptas "Solhydrol", "Solidox", "Cerevin", etc., que cubren los mismos artículos;

Considerando: que la marca presentada a registro, ofrece semejanzas notorias con las citadas por la Dirección de la Propiedad Industrial por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos, no procede;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Solibin", acta número 41633, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 20 de Junio de 1945. (*)

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo Señor General don Edelmiro J. Farrell, Presidente de la Nación Argentina, para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Carlos Quintana, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

2—Decreto por el que se designa al Director de Agronomía, ingeniero agrónomo don Julián Murguía, Delegado de la República a la Tercera Conferencia Internacional de Agricultura a realizarse en el próximo mes de Julio, en Caracas (firmado con fecha 13 de Junio).

3—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 3 000.00, destinada a cubrir los gastos de la Misión de Intercambio Intelectual, que se trasladará a Río de Janeiro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 22 de Junio de 1945.

1—Mensaje a la Corte Electoral, adjuntando copia del decreto de 9 del corriente, por el que se convocó a los trabajadores del Frigorífico Anglo, a elegir un representante titular y un suplente ante la Comisión Delegada de Fray Bentos, creada por la ley de 12 de Diciembre de 1944. (Carpeta número 995|945).

2—Decreto estableciendo que, a partir de la fecha, el personal del Frigorífico Nacional gozará, en materia de licencias, iguales prerrogativas que las otorgadas al personal que desempeña tareas iguales en la actividad privada. (Carpeta 3810|944).

3—Resolución dejando sin efecto la de fecha 7 de Mayo próximo pasado, por la que se designó al señor Héctor Luis Bonnet para ocupar el cargo de Administrador de los depósitos de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, y designando en su reemplazo, para desempeñar en comisión el referido cargo, al señor José María Legarra, Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo.

4—Institúyese una Comisión Honoraria integrada por el Presidente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, Capitán de Fragata don Yolando Mognone, el Representante Nacional doctor Guillermo Retamoso, un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y dos delegados del personal integrante de la Bolsa de Trabajo, con el cometido de estudiar la situación planteada a los Apuntadores Marítimos del Puerto de Montevideo, por las fluctuaciones que se operan en lo que se refiere a la demanda de trabajo. (Carpeta 2977|944).

5—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto dictado hoy, por el que se establecen para el personal del Frigorífico Nacional en materia de licencias, iguales prerrogativas que las otorgadas por las distintas leyes al que desempeñe idénticas tareas en la actividad privada. (Carpeta 3810|944).

6—Decreto prorrogando el plazo fijado a la firma Henderson y Compañía Limitada, para organizar y dirigir Caja Propia de Asignaciones Familiares. (Carpeta 1880|944).

7—Decreto concediendo un nuevo plazo de quince días para que los interesados, tanto patronos como obreros, puedan registrar sus respectivas listas electorales para elegir sus representantes al Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Construcción e Industrias Similares o Afines del Departamento de Paysandú (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18). (Carpeta 3193|944).

8—Decreto estableciendo que en las playas balnearias no regirá, durante el período comprendido entre el 1.o de Diciembre y el 31 de Marzo de cada año, las disposiciones sobre cierre, establecidas en el artículo 1.o del decreto de 10 de Noviembre de 1944. (Carpeta número 712|945).

9—Autorízase a la Cooperativa de Omnibus Punta del Este (C. O. P. E.), para entregar dos cubiertas marca Dunlop, en reemplazo de las cubiertas censadas que debió entregar en la Dirección de Industrias, con motivo de la adquisición de dos cubiertas nuevas. (Carpeta 1360|945).

10—Concédese licencia, por razones de enfermedad, hasta el 23 del corriente, inclusive, al funcionario de la Imprenta Nacional señor Manuel Fernández. (Carpeta 1785|935).

11—Se confirma una multa aplicada a la firma Baldomero Mañas, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta 1045|945).

12—Se confirma una multa aplicada a la firma José Hermida, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 1044|945).

(*) Llegada el 25 de Junio.

13—Se confirma una multa aplicada a la firma Hamparsoum Hechiehoglamián, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta 4470|944).

14—Se confirma una multa aplicada a la firma Máximo Lorenzo, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta 1040|945).

15—Se confirma una multa aplicada a la firma Luciano Madera, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta 1039|945).

16—Se confirman, en cuanto a las sanciones en sí, las multas aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a varias firmas del Departamento de Soriano, que integran el gremio de la construcción ,por infracción a la ley número 10.542, de 20 de Octubre de 1944. (Carpeta 3210|944).

17—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera panameña denominado "Motocarline". (Carpeta 1075|945).

18—Ratifícase la autorización otorgada al a firma Frigorífico Anglo del Uruguay, para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Empire Highway". (Carpeta número 1075|945).

19—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Cassarino Hermanos, para efectuar un embarco en el buque de bandera estadounidense denominado "Robert Lucas". (Carpeta número 1075|945).

20—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Trabucati y Compañía, para efectuar un reembarco en el buque de bandera nacional denominado "Antonio F. Braga". (Carpeta 60|945).

21—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Trabucati y Compañía, para efectuar un reembarco en el buque de bandera nacional denominado "Pietrina". (Carpeta 60|945).

22—Autorízase a la firma León Gervitz, para efectuar una exportación. (Carpeta 1593|945).

23 Autorízase a la firma León Lansac, para efectuar una exportación. (Carpeta 221|944).

24—Autorízase a la firma Gabriel Hermanos Limitada, para efectuar una exportación. (Carpeta 4578 944).

25—Autorízase a la firma Juan J. Prada, para efectuar una exportación. (Carpeta 1639|945).

26—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial, para efectuar una exportación. (Carpeta 30|6 944).

27—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., un nuevo plazo para efectuar la exportación que le fué autorizada por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1944. (Carpeta número 165|945).

28—Desestímase la gestión formulada por la firma Compañía Bao, Alfredo R Deambrosis, solictnado autorización para efectuar una exportación. (Carpeta 3269|944).

29—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A, para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Punta Mémoria". (Carpeta número 310|945).

30 Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia de la nota y resolución solicitada por dicho Cuerpo, en autos "Raúl Regules con Santiago Mauri y otros. Lesión de derechos". (Carpeta 1568|945).

31—Decreto designando delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares para el personal de las Cooperativas de Consumo de: las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Bancaria, Municipal y Magisterial; y Presidente del mismo Directorio, al contador señor Raúl P. Moreno. (Carpeta 319|945).

32—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores del Departamento de Rivera, comprendidos dentro de las siguientes actividades (incluídos en el grupo N.o 9): hoteles, restaurants, confiterías, pensiones familiares, fondas, recreos y cantinas, además de los cafés bares y despachos de bebidas (integrantes del grupo número 1 que funcionan independientemente o como anexos de las actividades preindicadas); y convocando a los patronos y a los trabajadores que se dedican a dichas actividades a elegir sus representantes ante el mencionado Consejo. (Carpeta número 1904|945).

33—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales par fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las siguientes industrias de transporte en Montevideo (Grupo N.o 2): a) Empresas de camiones y carros de transportes a flete; b) Empresas de consignación, depósito y transporte de encomiendas; c) Empresas de depósitos de muebles y mudanzas; y d) Secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción; y convocando a los patronos y a los trabajadores a elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta 4118|944).

34—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 10 o|o más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las condiciones establecidas para el Grupo A del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas, el "mineral manganeso", destinado a la fabricación de acero. (Carpeta 1558|945).

35—Autorízase a la firma Bonomi y Compañía, para efectuar una exportación. (Carpeta 112|945).

36—Concédese al señor Antonio Spinelli, una prórroga de tres meses para implantar la industria relacionada con la patente de invención N.° 3420, otorgada para "Fabricación de cubiertas para envases de vidrio de uno a veinte litros de capacidad". (Carpeta N.o 113|942).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.964, formulada por el señor Renato Marquetti, para 'Un material en forma de ladrillos o bloques de cemento portland y arena, a células y elementos aislantes y englobados en la masa cementicia". (Carpeta número 1535|945).

38—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5763, formulada por el señor Alberto Cándido Rivera, para "Aparato generador de agua caliente para múltiples usos". (Carpeta N.o 1438|945).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 4975, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa". (Carpeta N.o 1827|939).

40—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5524, formulada por la firma E. R. Squibb and Sons, de Estados Unidos de América, para "procedimientos industriales". (Carpeta N.o 1485|944).

41—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Zintiazol", acta N.o 41.928, formulada por el señor José Luis Cuenca. (Carp. N.° 894|945).

42—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta N.o 5932, por el señor Raúl Senin, tendiente a obtener patente de invención para "Nuevo tipo de envase". (Carpeta N.o 1377|945).

43—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta N.o 6031, por el señor Ruben M. Recto, tendiente a obtener patente de invención para "Mejoras en el uso de las cajas de fósforos". (Carpeta N.o 333|945).

44—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada bajo acta N.o 6065, por los Sres. Ramiro Aceiro y Roberto Hugo Bonora, tendiente a obtener patente de invención para Un sistema de producción de gas para cocinas y estufas a base de combustibles sólidos". (Carpeta número 1381|945).

45—Declárase caducado el privilegio industrial N.o 61, concedido a la firma Scalone y Cía., para "Fabrcación de artículos de goma". (Carpeta 1154|930).

46—Autorízase a la firma Bunge y Born Limitada, para efectuar una exportación.

47—Autorízase a la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., para efectuar una exportación.

48—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos, para liquidar una partida al Secretario de la misma, señor Alfredo Nicrosi, por concepto de reintegro de gastos de locomoción y viático. (Carpeta N.o 1223|945).

49—Resolución admitiendo el pago de la cuarta cuota del 3 ‰ correspondiente al privilegio industrial N.° 121, concedido al señor Hugo Hormaeche, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales" (Carpeta N.° 1828|934).

50—Amplíase hasta el 30 de Junio de 1946, el plazo acordado al señor Hugo Hormaeche, para implantar la industria relacionada con el privilegio industrial N.o 121, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales". (Carpeta N.o 1828|934).

51—Déjase sin efecto la designación del señor Rubens Aguilar Parravicini, para ocupar el cargo de Cartero de 4.a clase de la Dirección General de Correos y se designa en su reemplazo, al señor Oscar Cuello Amato.

52—Resolución estableciendo el alcance de la de fecha 17 de Mayo de 1945, recaída en la apelación interpuesta por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, relacionada con la reglamentación de artículo 16 de la ley de 12 de Diciembre e 1944. (Carpeta N.o 995|945).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

19.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 17 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg y don Esteban J. Bacigalupi, modificando varios artículos de la ley N.º 9.977 de 5 de diciembre de 1940 y estableciendo subvenciones, franquicias y recursos a la aviación nacional.

B) Por los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Eofelio de Dovitiis, sobre modificación del régimen de jubilación de periodistas y gráficos.

4—Inasistencias.
5—Licencias. — A los señores Representantes doctores Fusco y Chiarino.

ORDEN DEL DIA:

6—**Situación financiera del país.** (Tema para una exposición autorizada al señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez). — Exhortación de la Mesa. — Proposición del señor Representante Richero para que se designe una Comisión de veinticinco Diputados con el cometido de estudiar las distintas sugestiones que surjan en el curso del debate de hoy, con el objeto de adoptar medidas legislativas para hacer frente a la difícil situación económico - financiera del país. (Se resolverá oportunamente). — Se entra a la consideración del tema. — Exposiciones de los señores Representantes Acevedo Alvarez, Rodríguez Larreta, Cardoso, Brena, Richero y Ferrer Serra. — Habiendo quedado la Cámara sin número, se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Callerlza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elfo García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gandín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Govenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Ernesto F. Paravis, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, José A Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Juan Vicente Chiarino, José M. Damborlarena, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Ventura Puig y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes: Alfredo García Morales, Juan A. Lorenzi, Jaime E. Pou y Marcelino Urioste.

Sin aviso, los señores Representantes: Florencio Core, Juan Francisco García, José Luis Morales Arrillaga, Enrique Oribe Coronel, Segundo F. Santos y Carlos A. Silbera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, reitera los pedidos de informes formulados en la sesión del 9 de abril del corriente a la Dirección General de Aduanas, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre instrucción de un sumario en la Subreceptoría de Aduanas y respecto a medidas tomadas por la Dirección de Aduanas para la represión del contrabando en el litoral del Río Uruguay.

—Transmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Proyecto de los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg y don Esteban J. Bacigalupi, por el que se modifican los artículos 1º 13 y 14 de la ley N.º 9.977, de diciembre 5 de 1940, y se establecen subvenciones, franquicias y recursos a la aviación nacional. (Fomento de las

actividades de las instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Proyecto de los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Eofelio de Dovitiis, sobre modificación del régimen de jubilaciones de periodistas y gráficos.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, por los meses de junio, julio, agosto y setiembre y del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Humberto Badano, acerca del estudio técnico de un trozo de carretera, que partiendo de la Ruta número 30, va hasta el Paso del Cerro e iniciación de otro, que parte de la carretera Artigas-Rivera hasta el paraje denominado Urumbeba.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al desalojo de agricultores en el Departamnto de Soriano (Colonia Figueredo).

Del Ministerio de Obras Públicas, agradeciendo los conceptos vertidos por el señor Representante don Esteban J Bacigalupi, referentes a la satisfacción que le han producido las medidas adoptadas con un pedido formulado en sesiones anteriores, sobre construcción de una carretera en Minas de Corrales y otras obras del Departamento de Rivera.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Suprema Corte de Justicia, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor José G. Lissidini, sobre el número de expedientes ingresados a estudio de los Tribunales de Apelaciones y de los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 12. 13 y 14 de la ley número 9.977 de 5 de diciembre de 1940, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 12. Destínase la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) anuales al fomento de las actividades de las diversas instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva existentes. o que se creen en el futuro, inclusive las dedicadas al vuelo a vela o de planeadores, con personería jurídica a la promulgación de esta ley y que mantengan una escuela de vuelo.

Artículo 13. Esta cantidad será repartida en partes iguales entre todas las entidades que estén en las condiciones que establece el artículo anterior y que hayan computado dentro del período que determine la reglamentación de esta ley, un número de horas de vuelo de instrucción y entrenamiento que se fijará previamente en base a las disponibilidades de combustibles y materiales existentes.

Artículo 14. Dichas subvenciones, los Aero Clubs o entidades que las perciban, deberán emplearlas exclusivamente en materiales de vuelo, reparaciones, hangares o mejoras en los campos de aterrizaje o remuneraciones a los instructores de vuelo, quedando prohibida su inversión en otros sueldos o remuneraciones personales. Los aviones o materiales que se adquieran con estos fondos serán de propiedad de las respectivas entidades, pero no podrán ser enajenados sino a otras entidades similares y con autorización de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o Declárase que no corresponde imputar a Rentas Generales las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo 7.o de la ley número 9.977, de 5 de diciembre de 1940, quedando por tanto derogado el artículo 34 de la referida ley en lo que sólo tiene relación para la compra y expropiación de campos para el ascenso y descenso de aeronaves.

Montevideo, Mayo 15 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Alfredo Puig Spangenberg, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley número 9.977 de 5 de diciembre de 1940 establace en sus artículos 7.o, 12, 13 y 14 lo siguiente:

"Artículo 7.o El Ministerio de Defensa Nacional, por las oficinas competentes, determinará los campos útiles para el ascenso y descenso de aeronaves que existan en todo el país. Una vez designados dichos campos, los propietarios de los mismos antes de subdividirlos o modificar las condiciones de los mismos por construcciones, plantaciones, alambrados, etc., comunicarán su decisión al Ministerio de Defensa Nacional, el cual podrá declararlo de interés público y expropiarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de marzo de 1912 y su ampliatoria de 18 de noviembre de 1937, en lo que sea aplicable, fijándosele al Ministerio de Defensa Nacional las facultades que ella atribuye a la U. T. E.

Artículo 12. Destínase la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00) anuales al fomento de las actividades de las diversas instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva existentes, o que se creen en el futuro, inclusive las dedicadas al vuelo, a vela o de planeadores, tendientes a la formación de pilotos civiles y especialistas diversos de aeronavegación, todos de nacionalidad uruguaya, mediante becas, veinte (20) de las cuales serán totalmente gratuitas. Se dará preferencia para el usufructo de estas becas anuales a los alumnos de la enseñanza industrial, —Sección Mecánica— y en general, a los de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 13. De la suma a que se refiere el artículo anterior, se subvencionará por el plazo de tres años, con cinco mil pesos ($ 5.000) anuales, a cada uno de los centros de aviación civil que actualmente funcionan en los Departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Flores, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Cerro Largo, reconocidos como tales por la Dirección de Aeronáutica Civil, la que propondrá en cada caso las nuevas entidades que aspiren a este beneficio. De dichas subvenciones, un mínimo de setenta por ciento (70 o|o) será destinado exclusivamente a materiales de vuelo y repuestos para los mismos. El resto se invertirá en un mínimo de cinco becas anuales para ciudades carentes de recursos para costear ese aprendizaje.

Artículo 14. El excedente del rubro de cien mil pesos ($ 100.000.00) a que se refiere, una vez descontadas las sumas que se destinen a los centros de aviación mencionados en el artículo anterior. se dividirá por partes iguales, en el primer año de aplicación de esta ley, entre las instituciones radicadas en el Departamento de Montevideo, las cuales invertirán dicha subvención, según planes que someterán a la aprobación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Cada una de esas entidades se hará cargo de la enseñanza de diez de las becas previstas en el artículo 12.

A partir del segundo año, esta Dirección distribuirá las subvenciones en el Departamento de Montevideo en proporción al número de pilotos que cada una de las entidades beneficiarias haya formado durante el año inmediato anterior.

En cuanto a las instituciones del interior, este régimen se aplicará a partir del cuarto año".

No se pretende con las modificaciones que se proponen, perfeccionar esta ley en todos sus puntos objetables, sólo se pretende corregir sus defectos más graves y cuya modificación se hace más urgente. Pasamos pues a enumerar y a considerar las disposiciones que a nuestro juicio conviene corregir, exponiendo las razones que a ello nos guía.

En cuanto al artículo 2.o debemos expresar que:

Ninguna de las disposiciones de esa ley, 9.977, ha contemplado gastos de esa naturaleza para expropiación o compra de campos de aterraje y tampoco ha fijado rubros ni recursos con que atenderlos.

El artículo 34 dispone que los gastos que demande su cumplimiento se atenderán con Rentas Generales. Sus gastos no pueden ser otros que los que la misma ley ha fijado a título de precisión, limitando al monto de cada uno de ellos a cantidades establecidas en la misma, pero no puede suponerse que ese artículo 34 represente una autorización ilimitada para gastos, cualquier cantidad sea cual fuere, en erogaciones inherentes a la aviación y menos para expropiaciones o campos para campos de aterraje, que la ley no les ha previsto.

Suprimimos del artículo 12 la parte relativa al otorgamiento de becas.

La experiencia en esta forma de subvencionar la instrucción por medio de becas nos ha enseñado que no llena la finalidad que el legislador deseó, por las siguientes razones:

El alumno que se beneficia con estas becas es lógica y generalmente, y debe ser de acuerdo con lo que establece la ley, una persona de escasos recursos, que luego no puede seguir volando para mantener su entrenamiento, ya que esto le significa una erogación a veces abultada y sucede así como lo han demostrado la enorme mayoría de los pilotos recibidos en virtud de esta disposición y, como entendemos que de nada vale obtener el brevet de piloto si no se sigue volando para mantenerse entrenado y perfeccionar los conocimientos lo que luego los haría aptos para servir de pilotos de reserva en el Ejército; y como no se le exigía a las entidades deportivas nada más que la obtención del título de los becados, sin exigírseles un entrenamiento posterior, ni tampoco la Aeronáutica Militar se encarga de esta misión, casi todo el tiempo, nafta y dinero gastados en la instrucción de la gran mayoría de los becados, ha sido poco menos que inútil.

También se establece en este artículo modificado, cuáles son las entidades que tendrán derecho a esta subvención con las exigencias necesarias para que sean eficientes.

Las modificaciones que se proponen en los artículos 13 y 14 establecen la forma en que se repartirá la subvención entre las distintas entidades deportivas y tienden a corregir el más grave defecto de esta ley y el de más urgente corrección a nuestro juicio. En efecto; la parte final del artículo 14 establece que a partir del segundo año, entre los clubs de Montevideo y a partir del cuarto año con respecto a las entidades del interior; las subvenciones se repartirán en proporción al número de pilotos que cada entidad haya formado. Este régimen empezó a regir entre los clubs de Montevideo el año 1942 y para los clubs del interior en el año 1944. Por los cuadros y cifras que más abajo damos y que responden a datos oficiales obtenidos en la Dirección de Aeronáutica Civil podrán comprobar los señores Representantes que todos los clubs, en el afán de obtener la mayor cantidad de dinero por concepto de subvención, se han dedicado casi exclusivamente a formar pilotos y como este período ha coincidido con la escasez de nafta no han permitido el entrenamiento y perfeccionamiento de los pilotos ya recibidos ni han permitido, con raras excepciones los viajes de los pilotos de uno a otro Departamento o al exterior sino que han destinado toda la nafta y todos los materiales de que han dispuesto, para la formación de pilotos que luego les harían computar puntos para obtener una subvención mayor, dándoles instrucción de vuelo a muchas personas que por falta de afición o por otras causas ya apuntadas no van a seguir volando, y que por tanto, resulta un gasto de dinero y energías completamente inútiles. El cuadro que va a costinuación demuestra que los años 1943, y 1944, de las horas voladas por las entidades deportivas del país, solamente se han volado en entrenamiento el 28 1|2 y 31 o|o respectivamente y se han volado en instrucción el 71 y 1|2 y 69 o|o, cuando lo lógico y natural es que el mayor número de horas se empleen en entrenamiento, viajes, etc.

Año	Total de horas	Horas voladas por los Aeroclubs Entrenamiento	%	Instrucción	%
1941	13.311				
1942	12.175				
1943	4.898	1.400	28.5	3.498	71.5
1944	5.536	1.713	31	3.823	69

El cuadro siguiente demuestra que, desde que está en vigencia la ley, el número de pilotos ha aumentado extraordinariamente, lo que confirma que la ley, en ese sentido ha sido beneficiosa y que por tanto conviene que se mantenga la subvención. Pero en cambio demuestra también que sólo un 30 o|o de los pilotos recibidos hasta la fecha tiene la licencia en vigencia, los pilotos deben renovar anualmente su licencia, previo examen médico y comprobación de entrenamiento).

Pilotos recibidos hasta la fecha

Pilotos categoría A	694	
Pilotos categorías B y C	56	Total: 750

Pilotos recibidos desde que está en vigencia la ley

Categoría A	609	
Categorías B y C	12	Total: 621
Recibidos antes de la ley		129

Total de pilotos: 750. Pilotos con la licencia en vigencia: 232. En resumen, solamente el 30 o|o están en condiciones de volar.

Si tenemos en cuenta también que los pilotos recibidos en los últimos exámenes del año 1944 tienen aún en vigencia de su licencia y por tanto están comprendidos en esta cifra, pero que, de 120 recibidos una cantidad que puede apreciarse en 70 no han seguido volando y que por esta causa no renovarán su licencia, tendremos que, dentro de pocos meses sólo unos 160 pilotos o sea un 21 o|o de los pilotos referidos tendrán su licencia en vigencia. Entendemos pues, que no puede ser ésta la finalidad perseguida por la ley y en ese sentido es que proponemos estas modificaciones cuya aprobación solicitamos de la Cámara.

Montevideo, mayo 15 de 1945.

Alfredo Puig Spangenberg, Rep. por Flores. — Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los periodistas y gráficos con veinticinco años de servicios en esas profesiones, podrán jubilarse cualquiera sea su edad.

Art. 2.o Para financiar la erogaciones que ocasiona el cumplimiento de esta ley, se establecerá un impuesto de un milésimo por entrada a todos los espectáculos públicos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1945.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de 18 de octubre de 1928 declaró comprendidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los periodistas y gráficos. Las condiciones para optar al derecho de jubilación de estas dos actividades estaban determinadas por la ley de 6 de octubre de 1919, artículos 16, 17 y siguientes, que fué modificada por la de 11 de enero de 1934.

De acuerdo con el texto últimamente citado, los periodistas y gráficos sólo pueden llegar a jubilarse cuando tienen cincuenta años de edad y treinta de servicios o cuando cumplan sesenta años de edad (artículos 17 y 18 letra C).

Las exigencias de estos extremos nos parecen sencillamente exageradas por lo que tienen de inhumano, como lo advertirán los señores Representantes subsiguientemente. En efecto: la mayor parte de los integrantes de ambos gremios, por no decir todos, viene trabajando por lo menos desde los doce años de edad, época en que no existía ley alguna que protegiera el trabajo de los menores. Piénsese un instante en el estado en que se encontrarán sus organismos contaminados por las afecciones que el plomo ha ido produciendo, y que sin embargo deben continuar trabajando hasta tener la edad reglamentaria para gozar de los beneficios de la jubilación. El mismo argumento cabe hacer en lo que respecta a los periodistas.

Ahora bien, desde luego reconocemos que la modificación que propugnamos en el sentido de liberalizar el régimen de jubilación en estas actividades, va a repercutir desfavorablemente en las finanzas de la Caja respectiva.

Desde este punto de vista y además, cumpliendo con la disposición constitucional que obliga a financiar todo proyecto de origen legislativo que irrogue gastos, financiamos esta iniciativa mediante la creación de un impuesto de un milésimo por entrada a cualquier espectáculo público y en todo el país. Hemos elegido esta clase de impuestos, porque es notorio que la prensa gráfica en general es la colaboradora más directa y eficaz en la realización de toda suerte de espectáculos. No queremos pecar de optimistas, pero entendemos que este recurso basta y sobra para compensar a la Caja de las pérdidas que le pueda ocasionar el cumplimiento de esta ley que constituye no solamente una norma de justicia social, sino de humanidad a ciertos gremios tan afectados en su vitalidad por su propio trabajo.

Por estos motivos, rogamos a los señores Representantes se sirvan prestar aprobación al proyecto referenciado.

Montevideo, mayo 17 de 1945.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 del corriente.

Con licencia: Amighetti, Arrillaga Safons, Damboriarena, De la Fuente, Guerrro Flores, Guichón, Olivera Ubios, Payssé Reyes, Penza, Pou, Puig, Quadros y Terra Arocena.

Con aviso: García Da Rosa, García Morales, Gilmet, Ollú, Secco Ellauri y Urioste.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Barbé, Core, Chouhy Terra, Lorenzi, Santos, Rodríguez Larreta y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 16:

Instrucción Pública:

Con aviso: Terra Arocena, Secco Elauri, Gilmet y Pou.

Investigadora sobre denuncias "Sección Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario:

Sin aviso: Guerrero Flores.
Con licencia: Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas: del señor Diputado Fusco, porque se ausenta del país, por los meses de junio, julio, agosto y setiembre, y del señor Diputado Chiarino, por el día de hoy.

(Se vota: 28 en 30. Afirmativa).

6

—La Cámara ha sido citada especialmente por resolución de la misma, para oír una exposición del señor Representante doctor Acevedo Alvarez.

Es de práctica de la Cámara, que cuando un señor legislador hace exposiciones, se dé la palabra a quien quiera continuar o hacer también exposiciones; pero la Mesa entiende que el pedido para hacer exposiciones no supone, sino por resolución expresa de la Cámara, hacer discusión. De manera que se rogaría a los señores legisladores que si hicieran uso del derecho a una exposición, no concedieran interrupciones, porque las interrupciones supondrían discusión, y esto tendría que autorizarlo la Cámara por resolución expresa de ella.

Además, no hay término de hora, porque la norma es que la Cámara dé autorización para hablar por diez, quince o veinte minutos. En el caso, la Cámara no ha fijado tiempo, y no hay ninguna disposición reglamenaria que establezca el término de tiempo que puede usar el señor Diputado. Por lo general, son siempre pedidos de los señores Diputados, porque los cinco minutos de que disponen, no les alcanzan.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: va a ser muy importante esta reunión de la tarde de hoy, porque harán uso de la palabra, a través de diversas bancadas democráticas, personas de grandes conocimientos en los problemas económicos y financieros de nuestro país.

El momento es oportuno para que se produzcan declaraciones de las distintas bancadas, de los distintos líderes de los partidos políticos, porque la situación del país, puede presentarse mucho más grave si no tomamos medidas a tiempo.

Propongo que como manera de sacar resultados de esta reunión, formemos luego una Comisión de veinticinco Diputados para que estudie las distintas intervenciones que se produzcan en la tarde de hoy y en base a ellas, se tomen las medidas legislativas correspondiente para hacer frente a esta situación económico financiera difícil; medidas de importancia como la creación del Consejo de Economía Nacional, como la Reforma Agraria, como el impuesto a la renta, como que la Comisión de Subsistencia tenga recursos para poder hacer frente a la situación, el estanco del tabaco y otras leyes de importancia sobre las cuales ha habido ya acuerdo parlamentario de las distintas bancadas.

Esta proposición es la que hago a fin de que se ponga a votación en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la oportunidad para poner a votación la moción del señor Diputado, es al terminar la sesión, inmediatamente que no haya ningún señor Diputado que quiera hablar, en cuyo momento el señor Diputado puede pedir que se ponga a votación.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: deseo previamente, hacer una aclaración de carácter personal.

Algunos órganos de la prensa han creído ver en la exposición financiera que hice desde las columnas de "El Día", y en las conclusiones a que llegué sobre los rumbos a seguir, han creído ver, digo, una crítica dirigida al señor Ministro de Hacienda. Mal podría yo, como integrante de un partido político que apoya a la Presidencia de la República, hacer declaraciones que implicaran una crítica o un reproche a un Secretario de Estado. Mucho más, considerándome yo, desde el punto de vista personal, honrado por prestar esa colaboración a un Gobierno tan digno como es el Gobierno del doctor Amézaga.

(Apoyados).

—No ha sido afán de crítica; pero si se considera que de la relación de los hechos que hice, como de las conclusiones a que llegué, surgiera algo así como un reproche a la gestión financiera pasada, yo digo: ese reproche, a mi modo de ver, nos alcanza a todos, alcanza al Poder Ejecutivo y alcanza al Parlamento; alcanza a este Gobierno y alcanza a gobiernos anteriores. Y cuando haga el relato de la historia de los déficits, verán los señores Diputados la razón que me asiste para hacer esta afirmación.

Alguna vez, en el curso de los déficits que venían sucediéndose en forma impresionante, surgieron voces aconsejando una moderación en los gastos públicos. Recordarán, los señores legisladores, que en el primer semestre del año 1942, el Consejo de Estado se abocó al reajuste financiero.

Fueron creadas una Comisión de Recursos y una Comisión de Economías en ese Cuerpo; y la Comisión de Economías, que presidía el ingeniero Juan P. Fabini, determinó algunas normas precisas, concretas de abatimiento en los rubros de gastos y ciertas limitaciones para una provisión restrictiva de vacantes.

No se cumplió aquella política trazada. Pero yo no culpo al Poder Ejecutivo de la época, porque las razones que se invocaron en aquel tiempo para no dar curso a ese abatimiento de los gastos, las comprendí mejor cuando tuve ocasión estando en el Parlamento, de estudiar el Presupuesto viejo. Eran rubros de gastos intocados desde muchos años antes, que no permitían al Estado cumplir bien con su función.

Más tarde, también en forma aislada, se oyeron algunas voces para tratar de morigerar el ascenso de los gastos, o, por lo menos, la elevación de los déficits presupuestales. Cuando comenzó esta Legislatura, a principios del año

1943, y el Consejo de Enseñanza Secundaria pidió un refuerzo de rubros por $ 360.000.00, para dar entrada a dos mil estudiantes que no cabían en los liceos de entonces, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a propuesta mía, presentó a la Cámara una financiación, que permitía, con recursos propios, cubrir el importe de aquellos gastos. Era el impuesto a los hilados, que fué aceptado en forma casi unánime por la Cámara y que después, por razones que nunca llegué a explicarme, quedó detenido para siempre en el Senado.

Alguna que otra vez, también en la Comisión de Presupuesto, cuando se estudió la prórroga presupuestal de la ley de Gastos para el ejercicio 1943, yo pedí que se estableciera una norma para una provisión restrictiva de vacantes. No contó con mayoría la proposición que formulé.

Y, finalmente, como política de orden que debe ser aleccionadora, que debe constituir un ejemplo a seguir en el futuro, debo destacar la conducta seguida en el Plan de Obras Públicas de $ 70:000.000 que en el deseo de no recargar el Presupuesto General de Gastos con el servicio de esa nueva Deuda y en el deseo, también, de que la ampliación de los rubros para conservación de vialidad no incidiera de modo gravoso en el Presupuesto actual y en el Presupuesto del porvenir la Comisión, en forma unánime determinó formar el "Tesoro de Vialidad", que tuviera autonomía al margen del Presupuesto Y si esta norma se sigue, como creo que se seguirá en adelante los Presupuestos de Gastos no subirán automáticamente por el aumento de la deuda destinada a obras públicas

Pero vuelvo a decir: han sido todas voces manifestaciones y actitudes aisladas.

¿Por qué, pensé yo en estos días, que era conveniente hacer una exposición de hechos y articular conclusiones? Por dos circunstancias: porque acababa el Parlamento de votar un Presupuesto nuevo un Presupuesto al día un Presupuesto que había sido articulado con el beneplácito de todos los Ministros de Estado, si bien algunos de ellos tuvieron que hacer concesiones en cuanto a no pretender que cristalizaran todas sus aspiraciones y porque, además, era inminente la paz en Europa Y ante esa inminencia de la paz, de la paz que es gloria de la paz que es luz, pero luz que deja, sin embargo, en todas partes alguna zona de penumbra, y frente a las interrogantes del porvenir me pareció que era necesario meditar un poco, hacer una pausa en el camino y trazar rumbos nuevos en la política financiera a seguir.

Esas han sido las razones únicas que me han movido a salir a las columnas de la prensa y a presentar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios una declaración que hube de retirarla, porque se consideró que no era constitucional y que he traído en forma de conclusiones personales a este debate.

Desearía decir algo más, señor Presidente, desde el punto de vista personal. Algún diario ha dicho que la Agrupación de mi Partido, al dar un voto de confianza al señor Ministro de Hacienda, me abandonaba. No ocurren así las cosas en el Partido a que pertenezco, señor Presidente. En nuestro Partido, los problemas se debaten libremente; todos expresan sus opiniones con valentía. A veces, los debates son apasionados, son vehementes, pero después de la jornada, después de la lucha, en vez de salir divididos, salimos más unidos y más fuertes.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

—Y entro en materia, señor Presidente.

Se han consolidado déficits hasta la fecha, por una cantidad que importa $ 74:800.000: consolidación de déficits que alcanza a cubrir la deuda flotante del ejercicio 1943 Falta todavía por enjugar los déficits del año 1944 y del ejercicio actual — que va corriendo — y que sea cual sea nuestro empeño por atenuarlo, igualmente cerrará el período con un saldo importante adverso de Tesorería.

Previendo de que la estimación del déficit del ejercicio 44 sea de $ 27:000.000 y la estimación del déficit del ejercicio corriente de $ 25:000.000, llegaremos así, en siete años de saldos contrarios, a un conjunto de atrasos, a un pasivo por un total de $ 127:600.000.

No se justifique la elevación de esta cifra, aduciendo que la renta de Aduana bajó mucho durante el período de la guerra. No; no es justificación, porque el año más castigado en la recaudación de la renta de Aduana, fué el año 1943 y si comparamos el nivel de esa recaudación en ese ejercicio, con el año 1938 — que fué el último año normal — vemos que hay sólo una baja de $ 18:500.000 y frente a estos 18:500.000 de baja de la renta de Aduana, por la acción de nuevos impuestos, por los mejores métodos aplicados en la percepción de las gabelas y por la extensión de los consumos, las demás rentas se han elevado en $ 21:000.000.

Vale decir, que hemos enjugado perfectamente la caída de dieciocho millones y medio de pesos de renta de Aduana con recursos nuevos, ofrecidos unos por medio de impuestos, ofrecidos otros por los mejores métodos de percepción, ofrecidos otros por la extensión de los consumos. Y la prueba es que en tres ejercicios — en los años 1940, 41 y 42 — el nivel de las rentas llega a $ 94:000.000 y la cifra sube a $ 96:000.000 en el año 1943, a pesar de haber sido castigada la recaudación de la Aduana más que nunca. Suben, luego, a $ 105:000.000 en el año 1944 los recursos gracias a los arbitrios extraordinarios votados y a $ 115:000.000 en 1945, en mérito, no solamente a algunos impuestos que entraron a regir, sino también por la suba espontánea de la recaudación de los impuestos viejos.

Se ha hablado de ciclos: que hay ciclos de déficits y ciclos de superávits No es el caso de hablar de ciclos. El ciclo del déficit lo hemos buscado nosotros mismos. ¿Cómo lo hemos buscado? Por el avance excesivo, por el notable crecimiento de los gastos públicos Basta comparar dos cifras En el año 1939 el Presupuesto General de Gastos alcanzaba a $ 93:700.000: en el año 1945 el Presupuesto llega, según mis cálculos — y siempre que no haya aumentos en el futuro — a $ 140:000.000. Hay una elevación de $ 46:000.000 de pesos: 46:000.000 de pesos que representan en el curso de siete ejercicios una suba de 50 o|o.

Y si hablo con esta franqueza, señor Presidente, no es para hacer críticas no es para hacer reproches, porque las críticas y los reproches — suponiendo que trasuntaran de mis palabras — caen también sobre mí. Yo no soy de los que miran el pasado para lamentarme: miro el pasado para buscar lecciones, si esas lecciones pueden ser provechosas en el camino que debemos seguir.

Séame permitido — aunque tal vez esta demostración sea fatigosa sea un tanto pesada — hacer la historia de los déficits presupuestales.

Ya en tiempos de superávit podemos encontrar el germen de los déficits que habrían de sobrevenir Es lo que generalmente ocurre Se acostumbra el Poder Público a absorber los sobrantes financieros de modo total, sin pensar que después puede cambiar el panorama de los recursos y embalado el Parlamento en la política de los gastos crecientes es difícil contener con un dique los avances nuevos

El año 1938 fué el último de los años que tuvo favorable la Hacienda Pública. No fué un año de superávit: fué un año de equilibrio presupuestal; pero para llegar a ese equilibrio hubo que agotar todos los jugos rentísticos posibles; hubo que tomar los últimos saldos que quedaban de los superávits financieros de los años 1935, 1936 y 1937 que alcanzaban a $ 1:800.000.00 y hubo que tomar del Banco de la República $ 1:000.000.00 destinados al rescate del préstamo a oro y, naturalmente, faltando esos recursos de ocasión en situación más frágil tenía que presentarse el ejercicio 1939.

Al mismo tiempo, en el año 1939 aumentan los gastos en seis millones, de los cuales tres millones no tienen financiación y ciérrase el ejercicio con un déficit inicial de 3:900.000 pesos.

Era un toque de atención, que no fué escuchado Los Poderes Públicos se limitaron a pedir, en el año 1940, cinco millones y medio de pesos a los beneficios del cambio, para paliar el desnivel que experimentó la renta de Aduana con motivo de la guerra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una breve interrupción señor Diputado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo desearía que los señores Diputados tomaran nota de sus observaciones, porque si no va a ser muy larga esta exposición, y deseo concretar un poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver aceptar las interrupciones. La Presidencia exhorta a los señores Diputados a que cada uno haga su exposición sin admitir interrupciones

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien, señor Presidente: no tengo inconveniente en hacer las anotaciones respectivas

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Lamentaría ser demasiado extenso: entiendo que no tengo derecho a hacer uso de la palabra de una manera exagerada y creo, además, que una exposición tiene más cohesión sin interrupciones, aun cuando la interrupción tiene la ventaja de aclarar ciertos puntos sobre los cuales puede sucitarse duda.

Continúo, señor Presidente

El Poder Público, en el año 1940, —decía— se concretó a pedir $ 5:500.000 a las diferencias de cambio. Pero al mismo tiempo, aumentó los gastos de $ 93:700.000 a $ 101:000.000 vale decir, que se produjo un aumento de más de 7:000.000, y así se explica que el ejercicio 1940 cierre con un déficit de $ 6:500.000.

Se inició el año 1941 en situación realmente crítica para el Tesoro del Estado. Había una deuda flotante, acu-

mulada en dos años anteriores, que representaba pesos 10:500.000 (saldos desfavorables de 1939 y 1940). Al propio tiempo, los gastos seguían subiendo. De pesos 101:000.000 a que había llegado el Presupuesto en 1940, iba a ascender a $ 107:000.000 vale decir, $ 6:000.000 de aumento. Iba formándose el nuevo déficit y llegan los meses de junio, de julio y de agosto, y, ante el apremio, el Parlamento, por iniciativa del Poder Ejecutivo, dictó la ley de 30 de setiembre de ese año, creando impuestos y autorizando la consolidación de la deuda flotante. Era una deuda con un margen mayor, por una cifra de pesos $5:000.000, margen mayor porque había que cubrir también algunos saldos deficitarios del plan de obras públicas de 1928, que tenía una diferencia en contra de pesos 9:000.000, y una cantidad pequeña, también de atrasos en servicios de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo tenía $ 25:000.000 de títulos en sus manos en aquel momento. Pero era como si no tuviera nada porque la plaza no absorbía los nuevos valores; había una gran contracción en el mercado y, ¿qué hizo el Gobierno apremiado? Celebró un convenio con un consorcio argentino al cual le negocia $ 7:500.000 de los títulos flamantes y se los vende en condiciones realmente lamentables, en moneda argentina al cambio de $ 53.50; determinándose que si nuestro cambio sufría alternativas desfavorables, es decir, si nuestra moneda bajaba, se aseguraría al tenedor argentino el cambio de $ 53.50 para el cobro de sus cupones.

Todo a las maduras, nada a las verdes. Y lo peor de todo; en poco tiempo, el cambio mejoró notablemente para la moneda uruguaya. Ese cambio, que estaba a $ 53.50 cuando se celebró la operación, en el curso de un mes mejoró a 45, y debido a ese factor, el Consorcio argentino ganó un millón de pesos, que hubiera debido embolsar el Tesoro Nacional.

Y todo, ¿por qué?... Por el apremio, señores Diputados, porque había que pagar el Presupuesto, porque ante el apremio se realizan todos los sacrificios posibles.

Entramos en el año 1942. El Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado se dedican al reajuste del Presupuesto General de Gastos. De esa colaboración, surge el decreto-ley de 1.o de julio de ese año, por el cual se crean impuestos, por el cual también se piden contribuciones especiales a los Bancos a favor de la Tesorería. Pero al mismo tiempo, el Presupuesto sigue subiendo. De $ 107:000.000 a que llegaba en el año 1941, sube a $ 112:000.000 en el año 1942; $ 5:000.000 de elevación. Y como los impuestos no pudieron rendir mucho, porque habían sido votados muy adelantado el ejercicio, cierra el período 1942 con un déficit de $ 18:000.000; déficit casi idéntico al déficit del año anterior; el de 1941.

Vamos así aumentando, vamos así en progreso; de pesos 3:600.000 hemos pasado a $ 6:500.000 de pesos 6:500.000 a $ 18:000.000. Vuelve a repetirse la cifra de $ 18:000.000 en 1942; y lo que era más grave —por más que se estuviera consolidando el déficit y autorizándose por leyes al Poder Ejecutivo para emitir empréstitos— tenían débil salida esos valores por la poca receptividad del mercado. Y es así, que en el año 1942 sólo pueden colocarse $ 12 500.000 de la Consolidación del año 1941 y $ 3:500.000 de la Consolidación siguiente —que había sido la Deuda Interna 1942, primera serie— destinada ésta última a enjugar el déficit del año 1941. Y gracias que pudo capear en parte el temporal la Tesorería del Estado, con el descuento de letras y bonos.

Pasemos al año 1943. Voy a detenerme un poco más en las cifras nuevas, porque son cifras que corresponden al actual Gobierno. Digamos antes, sin embargo, que el año 1943 desde el punto de vista del panorama de la Bolsa, hay dos etapas: coincidentes con el primero y segundo semestre. En el primer semestre, la Bolsa ofrece los mismos o todavía más graves caracteres de contracción de tiempos anteriores: el Estado a duras penas puede colocar $ 9 700.000 de valores. Pero en el segundo semestre cambia, de pronto, la situación. Empiezan a venir capitales argentinos perseguidos; vienen a localizarse aquí, van a la inversión en títulos de deuda, a la compra de propiedades, a la incorporación a las industrias, a situarse, también, en los Bancos.

Y, ¡cosa extraordinaria! El ahorro nacional, que se había ido formando en los años anteriores de guerra, porque no podíamos gastar en el extranjero como gastábamos antes —por la restricción de los envíos— ese ahorro nacional detenido, que parecía no tuviera fe en los títulos de Deuda, siguiendo el ejemplo del capital ajeno, empieza a volcarse en la Bolsa también, para tomar valores del Estado. Y es así, que en el segundo semestre del año 43, se colocan títulos por la cifra de $ 35.000.000, frente a $ 9.700.000 del primer semestre de ese año.

El panorama favorable ha de continuar después. Y es, precisamente, ese escenario nuevo, en el cual los títulos se colocan con facilidad, lo que iba a ser un espejismo, un miraje, lo que iba a poner muchas veces una venda en los ojos. Porque cuando se enjugan fácilmente los déficits de Tesorería, la sensación es como si el déficit no hubiere existido y viviéramos en el mejor de los mundos.

Llegó el déficit del año 1943 a $ 27:000.000. La cifra impresiona, pero hay que explicarla.

Cuando el Ministro don Ricardo Cosio se hizo cargo de la cartera de Hacienda, no tenía, naturalmente, todos los antecedentes en sus manos como para prever los gastos del ejercicio. En el mensaje que pasó el Poder Ejecutivo al Parlamento, de fecha 24 de mayo, se estableció una previsión de gastos, que era de alrededor $ 114:000.000 y los gastos efectivos llegaron a $ 124:000.00 al cierre del año. ¿Cómo se explica ese salto de $ 10:000.000 en los gastos? Por distintos conceptos.

Los rubros de gastos, como decía hace un momento, no habían sido tocados desde mucho tiempo atrás: eran rubros de gastos insuficientes. El Estado, para pagar sus compromisos, se excede en esos rubros, y en tal forma, en la liquidación del déficit, aparece una cifra de pesos 2:000.000 por concepto de gastos realizados en rubros agotados; más $ 1:000.000 que gira el Estado para realizar pagos inmediatos, en uso de la disposición del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, son pesos 3:000.000; más $ 2:000.000 que se pagan a las Intendencias por el complemento hasta el 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria, lo que no se cumplía desde el año 35, son $ 5:000.000; más $ 1:000.000 para refuerzo de la Caja Civil, son $ 6:000.00; y el Parlamento vota también leyes de gastos sin crear recursos, por $ 3:000.000; suman en total, $ 9:000.000. La diferencia hasta 10 millones está, como se ve, casi colmada. Suben, así los gastos, de $ 114:000.000, en la previsión de mayo, a pesos 124:000.000, cuando la liquidación del ejercicio.

Y, por otro lado, los recursos sufren una semidecapitación en el Parlamento. El Ministro descontaba una baja de la renta de Aduana. Propone tres recursos extraordinarios, para cubrir ese desnivel y atenuar el déficit. Propone, en primer término, repetir el expediente de los $ 5:500.000, de los beneficios del cambio, que había actuado en el año 1940; segundo expediente: tomar los saldos de los beneficios cambiarios acumulados en ejercicios anteriores, que representaban $ 3:900.000; y después destinar las utilidades de la reacuñación de la plata que representaban unos $ 5:000.000, al ejercicio.

Y digo que esos recursos sufrieron una semidecapitación, porque si bien la Cámara de Diputados aceptó todo ese programa, en el Senado, los saldos de los beneficios cambiarios de ejercicios anteriores, se reservaron como primas a favor de la producción.

Yo no critico el nuevo destino. Creo que lo más acertado, en cuanto a la aplicación de los beneficios cambiarios, es alentar a la producción y abaratar los artículos de consumo necesario. Pero, de todos modos, no podemos hacer reproches al Poder Ejecutivo en cuanto a la magnitud del déficit, si el Parlamento le ha quitado, en el momento de la sanción de la ley, casi $ 4:000.000 por concepto de saldos de beneficios cambiarios, que había pensado destinar a atenuar el déficit del año.

Tampoco se aplican al ejercicio las utilidades de la plata y, con un criterio razonable, pero discutible —pero que no tiene importancia, como verán en seguida los señores Diputados— el actual Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, consideró que, ingresando esas utilidades de la plata y luego las del cobre, después de vencido el período complementario de 1943, es decir, posteriormente al 1.o de marzo de 1944, no debían computarse al ejercicio viejo, sino que debían computarse al ejercicio nuevo.

No tiene importancia —digo— porque, de todas maneras, yendo esos fondos a la Tesorería de la Nación, aumentó así el desnivel del ejercicio 43, pero disminuyó, en cambio, el desnivel del ejercicio 44.

He ahí explicado en forma somera, pero claramente, cómo el Ministro Ricardo Cosio, al estimar el déficit final de Tesorería en $ 5.700.000 en el ejercicio 43, su cálculo resultó muy chico frente a la realidad de los hechos, ya que ese desnivel alcanzó a $ 27:000.000.

Entremos, ahora, al ejercicio 1944.

Todos sabemos que en el ejercicio 1944, no rigió el nuevo Presupuesto votado por el Parlamento, el 23 de febrero último. Pero, en cambio, puede decirse que todos los rubros de gastos votados en ese Presupuesto, habían sido utilizados en su totalidad en el ejercicio 1944. Porque cuando se votó ese Presupuesto, se pusieron al día los rubros de gastos, de acuerdo con todos los mensajes que había pasado el Poder Ejecutivo, que representaban alrededor de $ 4:000.000.

Veamos la cifra de las erogaciones.

El presupuesto inicial, $ 125:0000.000; articulado de la ley de Presupuesto, $ 408.000 —doy números redondos—; leyes dictadas sin financiación, $ 1:657.000; de-

ficit de la Caja Civil, $ 1:000.000; déficit en otros rubros, $ 720.000; dos duodécimos del sueldo mínimo, pesos 400.000, porque [illegible] el sueldo mínimo de $ 50 fué dado con retroactividad de dos meses a los funcionarios del Estado, a partir del 1.o de noviembre de 1944; el déficit de los Ferrocarriles del Estado, pesos 620.000 y el servicio de la nueva Deuda Pública, alrededor de $ 4:000.000. En total, $ 134:000.000, números redondos, menos economías en sueldos, $ 1:000.000, llegamos a $ 133:000.000 de erogaciones líquidas.

¿Y los recursos? Tuvimos recursos ordinarios, por pesos 96:000.000. Y arbitrios extraordinarios: reacuñación de la plata y el cobre, $ 5:000.000; depósitos inmovilizados, $ 1:500.000 y cuotas adicionales que se pidieron a los entes autónomos, —al Banco Hipotecario, a la Ancap y a la Administración de Puertos— que dieron, en total, $ 2:800 000.

Todas estas entradas: reacuñación de la plata y cobre, depósitos inmovilizados, entes autónomos, representan pesos 9:300.000, y llega el monto de los recursos a pesos 105:300.000.

Déficit, frente a $ 133:000.000 de gastos, pesos 27:700.000.

Quiero aclarar que estas cifras son mías, porque todavía el desnivel de 1944 no ha sido liquidado oficialmente.

¿Hay responsabilidad de parte del Ministro de Hacienda en este déficit?... Los acontecimientos venían de atrás. Los rubros de gastos venían siempre siendo excedidos por las razones que indicaba hace un momento: de que el Poder Ejecutivo no podía moverse dentro de los límites estrechos que marcaban los presupuestos anteriores.

El Parlamento, a la vez, tiene alguna responsabilidad: las leyes dictadas sin financiación, $ 1:600.000.

El servicio de Deuda constituye otro de los renglones principales de elevación, ya que en ese año, el 44, se emitió deuda pública por la cantidad realmente asombrosa de $ 65:000.000 —$ 65:000 000 que pudieron haber sido $ 80:000.000— si hubiera tenido la Tesorería del Estado, en los meses de agosto y setiembre, títulos para la venta, cosa que no tenía.

Y, en cuanto a los recursos, no podía, lógicamente, racionalmente, haberse obtenido más.

Pasamos ahora al ejercicio actual. Tomamos las cifras del Presupuesto General de Gastos votado por el Parlamento: $ 136:500.000, cantidad líquida. Nuevos servicios de deuda (estimación mía), $ 3:600.000, cifra menor, porque van a tener su financiación propia los títulos de obras públicas, del plan de $ 70:000.000. Leyes dictadas y artículo 101: yo, como previsión, no sabiendo qué actitud seguirá el Parlamento en el curso de todo este ejercicio, preveía $ 1:000.000; refuerzo de la Caja Civil, $ 1:200.000; expedientes en trámite, $ 800.000; déficit de los Ferrocarriles del Estado, $ 620.000. Son pesos 144:000.000. Abatimientos: hay que sacar el rubro de reparaciones de obras públicas, que se atiende con el Tesoro de Vialidad. Son $ 2:900.000. Economías en los sueldos, $ 1.200.000. En total, de abatimiento, pesos 4:100.000. Llegamos al Presupuesto líquido de pesos 140:000.000.

Y, los recursos, que habían alcanzado a $ 105:000.000 en 1944, yo creo que en este año van a ascender a pesos 115.000.000, y eso que hemos perdido los arbitrios de ocasión, como son los beneficios de la reacuñación de la plata y los depósitos inmovilizados. Yo creo eso, no solamente porque darán su rendimiento los impuestos nuevos que votamos a fin del ejercicio pasado, sino también porque automáticamente se están produciendo elevaciones importantes en la recaudación de los demás impuestos. Impuestos directos, dará posiblemente $ 1:200.000 más: Impuestos Internos, dará $ 900.000 más, y a la Aduana yo le calculo que pueda dar alrededor de $ 6:000.000 más, en este año, que el anterior y eso que 1944 señaló un repunte de $ 5:700.000 con respecto a 1943.

En total, $ 115:000.000, frente a $ 140:000.000 de gastos. El déficit probable, según estos cálculos, llega a $ 25:000.000.

Voy a hacer un descanso de cifras en homenaje a mis oyentes.

¿Este aumento del Presupuesto General de Gastos, debe ser condenado? Hay que distinguir. No hay duda que en el Presupuesto actual hay exceso de burocracia, hay muchos empleos innecesarios. Esa situación viene de atrás. No podemos corregirla de golpe. La única forma de atenuarla sería adoptando un sistema estricto, un régimen severo en la provisión de vacantes.

En cuanto a los demás aumentos presupuestales, yo no tengo que hacer crítica ahora, como tampoco tuve que hacerla cuando la Cámara sancionó el Presupuesto General de Gastos; porque encuentran adhesión absoluta en mí todas las conquistas que ha traído la nueva ley de Gastos: el sueldo mínimo a los empleados de la Administración, el sueldo de cien pesos iniciales para los maestros de Instrucción Primaria, la creación de escuelas y ayudantías escolares, de escuelas industriales, la creación de plazas de guardia civiles, la ampliación de muchos servicios en Salud Pública, y, después, el ajuste de los rubros de gastos a la realidad.

Desde ese punto de vista yo, que no tuve reparos que hacer al Presupuesto votado aquí el año pasado, me ratifico en aquella posición. Pero al ratificarme en aquella posición, digo, que conviene hacer un alto en el ascenso de los gastos públicos.

Por muchas razones.

Posiblemente en el momento actual, y a pesar de todo lo ponderable que hayan sido los aumentos presupuestales, hemos llegado a un límite en que el contribuyente no puede ser exigido mayormente. Las posibilidades del contribuyente son elásticas. Cuando un país está en guerra el Estado puede y debe pedirle a este contribuyente que dé mucho, porque si ese contribuyente tiene que dar su tributo de sangre puede perfectamente bien, dar un tributo importante de su riqueza o de su rendimiento. Pero cuando un país no está en guerra, o cuando un país no tiene que sufrir grandes calamidades, el Estado debe contemplar la situación de los hombres de trabajo y darles un respiro, a ellos que son los que edifican la riqueza del país. Y en los sectores del consumo, tenemos todos que convenir que hemos agotado bastante esa fuente contributiva y que, en cuanto lo permitan las finanzas nacionales en una época próspera de futuro, debemos iniciar el desgravamen de los artículos de primera necesidad.

Puede ser que se diga: ¿pero a qué alarmarnos si la renta de Aduana puede dar mucho más que hoy? Comparado con el año 1938, el rendimiento que yo estimaba, con una superación de seis millones de pesos para el ejercicio 1945, todavía podemos recuperar renta de Aduana por siete millones más. El déficit bajaría, en esa forma, de veinticinco millones a dieciocho millones.

Pero se aduce: "No; no se hable de recuperar siete o diez millones. La recuperación puede ser mucho más grande. Hay que ver que nuestro escenario está desvalido en equipos industriales, en materias primas, en mercaderías y que una vez que se restablezcan las corrientes de exportación del Viejo Mundo y Estados Unidos, nuestro país tiene que recibir con los brazos abiertos esas cosas que nos faltan y la Aduana dará mucho más".

Tiene fuerza el argumento; pero aparente, nada más. Es cierto que hemos acumulado un gran stock de divisas. Ese stock lo calcula el Banco de la República, entre el oro y las letras, en doscientos millones de pesos. Esos doscientos millones de pesos pueden irse en compras que el país necesita, y hasta en compras suntuarias, también. La renta de Aduana podría, así, colmar el vacío de las rentas fiscales durante uno o dos años. Y después, ¿volvería el vacío? ¿Porqué no se esperará que esas compras artificiales, promovidas por las restricciones pasadas, habrían de repetirse?...

Pero hay algo más: ¿y el Contralor de Cambios permitiría que salieran así, con esa facilidad extraordinaria esa masa de divisas acumuladas en los años de guerra? ¿Y el Banco de la República, que es el que indica la pauta, el que fija la política en materia de divisas, daría también el visto bueno a esa utilización exagerada de las letras de cambio? ¡Quién sabe! Yo creo que no.

Recordarán los señores Diputados qué panorama en dos momentos distintos, ofreció el año 1937, y vale la pena decir algunas palabras.

En ese año y en los dos anteriores, el Banco de la República había acumulado una masa de cambios importante: Llegó a tener, para la época una cantidad muy grande, alrededor de sesenta o setenta millones de pesos. Y esos sesenta o setenta millones de pesos parece que incomodaban, parece que sobraban, y el Banco empezó a sugerir a los Poderes Públicos que compraran las Aguas Corrientes, que compraran la Compañía del Gas y como esas sugestiones no tuvieron andamiento, por lo menos, el Directorio del Banco dijo: "Voy a hacer algo", y compró la segunda serie de Obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización, por un monto de cuatro millones de pesos. Esto era en julio. Alarmaba en julio la abundancia de divisas, y en noviembre, a los pocos meses, —cosa extraordinaria— el panorama era totalmente distinto: alarmaba la falta de divisas. ¿Por qué? Porque se había paralizado una zafra de lanas, y ante la paralización de una zafra, en un país de monocultura y pequeño como el nuestro, el problema había invertido completamente sus términos.

Y pasamos el año 1938, y pasamos el año 1939 en medio de una restricción angustiosa de letras de cambio.

¿Permitirá ahora el Banco de la República y permitirá el Contralor de Cambios que salgan así, fácilmente, esas divisas acumuladas con tanto trabajo? ¡Doscientos millones de pesos! La cantidad parece muy grande. ¡Quien sabe! ¿Y el porvenir? ¿No las precisaremos, acaso, para cosas muy importantes en años en que no sabemos cómo se van a presentar?

Y ya que toco este tema, vamos a ahondarlo un poco.

¿Cuáles son las interrogantes de la paz? No lo sabemos. En Norte América se ha llamado el advenimiento de la paz. con estas palabras realmente expresivas: "El estallido de la paz"; para expresar todos los problemas que puede traer la post-guerra.

En la contienda pasada, fueron muchos los ilusos que creyeron que las lanas, las carnes, los cueros, los cereales, seguirían vendiéndose en los años de paz, como en los años de guerra

Habrá que vestir y que alimentar a los pueblos hambrientos, se decía. Pero, ¿con qué? Cuando están en guerra los países, los gobiernos realizan todos los sacrificios; cuando están en paz, la realidad es otra.

Frente a los optimismos de la época en la guerra anterior, hubo, sin embargo, algunos videntes entre nosotros. Uno de ellos, el doctor Eduardo Acevedo, mi padre, que en el año 1916, cuando era más grande la confianza de que la valorización operada por la guerra iba a prolongarse en la post-guerra, se expresaba, en un opúsculo que el autor llamó "Ideas de actualidad", en esta forma:

"Ignoramos lo que está pasando en el mundo económico " europeo. Sólo nos llega el eco de los campos de batalla " y de lo que está vinculado a los campos de batalla. Nada " más.

"Sabemos que hay millares de talleres cerrados para la " producción alimentadora de las corrientes comerciales, " pero su actividad puede reanudarse al día siguiente "de la cesación de las hostilidades.

Sabemos que toda una generación de obreros representada por varios millones de brazos, ha caído en las trincheras; pero la mujer reemplaza ya al hombre en las fábricas y otros claros podrán llenarse mediante la inmigración.

Sabemos que cada semana de guerra consume hoy tanto como el monto de la indemnización de 1870: cinco mil millones de francos. Pero para cubrir esos consumos, les bastará probablemente aplicar a las fuentes industriales, esas mismas maravillosas energías que hoy asombran en los frentes de batalla.

No es imposible, entonces, que con la conclusión de la guerra europea, oscile adversamente la balanza económica; no es imposible que Europa se deshaga de todos nuestros títulos de deuda, que promueva, con medidas proteccionistas la depreciación de nuestras carnes, lanas y cereales, que restablezca sus prestigiosas corrientes de artículos manufacturados, deteniendo el ahorro que actualmente realizamos y el estímulo que encuentran las industrias nacionales".

Y el vaticinio se cumplió. Todavía el año 1919 fué un año de gran rendimiento, de gran riqueza. Fué el último resplandor de una época que iba a terminar para siempre; El último resplandor, porque los gobiernos se preocupaban de la desmovilización de los ejércitos, el último resplandor, para hacer todavía más vertical y sensible la caída. Y vino la post-guerra con todas sus calamidades; vino la depresión de 1920 que continúa hasta el año 1924. Y cuando parece que viene un amanecer, con esa reacción del año 1924 que perdura hasta 1928, es para sumirnos de nuevo en la depresión más honda, la depresión que se inicia en el año 1929 y que culmina en 1931 y 1932, continuando hasta 1934.

Precisamos dieciséis años para poder, un poco, vencer las proyecciones de la guerra anterior. Y en esta guerra, ¿cuáles son los problemas, cuáles son los interrogantes? Y frente a esos problemas y frente a esos interrogantes, ¿no debemos detener el avance de los gastos públicos?

Pero hay más. Y voy a recordar a los señores Diputados un hecho más reciente, que todos conocen.

En plena guerra presente, en el año 1942, cuando todos nos felicitábamos de la fácil salida de nuestros productos ganaderos y del alto precio que se conseguía por las lanas y las carnes, se detuvo de pronto la zafra lanera en el año 1942. De la zafra del año anterior quedaron 42.000 fardos sin vender, en el mes de diciembre, y se acumuló la zafra nueva de 1942-1943, por un monto de 125.000 fardos: en total, 167.000 fardos, ante la desesperación de las clases ganaderas.

Se mandan comisionados a Estados Unidos y luego de difíciles gestiones, se celebra un convenio: el convenio de 16 de diciembre de 1942, por el cual el gobierno de Estados Unidos se compromete a comprar 30.000 fardos de la zafra vieja y a comprar 37.000 fardos de la zafra nueva, siempre que no se hubiera liquidado en julio de 1943.

Si eso asustó durante la guerra, ¿qué nos puede pasar en la post-guerra?

Pero admitamos, señores Diputados, que todas mis reservas sean exageradas; que todas las cosas transcurran bien —ojalá sea así—; que la prosperidad continúe como en estos últimos tiempos; que liquidemos este año y el que viene con exportaciones de 100:000.000 de dólares, que fué la cifra del período pasado. Aún así, ¿no conviene llegar a la nivelación de los presupuestos para poder tener sobrantes importantes, para poder tener cierto caudal que nos permita realizar una obra económica y social como la que precisa el país?

¿No estamos hablando todos los días de desgravar los artículos de primera necesidad? Pero para desgravar a los artículos de primera necesidad, es necesario, primero, ir al equilibrio presupuestal.

¿No precisa nuestro país, además, del punto de vista industrial, que el Estado gaste grandes cantidades para encauzar a los hombres de trabajo en nuevas sendas y no, únicamente, concretarnos a las rutas antiguas de explotación?

Del punto de vista social, ¿no queremos nosotros levantar a las clases modestas y promover la felicidad colectiva? Pero para eso se precisa dinero y, para tener dinero, es necesario ir al equilibrio presupuestal.

Las mismas obras públicas: las obras públicas que se financian con la contribución de los propietarios directamente favorecidos, sólo en mínima parte, ¿no debemos pagarlas con recursos que son, precisamente, los resultados de sobrantes financieros?

Aunque fuera por esas solas consideraciones, me parece que debemos tratar de llegar a la nivelación del Presupuesto.

Y después, hay que terminar con la era de los déficits. Es la política de orden.

Piensen los señores Representantes lo que significa el peso del servicio de los $ 127:600.000.00 de pasivo que, en conjunto, tendremos que consolidar. Calculados los títulos á un promedio dé venta de 95 —en los últimos tiempos se colocaron a 98 y 99, pero los primeros de la Consolidación del 41 se negociaron a 91 y 92: un promedio de 94 o 95 entonces— se requerirán emisiones de deuda, en conjunto, por más de $ 134:000.000.00, y un servicio de $ 8:000.000.00.

¡$ 8:000.000.00 gravitando, año por año sobre el país, sobre esta generación y sobre la generación venidera! Pero no nos lamentemos de los $ 8:000.000.00, si hemos de detenernos en esa cifra. Tratemos, en lo posible, de que esa cantidad no suba.

Por eso, seamos prudentes en la conducta financiera a seguir, para ver si es posible que el año 1946 cierre en forma equilibrada, terminándose, de este modo, con las deudas de consolidación.

Y finalmente, no olvidemos la receptividad de la Bolsa. A mí no me alarma la situación de estos días: hay días en que la Bolsa ha estado firme y otros días en que ha estado floja: porque, naturalmente, inmediatamente después de la paz se producen alguna incertidumbre, en que todos se llaman a sosiego esperando los acontecimientos o ver cómo se presentan.

Pero quiero recordar un poco a los que se ilusionan demasiado, y porque han estado viviendo en una época favorabilísima como la de los dos últimos años, las dificultades, que yo había señalado, que se habían presentado en el año 1941, cuando tuvimos que pasar por las Horcas Caudinas del consorcio argentino y. luego en el año 1942, cuando los Poderes Públicos se consideraban casi impotentes para pagar el Presupuesto.

No vamos a contar ya, en adelante, con el aporte de capitales extranjeros. Esos capitales vinieron cuando no tenían en qué emplearse, capitales golondrinas, capitales que se van. Pero aun cuando algunos capitales que vinieron a incorporarse aquí, se queden, capitales nuevos, ya no vendrán. Tendremos que limitarnos, entonces, al ahorro nacional, y el ahorro nacional, que disminuirá con las compras que tendremos que hacer en el extranjero, no permitirá seguir cubriendo todos los años $ 65:000.000 de valores flamantes del Estado.

Pensemos un poco en lo que hemos sufrido por falta de receptividad del mercado. Miremos no solamente los acontecimientos recientes, los más próximos á nuestros días, sino también aquéllos que tanto dolieran. Cosa curiosa: los dolores se olvidan, tanto los olvidan los hombres, como los pueblos y como los gobiernos.

Por eso, de vez en cuando, es necesario avivar la memoria.

¿Cuáles son los síntomas que pueden invocarse para considerar que la situación financiera actual es una situación financiera muy buena?

Se habla del oro; la abundancia del oro. Hay pesos 240:000.000 de oro, en el Banco de la República y en el Departamento de Emisión. La prensa de hoy, publica un comentario del señor Ministro de Hacienda, sobre la memoria de nuestro primer instituto de crédito, destacando que el Banco, entre nosotros, tiene un respaldo de $ 150 oro por $ 100 papel, porcentaje extraordinario. Yo diré más: el porcentaje de hoy, es mayor, porque la emisión circulante —yo llamo emisión circulante a la emisión que está en poder del público, porque los billetes de los encajes de los Bancos privados los considero ajenos a la circulación— la emisión circulante de billetes llega a $ 132:000.000, y $ 132.000.000 frente a $ 240:000.000 de oro, representan un porcentaje de $ 180 oro por $ 100 papel.

¿Pero ese oro de quién es? ¿Es oro del Banco? En parte. El Banco, de todo ese caudal inmenso, tiene una propiedad que llamaríamos absoluta, sobre cierta parte: sobre $ 24:500.000. Pero hay $ 116:000.000 oro en el exterior, que son el resultado de nuestras ventas no compensadas con las compras, oro que irá yéndose lentamente en los consumos que reclame el país. Ese oro, no es un oro del Estado ni es un oro del Banco: es un oro del país. No hay que hacerse ilusiones, por eso, en esa montaña de oro acumulado, montaña de oro que, por grande que sea, podría desmoronarse, si cambiara la balanza de pagos.

Yo recuerdo — acontecimiento ya más lejano— que en el año 1928, bajo el antiguo valor monetario del oro, llegamos a tener $ 69.000.000 en metal. Para hacer la comparación de las cifras, diré que los $ 240:000.000 actuales equivalen a $ 96:000.000 del antiguo fino. Quiere decir que tenía el Banco $ 69:000.000, frente a $ 96:000.000 de hoy.

Eran muchos los que decían en la época: "Vamos a dar un poco de salida al oro". Al principio, se le dió esa fácil salida. Después se fué deteniendo, porque vino la crisis. Hubo un momento que hubo que paralizarla en absoluto, porque el oro es, precisamente, lo mismo que la sangre en los seres vivientes: hay que cuidarla. Podrá irse una parte del oro actual, y si los acontecimientos no ruedan bien, se irá muy pronto, pero la otra parte, tendremos que cuidarla, porque es la reserva del billete de Banco y es la reserva, sobre todo, de nuestra existencia ya que no sabemos, todavía, cuáles son las interrogantes del porvenir.

Segundo síntoma, que permitiría considerar las finanzas nacionales en pleno auge. El repunte de todas las rentas; hecho cierto; las rentas, todas, están dando más. Sí, pero los gastos están creciendo más velozmente que las rentas y ese es el principio que no podemos admitir.

Tercer elemento de juicio, al cual ya me he referido: la posibilidad que la renta de Aduana pueda, en algún momento, determinar una entrada tan grande para el Tesoro, que permita cubrir el déficit. Pero lo cubriría en un año, en dos años, como decía hace un momento, y nada más, y aún así, el Contralor de Cambios y el Banco de la República, administrarían, y harían perfectamente bien, ese stock de divisas.

Cuarto signo: las disponibilidades que tiene el Erario en la actualidad. El Tesorero, en esta época de recaudación de los impuestos, con la deuda de Consolidación de $ 30:500.000 del año 1943 colocada íntegramente, tiene excedentes. Ha colocado en el Banco de la República, pesos 5:000.000. Si agregamos el crédito en descubierto que tiene el Tesoro Nacional en el Banco, que es de un duodécimo del Presupuesto General de Gastos, son de $ 14:000.000. ¡Y si a ésto se agregan $ 5:000.000 de letras que se pueden descontar en virtud de lo que dispone la ley de 30 de setiembre de 1941, llegamos a los $ 19:000.000.

$ 19:000.000; parece mucho. Parece mucho, siempre que podamos colocar Deuda de Consolidación, la del 44 —que sancionaremos, en breve— y la del ejercicio actual que se va formando. El día que no se puedan vender bien nuevas deudas, desaparecerán las disponibilidades con pasmosa rapidez.

Todas estas consideraciones, señores Diputados, me movieron a mí, a formular algunas conclusiones, a las que voy a dar lectura.

Primero: El Parlamento debe, en adelante, ser muy estricto en la autorización de gastos nuevos.

Segundo: En caso de votarse gastos nuevos, deben crearse los recursos para cubrirlos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 76 de la Constitución.

Tercero: Aspiro a que se cumpla lo dispuesto por la Constitución de la República, (artículos 193 y 201 inciso A), y que el Tribunal de Cuentas, vigilando la ejecución de los Presupuestos, y ejerciendo su función de contralor de la Hacienda Pública, intervenga preventivamente en todos los gastos y pagos dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Aspiro, asimismo, a que la Contaduría General de la Nación realice análoga intervención, como lo determina el artículo 96 de la ley de 5 de enero de 1933.

Voy a hacer un pequeño comentario a esta tercera conclusión.

A principios de este año, el Tribunal de Cuentas consideró que, de acuerdo con lo que dispone la Constitución, debía intervenir preventivamente en los gastos y en los pagos de la Administración Pública. Dictó una ordenanza, en virtud de la cual esa intervención preventiva se ejercitaría a partir del 1.o de marzo, y al mismo tiempo, pasó al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamento, por el cual se fijaban las relaciones que debían existir entre el Tribunal de Cuentas y las oficinas públicas, a los efectos de la intervención.

Como ese reglamento mereció críticas u observaciones de parte de algunos Ministros de Estado, el Tribunal de Cuentas fué aplazando el momento inicial de la intervención, intervención que se ha ido postergando.

La conclusión que yo he articulado no es, como han creído algunos, una crítica a la gestión del señor Ministro de Hacienda, porque el señor Ministro de Hacienda está completamente de acuerdo con ese contralor.

La aspiración es para que, cuanto antes, se reglamente la forma cómo debe ejercitarse la función de intervención del Tribunal de Cuentas.

Cuarto: Espero que los servicios del Estado creados con cargo a fondos especiales, al margen del Presupuesto, sean, en lo posible incorporados a la ley general de gastos y que todas las erogaciones que por dichos servicios se realicen, intervengan, preventivamente, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación.

Este es el principio de orden. Yo no hago críticas, como han hecho algunos órganos de la prensa, a esos presupuestos que existen al margen de la ley General de Gastos; son servicios que se han ido formando, con motivo de cuentas especiales, de recursos independientes del Tesoro Nacional. Pero creo que el Poder Legislativo, que tiene la visión de conjunto de los gastos públicos, debe, en lo posible, autorizar estas erogaciones, y cuando las erogaciones sean temporarias por lo menos determinar la buena norma de que el Tribunal de Cuentas intervenga preventivamente en todos los gastos y pagos que por ese concepto se realicen.

Quinto: Aspiro a que el Poder Ejecutivo sea en extremo riguroso al girar contra los dineros públicos, cuando le corresponda apreciar el carácter de grave e imprevisto de los acontecimientos que requieran su inmediata atención. (Artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933).

Y es natural. Si tenemos un Presupuesto al día, es propio que el Poder Ejecutivo, en uso de esta atribución que acuerda la ley de 5 de enero de 1933, sea lo más parsimonioso.

Recuerdo perfectamente cuál es la historia de esta disposición. Cuando se dictó la ley de reajuste presupuestal de 5 de enero de 1933, los rubros de gastos habían sido abatidos considerablemente. Habían sido disminuídos por dos veces: en el año 1931, por ley de 6 de agosto, y luego, por la ley de 20 de agosto del mismo año. Y se abatieron en otro nuevo porcentaje por la ley de 5 de Enero. Y, en esas condiciones, ¿cómo no facultar al Poder Ejecutivo, en casos de acontecimientos graves e imprevistos, para que girara contra los dineros públicos, dando cuenta a la Asamblea?

Muy bien. Disposición perfectamente acertada, pero que debe manejarse con la máxima discreción, cosa que hace el señor Ministro de Hacienda y me place reconocerlo, porque desde que se votó el Presupuesto de 23 de febrero, no se ha hecho uso absolutamente de esta facultad.

Sexto: Espero que por cierto tiempo se provea el mínimo de vacantes de los puestos burocráticos de la Administración Pública.

Es la misma norma que se votó en la época de depresión de los años 1931 y 1932. En aquellos tiempos, la ley de 6 de agosto autorizaba al Poder Ejecutivo a proveer hasta el 50 o|o de las vacantes en los meses de enero y julio. ¿Por qué no repetir una disposición análoga? No sólo lograríamos así, un ahorro importante en los gastos de la Nación, sino que también daríamos, nosotros, una nota ponderable, una nota elocuente, una nota sugestiva al país, diciéndole: "Ya que el Presupuesto ha subido a tan alto nivel y vamos a reclamar el último esfuerzo contributivo, el Gobierno da el ejemplo de moderación en los gastos, proveyendo el mínimo de vacantes".

Séptimo: A la espera del proyecto de impuesto a la renta, cuya consideración será elevada en breve a la Cámara — con las reservas que pueda hacer a alguno de sus renglones el sector batllista del Partido Colorado — debe hacerse un paréntesis por un tiempo prudente, a nuevos aumentos impositivos.

Esto merece dos aclaraciones. Una, la fundamental. La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ha sido integrada con un delegado de cada uno de los sectores políticos no representados en ella, va a confeccionar un nuevo plan impositivo, que será el último por cierto tiempo.

No podemos estar, todos los días, golpeando a la puerta del contribuyente. Ya lo golpeamos en el año 1941, con la ley del 30 de setiembre; lo volvimos a golpear, en el año 1942, con el decreto-ley de 1.o de julio; volvimos de nuevo a golpearlo en 1943 y 1944 y con la ley de 23 de febrero de este año. Es ahora, un reclamo contributivo más, pero esperamos que, por cierto tiempo, no tengamos que recurrir a impuestos nuevos. Esa es la primera observación.

Ahora, desde el punto de vista del impuesto a la renta, debo declarar lo siguiente. El Partido Batllista, en su posición actual, es contrario, no al impuesto a la renta, — como muchas veces se ha dicho — sino a gravar el trabajo. El impuesto a la renta, como saben los señores legisladores, está constituido por una serie de impuestos coordinados entre sí, pero que afectan fuentes de réditos diferentes. Una categoría grava los beneficios de la propiedad inmueble; otra, los beneficios de los títulos de deuda; otra, las utilidades del comercio y de la industria; otra, los honorarios que dan las profesiones liberales; otra, los sueldos y salarios de las personas que están bajo dependencia.

Vean, señores Diputados, que hay dos de esas cédulas que escapan, por completo, a toda fuente de trabajo: la de los beneficios de la propiedad inmueble y la de los beneficios de los títulos de deuda. Pueden los legisladores batllistas, en la posición actual, adherir perfectamente a esas dos categorías del impuesto a la renta.

Señor Presidente: yo no he querido con mis palabras dar una nota de alarma, ni mucho menos. Creo profundamente, y con fe, en las fuerzas vitales del país. Creo que tenemos materia prima para llegar muy lejos y para triunfar en etapas venideras. Pero digo: en la marcha del mundo, al través de las edades y en todas las naciones, creo que habrán sido pocos, los que se han arrepentido, los que se han lamentado de haber sido prudentes. En cambio, a través de las edades, a través de las épocas y en todas las naciones, estoy convencido de que han sido muchos, pero muchos, los que se han arrepentido, los que se han lamentado de haber sido optimistas en exceso.

Y doy por terminada mi exposición, señor Presidente, agradeciendo a la Cámara la atención con que me ha escuchado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han inscripto para hacer uso de la palabra, los señores Diputados Rodríguez Larreta, Cardoso, Vieyte y Brena.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mi partido político, señor Presidente, hace varios meses que vive preocupado con problemas semejantes a los que en su interesantísima exposición ha expuesto el señor Diputado Acevedo Alvarez. Por iniciativa del Presidente del Directorio, doctor Gustavo Gallinal, hace dos meses se constituyó una comisión especial encargada de estudiar los distintos aspectos que se plantean. Esa comisión ha venido trabajando paralelamente, tal vez, al pensamiento del señor Diputado preopinante y ha arribado a ciertas conclusiones que no se creo en el derecho de sustraer a la consideración de la Cámara. Debo prevenir que estas conclusiones no han sido todavía votadas por la agrupación parlamentaria; pero, a juzgar por la unanimidad que alrededor de ellas reina en la comisión que estudia el asunto —la que está compuesta por los miembros de las distintas comisiones especiales de la Cámara, por el Presidente del Directorio, por el Ministro de Ganadería y Agricultura y por otros especialistas en la materia— debe presumirse que llegará a aprobar estas conclusiones en su totalidad o en su casi totalidad.

Yo me voy a limitar ahora a leer esas conclusiones:

"El Partido Nacional Independiente aspira a que el Presupuesto General de Gastos de la Nación se ajuste a los principios de unidad y universalidad que consagra el artículo 191 de la Constitución de la República. De unidad: sobre el tema del presupuesto, fundamentalmente, que consideramos uno de los más completos y difíciles y de más necesaria resolución, hemos llegado a la siguiente exposición: "Es notorio que en la actualidad existen numerosos organismos y servicios del Estado, cuyos presupuestos se sustraen a la aprobación parlamentaria y aún al contralor de ejecución por el Poder Ejecutivo. No será exagerado fijar en 20 millones el monto total de esos presupuestos en situación irregular. El Partido Nacional Independiente aspira a que el Presupuesto General de Gastos de la Nación se ajuste a los principios de unidad y universalidad que consagra el artículo 191 de la Constitución de la República. De unidad, en cuanto a que, con excepción de los entes del dominio industrial o comercial del Estado (artículo 192), todos los organismos o servicios, cualesquiera sea la naturaleza de su gestión, deben constituir un solo plan presupuestal sometido a la aprobación parlamentaria. De universalidad, en cuanto a que ese presupuesto único debe arrojar con precisión de cantidades, por una parte, la totalidad de los recursos ordinarios que el Estado tiene derecho a percibir a cualquier título, sin deducciones de ninguna clase; y por otra, la totalidad de los gastos del Estado, también sin deducciones de ninguna clase y prolijamente detallados, con discriminación de sueldos y gastos, no admitiéndose la incorporación de partidas globales destinadas a pago de personal que pueda ser individualizado y desempeñe funciones de carácter permanente, reservando aquellas solamente para pagos de personal extraordinario o temporal. Deberán desecharse en consecuencia todas las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, y otras, que autorizan al Poder Ejecutivo a disponer libremente de ciertos ingresos para satisfacer erogaciones extrapresupuestales. Existen actualmente decenas de organismos del Estado, a los cuales la ley ha cometido el error de otorgar la libre disposición de sus proventos, para atender las necesidades del servicio. Este ha sido, es y será siempre, si no se le pone remedio, el origen de buena parte de esos presupuestos a que nos referimos al comienzo y que conspiran contra la unidad y universalidad presupuestal.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 191 de la Constitución, será preciso, entonces, incorporar a los capítulos del actual Presupuesto —ubicándolos en el lugar correspondiente— todos esos presupuestos dispersos. Estas incorporaciones no modificarán, desde luego, el carácter de amovilidad que tuvieren actualmente los funcionarios de esos organismos, ni dará carácter permanente a servicios que no lo tengan de acuerdo con la ley de su creación.

A fin de mantener esa unidad y universalidad del Presupuesto y de que resulte efectivo el contralor del Parlamento sobre los gastos públicos, es esencial y urgente la sanción de una ley que establezca de una manera categórica, **que todas las leyes que autoricen gastos, sancionadas en el curso de vigencia de Presupuesto, se considerarán complementarias de la Ley de Presupuesto General, se incorporarán al mismo las partidas autorizadas, expresadas en cifras concretas, no tendrán esas autorizaciones más vigencia que la de Ley de Presupuesto General y le serán aplicables las disposiciones que rigen el cumplimiento de ésta.**

Y en consonancia con esos principios, deberá desecharse también por incompatible con el régimen constitucional, toda ley que faculte al Poder Ejecutivo a efectuar gastos no autorizados previamente, so pretexto de su gravedad y urgencia, con excepción de aquellos a que puedan dar lugar las medidas prontas de seguridad que para el caso exclusivo de grave e imprevisto ataque exterior o conmoción interior, autoriza el inciso 18 del artículo 157 de la Constitución.

Llevan implícitas estas directivas, que al Poder Ejecutivo no le es dable exceder los límites asignados en el Presupuesto, para cada rubro de gastos, ni modificar el destino de éstos (trasposición), ni valerse de proventos ordinarios o extraordinarios para acrecentar las asignaciones fijadas en el Presupuesto á cada rubro.

Debe considerarse además una norma conveniente: que las comisiones honorarias que designen los poderes del Estado, deberán funcionar con personal y en los locales correspondientes a los organismos permanentes que mayor afinidad tengan con sus funciones, debiendo ser administrados por el Poder Ejecutivo los ingresos y las partidas para gastos que se hubiesen asignado en las leyes respectivas, evitándose así que se utilicen para la creación de pequeños y a menudo importantes núcleos burocráticos al margen del Presupuesto.

Los principios y normas que anteceden, limitativos de la actividad de la Administración, de acuerdo con el régimen constitucional, no serán suficientes para un buen ordenamiento financiero, si no se establecen, al mismo tiempo, normas de orden y de prudencia en la actividad legislativa, de acuerdo con otros preceptos también constitucionales.

El inciso 2.o del artículo 76 establece que "toda otra ley que signifique gastos para el tesoro nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos..." Para que ese precepto no resulte desvirtuado, será necesario establecer de un modo terminante en los Reglamentos de las Cámaras, que no se dará trámite a ningún proyecto de ley que contenga creación de gastos, sin que en el mismo se establezcan recursos concretos que cubran esos gastos, sin admitirse, desde luego, la fórmula "con cargo a Rentas

Generales" o "con cargo a Tesoro Nacional", sino hasta la cantidad que la ley de Presupuesto hubiese previsto como reserva para nuevas obligaciones. De ese modo se evitará la corruptela que consiste en dictar leyes de gastos con cargo a rubros reconocidamente agotados o fondos ya comprometidos, en evidente transgresión de los preceptos constitucionales.

El Parlamento, en materia de gastos, debe dictar leyes claras, que faciliten al Poder Ejecutivo su correcta ejecución y contralor, evitando en lo posible las afectaciones especiales y determinando en todos los casos el límite del gasto con cantidad cierta. Si el legislador ha calculado al estudiar el proyecto el cuántum de los recursos, esa cifra deberá ser la cantidad cierta que fije la ley como límite del gasto, sin perjuicio de su rectificación para los ejercicios sucesivos, de acuerdo con lo recaudado en el anterior.

En la actualidad ocurre, respecto de una serie de leyes de gastos no incluídos en el Presupuesto General, que la Contaduría de la Nación no puede evitar que la Administración se exceda en los rubros, por no encontrar en la ley el límite del gasto.

El procedimiento indicado para rectificar esa práctica parlamentaria evitará, además, que ciertos recursos afectados simultáneamente a la atención de varios servicios, con base de distintos porcentajes, ocasionen como actualmente puede observarse, engorrosas y complejas operaciones contables.

Conceptúa el Partido Nacional Independiente haber expuesto algunas de las normas y prácticas que pueden contribuir eficazmente a que el Presupuesto General de Gastos constituya la base auténtica de la gestión financiera y una verdadera ley determinante de las facultades y las obligaciones de los poderes del Estado en lo que se relaciona con la hacienda pública.

Esas normas y prácticas se refieren principalmente al contenido del Presupuesto y en general a la sanción de las leyes de gastos, y desde luego tendrán que ser completadas con las que sobre su estructuración y contralor de ejecución fijará la ley de Contabilidad y Administración Financiera, cuya preparación está encomendada por la Constitución al Tribunal de Cuentas de la República".

De este organismo se espera la articulación, con la urgencia que las circunstancias imponen, del proyecto de ley respectivo dotado de la máxima eficacia para asegurar el orden y la corrección con el manejo de los recursos del Estado.

Resumiendo esta posición, el Presidente del Directorio, doctor Gallinal, llegó a estas conclusiones:

I. — Revisión del sistema impositivo para implantar el impuesto a la renta, desgravando artículos de primera necesidad.

II. — Reorganización de los organismos encargados del contralor de las subsistencias y de la fijación de precios a los artículos de primera necesidad, refundiendo la Dirección de Asuntos Económicos y la Comisión de Subsistencias, y dotando de facultades y de medios a las Comisiones de Subsistencias del interior de la República.

La política del Partido en el estudio del Presupuesto, se ceñirá a las normas siguientes:

1.o El Presupuesto comprenderá la totalidad de los gastos del Estado, prolijamente detallado, con discriminación de sueldos y gastos, no admitiéndose la incorporación de partidas globales destinadas al pago de personal que pueda ser individualizado y desempeñe funciones de carácter permanente, reservando aquellas solamente para pagos de jornales extraordinarios o eventuales.

2.o El Presupuesto comprenderá la totalidad de los recursos del Estado, sin deducciones de ninguna clase.

3.o Se darán a la publicidad dentro del plazo de tres meses los Presupuestos mantenidos con proventos, recursos especiales por rentas propias de cualquier clase y la nómina de los empleados pagados por eventuales, debiendo el Poder Ejecutivo justificar su necesidad a fin de incorporarlos al Presupuesto o proponer su supresión, vertiéndose en Rentas Generales todos los proventos, rentas y recursos.

4.o No votará nuevos gastos que no sean estrictamente indispensables y que no tengan su correspondiente financiación.

5.o Prestará apoyo a la tarea que realiza la Comisión para la investigación y racionalización del Presupuesto.

6.o Considera urgente la sanción de la ley sobre contabilidad y administración financiera.

7.o No se proveerá el 75 o|o de las vacantes de la Administración Pública, con excepción de los puestos directivos y técnicos, docentes, policiales y militares.

8.o La emisión de nuevas deudas sólo será autorizada previa la presentación de un plan global que permita al Parlamento apreciar no sólo la utilidad de los fines a que se destinan en cada caso dichos recursos, sino el plan general financiero a que responden.

Sobre este punto de la emisión de deuda deseo agregar algunas palabras. Es notorio que hay en el Parlamento —en la Cámara y en el Senado— algunos proyectos de obras públicas autorizando nuevas emisiones de deuda. Mi partido no es ajeno a las exigencias públicas que reclaman estas obras, algunas de ellas verdaderamente necesarias y en general todas respetables, por ejemplo, las que se refieren a saneamiento, a aguas corrientes, pavimentación de las ciudades del interior, etc.; pero mi partido considera que no podemos seguir aumentando las autorizaciones de emisión de deuda que llegan en estos momentos a sumas enormes. Entonces, adoptará la siguiente posición: aceptará nuevas emisiones para obras indispensables, pero en el bien entendido que algunas de las obras autorizadas en el plan de obras públicas o en otros vigentes, que se estime que no son de tanta urgencia, se suspendan o se posterguen, para que en el conjunto de las autorizaciones no superen a la suma actual.

Sobre un punto al cual atribuye importancia fundamental nuestro partido, sobre el régimen impositivo, formula la siguiente declaración: "El Partido insiste una vez más en la necesidad de mencionar el impuesto a la renta, no sólo como base de transformación de nuestro régimen impositivo, sino como el único medio de aumentar eventualmente las entradas del erario recurriendo a aquellas fuentes que pueden todavía soportar nuevas contribuciones y excluyendo aquellas que no toleran ningún aumento, reclamando, en cambio, importantes desgravaciones. En ese sentido se ha opuesto y seguirá oponiéndose a gravámenes indirectos que castiguen a las clases consumidoras.

Entiende que se ha perdido lastimosamente el tiempo. Se han dejado transcurrir años de enriquecimiento y prosperidad económica en una pasividad inexplicable, renunciando a contribuciones legítimas, mientras se acumula la sucesiva serie de los déficits.

El impuesto a la renta hubiera reducido considerablemente el monto de esos déficits, hubiera contenido la inflación y nos habría dotado de un régimen elástico y justo, en pleno funcionamiento en este momento, que nos permitiera afrontar con firmeza las graves alternativas que creará el paso de la economía de guerra a la economía de paz.

Desde 1942 nuestro partido insiste, en todos los tonos y por todos los medios a su alcance, en la urgencia de esa reforma. Considera que el Poder Ejecutivo no puede desentenderse de un problema que tan fundamentalmente atañe a nuestra economía y a nuestras finanzas".

Para terminar, señor Presidente, porque mi propósito no es más que prestar a la Cámara la colaboración del esfuerzo que venimos realizando, para terminar, quiero decir solamente dos palabras sobre lo que es para mí el aspecto dramático de la situación financiera en estos momentos, y lamento que no esté el señor Ministro de Hacienda, porque me hubiera gustado que me oyera, como creo que hubiera sido muy útil que oyera al doctor Acevedo Alvarez. Para mí lo más grave de esta situación es lo siguiente. Estamos frente al conflicto entre la urgencia fiscal y los intereses económicos del país. Voy a aclarar mi pensamiento.

El señor Ministro de Hacienda en un discurso pronunciado en esta Cámara hace algunos meses, dijo que la situación no era tan alarmante porque el Presupuesto, cuando se normalizara el intercambio comercial, al terminar la guerra, recuperaría automáticamente su equilibrio como consecuencia del aumento de la renta aduanera y del aumento del impuesto cambiario. Recuerdo que hasta hizo algunas cifras. Dijo que las sumas que hay disponibles en la Tesorería del Banco de la República, las divisas contra el exterior, una vez que se gastaran todas en reponer el stock del país en sus compras necesarias y probablemente innecesarias— y seguramente muchas de ellas superfluas— dejarían una utilidad de $ 37 000.000 al erario público en derechos de Aduana, y que los impuestos cambiarios, aumentando también su producido, por idénticas razones, rendirían $ 18 000 000.

Yo creo, aumentando el cálculo, como han aumentado las divisas desde la época en que hablara el señor Ministro de Hacienda, podría decir que tiene razón y que todavía se quedó corto: que la Aduana podrá producir cuando se gasten todas esas divisas que pertenecen al país, que son su economía, como lo decía el doctor Acevedo Alvarez, $ 50 000 000 más para el erario público, y que el impuesto cambiario podrá dar más de $ 20 000.000 en las mismas circunstancias. Pero esa es precisamente la tragedia. Como el erario está desesperado por dinero, vamos a asistir a esta función: que el Estado va a tener un apuro desmedido en que se gasten las divisas que son la base de nuestra economía y lo único que nos permitirá afrontar con tranquilidad las alternativas del paso de la eco-

nomía de guerra a la economía de paz. Porque si nosotros gastamos apuradamente, como parece desearlo el señor Ministro, esos millones, pregunto cuál va a ser nuestra situación el día en que por el desenvolvimiento natural de los fenómenos económicos, producida la paz, y no estando los precios ya en manos de los gobiernos, que hacían cualquier sacrificio por la guerra, sino en manos de los pueblos empobrecidos y arruinados por la guerra, los precios se desplomen.

Es una fatalidad que en más o menos grado, en mayor o menor proporción se producirá, necesariamente; como se produjo después del año 18, en los años 20, 21, 22 y 23, dando lugar a una tremenda crisis: las lanas bajaron a 4 pesos, la carne descendió por debajo de los 100 milésimos; y el país se había gastado, se había tirado a la calle, las divisas acumuladas durante la era de prosperidad de la guerra.

Y parece ser que el plan financiero del Poder Ejecutivo en este momento, para normalizar el Presupuesto, es repetir la escena, dando salida, en un par de años, a todas esas divisas, exponiéndose a enfrentar después la crisis que necesariamente vendrá, con las arcas vacías!

Ese es para mí el punto neurálgico del momento financiero económico. Creo que la inflación ha dejado de ser un problema; que por obra de factores naturales irá disminuyendo hasta desaparecer; y que estamos enfrentados, para dentro de un par de años, a una crisis de deflación; con baja de los precios de exportación, ausencia de divisas, caída de la moneda y desocupación.

Para enfrentar esa crisis de deflación, tenemos un tesoro: esos doscientos y tantos millones de pesos, que si se gastaran con moderación y prudencia en el curso de seis o siete años, nos permitirían capear el temporal con una relativa tranquilidad. Pero si el Poder Ejecutivo, con el optimismo que denotaba el señor Ministro de Hacienda en la Cámara, y que parece que mantiene, porque no nos ha hecho el honor de su visita...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Presidencia está en la obligación de decir que el señor Ministro de Hacienda había hecho saber a la Mesa que si algún señor Diputado hacía alguna pregunta a ese respecto, era el ánimo del señor Ministro, una vez conocidas las opiniones de los distintos sectores, en la primera sesión, llegar a la Cámara a dar su opinión al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo —y termino, con estas palabras— ningún ánimo de incomodar al Poder Ejecutivo; creo en su buena voluntad y dedicación; pero creo también que no capta la sensación del momento, la preocupación general; que no toma el pulso de la hora. Me da la impresión de que los pequeños asuntos los absorben y no les queda tiempo para pensar en los grandes.

Estimo que la concurrencia del señor Ministro de Hacienda es indispensable. Este punto, por ejemplo, me parece de primera necesidad estudiarlo.

¿El Poder Ejecutivo piensa arreglar su presupuesto desprendiéndose apresuradamente, en todo lo que se ofrezca, repitiendo lo del 19, lo del 37, cuando gastó todas las divisas que tenía, en seis meses, y en diciembre pasó un verdadero momento de pánico porque no teníamos ni un centavo para las compras en el extranjero? ¿Esta es la solución que va a encontrar al problema del desequilibrio presupuestal? Entiendo que la solución debe ser precisamente la contraria: que la misión del Poder Ejecutivo, del Banco de la República y del Contralor de Cambios, debe ser, en los momentos actuales, la de proceder con una total parsimonia en la concesión de divisas para compras en el extranjero que se inviertan solamente en aquello que sea indispensable o necesario, pero nunca en cosas de dudosa necesidad, en artículos superfluos, que son los que pagan más derechos de Aduana.

Y aquí aparece más visible el choque de los dos intereses: precisamente los artículos superfluos son los que dejan más ganancia cambiaria y los que pagan mayores derechos de Aduana. Si el Poder Ejecutivo lo que quiere es arreglar su presupuesto por este camino, serán esas las divisas que otorgará con más generosidad; y será la manera de que en uno o dos años nos encontremos totalmente privados de ellas.

Las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Acevedo Alvarez, que mi sector comparte en gran escala —casi las suscribe, no diré en su totalidad, desde luego, porque algunas discrepancias existen— y estas que me he atrevido a agregar y que constituyen el aspecto palpitante del problema financiero-económico, me indican que debemos cambiar ideas con el señor Ministro de Hacienda, sino aquí, en la Comisión —en alguna parte— para saber qué es lo que piensa y cuál es la conducta que se propone seguir.

Nada más.

Y ahora, señor Presidente, quiero pedir disculpas a la Cámara, porque tengo que retirarme, con el fin de dar una conferencia; como podría sorprender el desinterés mío por el debate, explico las razones que me obligan a retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — He escuchado con la máxima atención las exposiciones del doctor Acevedo Alvarez, y del doctor Rodríguez Larreta.

No voy a pronunciar un discurso; sería una pretensión chocante que después de oir a estos dos colegas, con tanta autoridad en la materia, verdaderos especialistas, pretendiera yo a mi vez formular sobre los problemas que estamos considerando, una exposición colocado en el mismo nivel en cuanto a estudio, examen detenido, crítica y proposiciones y conclusiones, como ellos lo han hecho.

Voy a limitarme, señor Presidente, a formular algunas acotaciones que podrían llamarse también algunos interrogantes, ó interrogaciones que, de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Presidente, podrán si lo tiene a bien el señor Ministro de Hacienda, ser respondidas en su oportunidad.

También creo que hubiera sido muy interesante su presencia esta tarde en Sala, en primer término para conocer su opinión sobre las importantes proposiciones que ha hecho el doctor Acevedo Alvarez, y las que ha dado a conocer el doctor Rodríguez Larreta. Estas últimas, más extensas, más detalladas, requieren un examen más preciso, y no podría en este momento pronunciarme sobre ellas. Sobre las que ha formulado el doctor Acevedo Alvarez, digo que las comparto y las apoyo decididamente, en su casi totalidad.

Y entro a las brevísimas acotaciones que voy a formular al tema.

En primer término, digo que podría dar lugar a disquisiciones largas, a análisis muy detenidos, y acaso sustanciosos, el examen de algunas cifras, que considero oportuno recordar en este instante; algunas las he recogido de la propia exposición del doctor Acevedo Alvarez, y otras son de mi propia cosecha.

Esas cifras se refieren a la realidad financiera del país en este último quinquenio; se relacionan a las cifras presupuestales, a la de los empleados públicos, a los déficits, y a la Deuda Pública. Voy a recordarlas, porque conviene que en todo momento las tengamos presentes.

El Presupuesto, en este último quinquenio ha subido en $ 50:000.000. La cantidad de empleados públicos, ha subido en más de 7.000; no he podido obtener la cifra precisa.

De acuerdo con un documento de la Contaduría General de la Nación, la cantidad de cargos establecidos en el Presupuesto de Gastos en el año 41 era de 47.265. Hace un rato traté de obtener la información de la cifra actual de funcionarios públicos en el Presupuesto; lamentablemente, parece que la Contaduría General no puede dar en este momento la cifra precisa, porque es necesario incorporar algunos cargos nuevos de acuerdo con las últimas decisiones legislativas, y realizar algunas regularizaciones. Pero, de todas maneras, adelanto esta cifra al margen, sin contar esas nuevas incorporaciones: 54.228.

De manera, pues, que la diferencia entre 47.265 y 54.228 llega a la cantidad de 6.963 nuevos empleos públicos en este quinquenio, sin contar —repito— las nuevas regularizaciones que la Contaduría está realizando.

Tercero: Los déficits presupuestales en este mismo período han llegado a la cifra aproximada de $ 120.000.000 y el aumento de la deuda pública en este mismo período alcanza aproximadamente a $ 200.000.000, de los cuales creo que aproximadamente la mitad —yo no he tenido tiempo de rectificar las cifras— ha sido destinada a consolidar déficits.

Bien. Me parecería interesante que el Poder Ejecutivo, en el momento en que lo ha de considerar oportuno el Ministro de Hacienda, se pronuncie claramente, como lo reclamaba el señor Diputado Rodríguez Larreta para otros aspectos de la cuestión financiera, en cuanto a la posibilidad de los reajustes presupuestales.

Yo tengo aquí la versión taquigráfica del discurso pronunciado en esta Cámara por el señor Ministro de Hacienda el 6 de octubre del pasado año. En un pasaje de ese discurso, el señor Ministro dijo lo siguiente: "He de manifestar que el Poder Ejecutivo en su proyecto de este año presenta un Presupuesto realmente sincero, con la expresión franca de las necesidades del Estado y de las erogaciones indispensables para atender aquéllas, sin dejar para leyes posteriores de rubros suplementarios ni para el déficit de fin del ejercicio, el conocimiento del monto total de las expensas públicas. Este proyecto de Presupuesto ha sido resistido", etc.

Y bien; yo creo necesario que el Parlamento sepa, por boca del representante del Poder Ejecutivo, si en realidad no habrá necesidad de nuevas leyes suplementarias al Presupuesto General de Gastos.

(Interrupción del señor Representante Retamoso).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — Mi interrogación tiende a eso: a conocer la opinión del Ejecutivo, confrontarla con la opinión del Parlamento, en el sentido de si podremos prescindir, en el presente ejercicio, de nuevas leyes suplementarias en materia presupuestal. Lo mismo, en lo que se refiere a este aspecto del reajuste, a la posibilidad de economías, de cortes, de disminuciones o limitaciones.

En ese mismo discurso del 6 de octubre del pasado año, refiriéndose a estos aspectos de la cuestión, el señor Ministro de Hacienda dijo: "Las verdaderas economías tienen que planearse por el Poder Administrador y esa es una tarea difícil pero realizable. En tal sentido, me es muy grato anunciar a la Cámara que por el Ministerio de Hacienda va a expedirse un decreto por el que se constituye una junta de expertos contadores con el cometido de estudiar los ajustes o refundición de servicios; la racionalización de los métodos de adquisiciones para el Estado y de percepción de las rentas y la posibilidad de distribuir mejor la estructura administrativa, abreviando trámites y comprimiendo o suprimiendo gastos" —comprimiendo o suprimiendo gastos— "sobre la base de estabilización temporaria de las cifras presupuestales previstas para 1944, y los ilustrativos dictamenes de dos Comisiones Asesoras designadas por el Gobierno con igual objeto, en el transcurso del año 1941".

Bien. Me parece también, y formulo la interrogación, me parece también importante, que el Ejecutivo informe al Parlamento qué es lo que se ha logrado en este sentido, qué lo que el Poder Ejecutivo considera que puede lograrse.

Análogas o similares cuestiones, en un tono interrogativo creo que podrían plantearse en otros aspectos de la cuestión financiera. Por ejemplo, en lo que, al finalizar su discurso, mencionaba el señor Diputado Rodríguez Larreta: la cuestión del inflacionismo, tan directamente relacionado con el aumento del costo de la vida, proceso inflacionista que el doctor Rodríguez Larreta daba ya casi por liquidado.

A este respecto, también voy a recordar manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, en otro discurso dicho en esta Cámara el 25 de setiembre del pasado año.

Decía en aquel momento el señor Ministro: "No me animaría a sostener, como lo sostuvieron los señores Diputados interpelantes, así, de manera absoluta, que hay en el país una inflación real y luego, como consecuencia, que la carestía de la vida viene como resultado de esa inflación". Y luego planteaba una cuestión recogida de un dictamen de un especialista que él no nombra y que el señor Ministro parecía inclinado a hacer suya, y que consistía en lo siguiente: "El aumento de la emisión en circulación y la suba de precios, valores, sueldos y salarios, ¿están recíprocamente en relación de causa a efecto, o de efecto a causa? ¿Es decir, la suba de precios, de valores en general y de sueldos, responde al aumento de la emisión en circulación, o el aumento de la emisión en circulación tiene su origen en el aumento de precios y valores?".

En una palabra, el señor Ministro se inclinaba a sostener la tesis de que la carestía de la vida no era consecuencia del inflacionismo, sino que el inflacionismo era una consecuencia del aumento del costo de la vida.

De todas maneras, habría que haber admitido, y tenemos que admitir, el proceso reversible, es decir, aún admitiendo que fuera así, producido el proceso inflacionista, él, a su vez, tenía que determinar el aumento del costo de la vida y reclamar, en consecuencia, la adopción de medidas que limitasen ese inflacionismo.

En este aspecto, —y sobre todo, después de las afirmaciones tan categóricas del doctor Rodríguez Larreta, que yo no voy a entrar a examinar, porque no me considero habilitado para hacerlo en este momento— me parecería interesante también que el Poder Ejecutivo confrontara su opinión con la del Parlamento, para apreciar si ha pasado ya definitivamente el momento de adoptar nuevas medidas antiinflacionistas, si estamos, como el señor Diputado Rodríguez Larreta lo afirmó, en vísperas del comienzo de un proceso deflacionista.

Lo mismo creo interesante que se precise la opinión del Poder Legislativo y la opinión de los distintos sectores del Parlamento, en cuanto al proceso de la emisión de deuda.

Yo, en este aspecto plantearía la cuestión en estos términos: si el Poder Ejecutivo (y, desde luego, el Parlamento), considera en este momento, cerrada la posibilidad de emitir deuda pública, de recurrir al crédito público con fines reproductivos, como podría ser la expropiación de tierras para su división y la construcción de viviendas económicas; es decir, si la única posibilidad que tenemos que encarar es el recurso al crédito público para la consolidación de déficits; si tenemos que despedirnos por un largo período de la vida del país, de la posibilidad de recurrir a ese crédito para transformar la economía nacional.

(Interrupción de señor Representante Fusco).

—No me refiero a lo ya votado no sólo para obras públicas: se votaron para construcciones escolares. Pero yo, lo que quiero decir, es si no podemos recurrir más, durante un período de la vida económica del país, al crédito público para otras cosas tan reproductivas, más reproductivas que esa, como el asunto candente en este momento en el ambiente nacional, de la colonización agraria.

Finalmente, señor Presidente, como el doctor Rodríguez Larreta, y antes el doctor Acevedo Alvarez han puntualizado su posición y la de sus sectores en lo referente a la cuestión del impuesto a la renta, yo voy a hacerlo, leyendo también lo que desde el órgano oficial de nuestro partido, hemos consignado a este respecto ya hace tiempo: "Nuestro partido tiene, desde mucho antes que ningún otro partido en el país, una doctrina impositiva. La expuso el doctor Frugoni en el año 1915, en su libro "Los impuestos desde el punto de vista sociológico" y se halla concretada en el capítulo de su programa mínimo, que se titula "Reforma Tributaria".

"En ese capítulo, después de proponerse el impuesto a la tierra libre de mejoras y la contribución territorial progresiva en campaña, se lee: Preferencia de un impuesto a la renta o entradas frente a los impuestos indirectos que encarecen la vida del pueblo.

"En el libro del doctor Frugoni una nota de la página 115 dice: "El programa del Partido Socialista del Uruguay propone: "El impuesto progresivo al valor de la tierra", pero como afirmación del principio de que otros beneficios son también privilegio, añade el impuesto progresivo a los beneficios mayores de mil pesos anuales —(claro que esta cifra ahora habría que modificarla)— regulándose de acuerdo con las exigencias del hogar en cada caso.

En la página 116 otra nota agrega: "Dos son las maneras de aplicar el impuesto a la renta en general: "o reduciendo a unidad todos o la mayor parte de los impuestos reales existentes, es decir, reagrupando las rentas singulares, mantenidas diversificadas, según un criterio único de tasación, o sobreponiendo una tasación general de los impuestos directos en vigor".

"Entendiendo, pues, que el impuesto a la tierra es en un país como el nuestro, el preferible, pero como no somos preconizadores del "impuesto único", reclamamos el impuesto a la renta en general, a los réditos, como sustitutivo de los gravámenes indirectos con que se agobia al pueblo, castigándolo en sus consumos.

"Lo queremos con esa "información a la fuente" de que hablan algunos economistas y que se aplica en Estados Unidos y en Inglaterra, y con tasas diversificadas para gravar más a las rentas o beneficios provenientes del privilegio teritorial o de los monopolios capitalistas, que los provenientes del trabajo personal".

Hecha esta puntualización y formuladas las acotaciones que hice hace un instante, termino diciendo lo siguiente: que espero, que deseo vivamente que no sólo en el terreno de la discusión parlamentaria sino en el terreno de los hechos, el Poder Ejecutivo, con la colaboración del Parlamento, responda satisfactoriamente a las inquietantes interrogaciones que he dejado formuladas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo no soy técnico en esta materia, y lo lamento más que nunca en el día de hoy. Pero, de todas maneras, no puedo escatimarle mi aplauso desde esta banca al señor Diputado Acevedo Alvarez, que ha tenido la valentía, como miembro de un partido mayoritario, de plantearnos el problema financiero del país con tanta claridad y con tanta documentación.

Aunque no soy técnico, como dije, tengo la inquietud natural del Diputado que, por lo menos, debe soslayar los problemas económicos y financieros, de entrar un poco en lo que se me alcance de su intimidad, con el fin de dar una contribución patriótica.

Yo no voy a hablar, en consecuencia, como técnico, sino como hombre de la calle, con las impresiones del hombre de la calle, con las razones del hombre de la calle, y con las preguntas y las inquietudes que se formula el hombre de la calle.

En la reciente sesión del Consejo de Ministros, el señor Ministro de Hacienda, —cuyo patriotismo nadie pone en dudas recordó el informe del Banco de la República del año 1944, y posiblemente algunas nuevas aportaciones a ese informe, expresando, en síntesis, estas seis cosas,— yo, por lo menos, las he sintetizado así: primera: el país está en situación de prosperidad, no se han producido sobresaltos ni trastornos económicos; segundo: el país ha

estado atesorando oro sin que el aumento de los medios de pago haya aparejado consecuencias tan graves como en otros países; tercera: las grandes disponibilidades se mantienen tranquilas, en depósitos, en inversiones de deuda pública o en colocaciones estables que no han permitido crear el peligroso estado psicológico de las crisis de la prosperidad; cuarta: la moneda está firme y el oro amonedado y por lingotes, por habitantes, es de $ 105.00, y la proporción entre el oro poseído por el Banco y el circulante es de 152.45 por ciento; quinta: el ingreso de capitales del extranjero no es tan enorme como se ha expresado; y, sexta: hay que sanear las finanzas nacionales.

Y entonces se proponen aquellas medidas que ya conocemos en el informe del Banco de la República 21 de marzo del año 44, que se reducen a esto: disciplinar las fuentes de explotación, buscar nuevas fuentes de riqueza y ampliar las posibilidades del mercado interno.

Es ésta, pues, la visión que nos da el Ministerio de Hacienda, recogiendo las afirmaciones del Banco de la República, y el hombre de la calle — yo soy uno de ellos — se plantea las primeras preguntas, ¿es decir, que estábamos engañados? ¿Que no somos un país pobre, sino un país rico? ¿Que si bien es cierto que tenemos pobreza y hasta que tenemos miseria, no es por la falta de dinero, no es por la ausencia de riqueza, sino por la abundancia de los medios de pago y por el atesoramiento de oro en moneda y en lingotes en el Banco de la República?

Pero el doctor Acevedo Alvarez, en los para mí admirables artículos que ha escrito en "El Día" y en el discurso de hoy, nos presenta un panorama un poco distinto y que considero mucho más real. Y concreta su experiencia financiera, que todos lo reconocemos, en estos siete puntos de su último artículo y del discurso de hoy diciéndonos que hemos estado aumentando constantemente el presupuesto; que hemos estado emitiendo constantemente deuda pública; que hemos estado desnivelando constantemente las entradas con las salidas en las cuentas de gastos de la Nación; que ha escapado el Estado, en muchas de sus organizaciones y de sus organismos, al contralor de los tribunales creados para ello y hasta que existen cuentas extrapresupuestales.

Y entonces nos dice que es menester: primero: estrictez en los nuevos gastos; segundo: no deben votarse gastos sin recursos; tercero: el Tribunal de Cuentas debe intervenir previamente en los gastos públicos; cuarto: los servicios del Estado con cargo a fondos especiales, deben reintegrarse al Presupuesto General; quinto: el Poder Ejecutivo debe ser riguroso cuando gira contra fondos públicos por el rubro "Graves e Imprevistos"; sexto: no deben proveerse vacantes por cierto tiempo; y séptimo: luego del plan de recursos a estudio del Parlamento, debe realizarse un paréntesis a la tradicional política impositiva".

El que no es técnico, se encuentra con esta suerte de contradicciones y es natural que la gente del pueblo se confunde, a pesar de que los diversos órganos de la prensa de este país, representantes de los distintos sectores ideológicos, han abundado en comentarios coincidentes con los del doctor Acevedo Alvarez. Pero también surge la otra pregunta, en cierto modo dramática: ¿Por qué, si el cúmulo de opiniones es coincidente; por qué si el problema es tan claro, por lo menos en su planteamiento y en las normas que se dan para salvar las dificultades no se realiza "un cambio de tren", al decir de un pequeño capítulo que luego vamos a leer del señor Martínez Lamas, en su libro "¿Adónde vamos?"?

Porque, señor Presidente, si realmente vivimos en la abundancia, si tenemos oro de más, si tenemos tanto oro que no sabemos qué hacer con él — eso dice el informe del Banco de la República — a tal punto que recién lo sabremos cuando termine la guerra, ¿cómo es posible que nos encontremos con todos estos problemas angustiantes, que los no técnicos tenemos oportunidad de ver y hasta de palpar?

Porque estas observaciones fundamentales que hace el doctor Acevedo Alvarez, que él ha sintetizado en forma admirable, no son nuevas en el país, ni son nuevas en la Cámara.

Yo recuerdo en una de las dos o tres veces en que he tenido que hablar en la Cámara de problemas financieros, por ausencia del titular — lo mismo que me ocurre hoy con el doctor Chiarino — que en el año 1941 yo recogía las observaciones que había formulado el ex Gerente del Banco de Londres, al retirarse de su puesto, y que le hacía al país una serie de advertencias amistosas, demostrándonos en esa oportunidad, ser mister Dallas, un verdadero amigo del Uruguay.

Después de recordarnos los aumentos presupuestarios y el ritmo acelerado de la emisión de deuda pública, sintetizaba su juicio en estas palabras: "El país anda demasiado ligero; debe detenerse algo, por lo menos, para mirar las posiciones antiguas y consolidarlas. No sea que por este ritmo acelerado tenga que llegarse a la comprobación de nuevos desastres".

Y el señor Martínez Lamas, desde su punto de vista, no tanto financiero como económico, en dos de sus libros: "Riqueza y Pobreza del Uruguay", escrito en el año 1934, y en el más reciente "¿Adónde vamos?", su último libro escrito, casi antes de morir, hacía también una serie de advertencias que tienen fuerza, que impresionan y que coinciden, en lo fundamental, con la visión que nos ha presentado el doctor Acevedo Alvarez.

El sintetizaba su juicio en esto que podría ser también la síntesis de la jornada parlamentaria de hoy y que parece escrito para este momento y para esta sesión: "Cuando las naciones"... — dice — "...como los individuos, siguen un tren de vida que los conduce a la ruina, no tienen para evitarla sino un recurso: cambiar ese tren. Creer en posibles acontecimientos milagrosos, en la suerte impensada, en la riqueza nacida esporádicamente, en la habilidad del conductor, es pura ilusión, con la que la nación, o el individuo, se engañan a sí mismos para impedir que el fatídico anuncio de la próxima realidad desesperante amargue el dulce y pasajero sabor gustado durante la carrera desenfrenada. Si ésta prosigue, el plano inclinado por que se desliza será cada vez más agudo, aumentando el vértigo que incita a correr más y más; es como el fuego, que más devora cuanto más prende, o como las drogas, que es necesario ingerir en cantidades cada vez mayores. En la que nuestro país lleva, inútil también sería pretender otro final, sin pararla; el deslizamiento será cada vez más rápido, aún sin quererlo el conductor, aún sin haberlo pensado. Si al actual presidente se le hubiera vaticinado que durante el primer semestre de ejercicio en su mandato él se vería obligado a refrendar leyes aumentando en siete millones el Presupuesto anual, creando veinte millones más de deuda pública, e impuestos por diez millones anuales más, ¿acaso él, como cualquiera otro en su lugar, lo habría creído? Y sin embargo, ha sido así, porque no podía ser de otro modo, como lo seguirá siendo, más cada vez, contra todas las voluntades, por fuertes que sean, si no cambian aquel tren, porque el constante aumento del desequilibrio que existe entre el monto del gasto público y el de la renta líquida nacional, obliga fatal e ineludiblemente al inevitable sucesivo crecimiento de los impuestos, de las emisiones de billetes inconvertibles y de deuda pública."

Y más adelante, comparando nuestra situación con la de otros países, dice: "Nuestro problema es infinitamente más sencillo: se reduce tan solo a gastar menos y trabajar más, o mejor dicho, a no gastar improductivamente, para producir más".

Y sintetizaba su juicio que no tiene por qué ofendernos a los que hacemos política, diciendo: "Swift escribió que quien haga brotar dos espigas de trigo donde antes hubiera solamente una, hará obra mejor que la de todos los políticos del mundo. El significado de la frase es que aquellos que en el mundo hagan duplicar los recursos, son los que harán obra mejor; circunscripta a un país dado, es que aquel que en él haga duplicar la producción es el que en él hará la obra nacional mejor entre todas.

"En el nuestro, el verdadero y mejor gobernante será, no sólo el que pueda mejorar las leyes políticas, sino el que pueda cambiar la marcha económica de la nación. Porque es en el trabajo donde verdaderamente reside la fuente de la libertad, la dicha social, la paz, la fortaleza y la cultura de los pueblos".

Yo he leído estas frases porque me parecen enteramente ajustadas, como lo dije hace un momento, a la jornada de hoy. De esta jornada en que se hacen estas comprobaciones que nos ha revelado el doctor Acevedo Alvarez, tiene que salir indudablemente, algún bien para la nación, y si se realiza otra sesión en la Cámara, a la que concurrirá, según ha dicho la Mesa, el señor Ministro de Hacienda, también de esa reunión con los antecedentes vertidos en la discusión de hoy, tendrá que salir algo efectivamente útil para la República.

Porque lo que yo veo, como hombre de la calle, es que el Presupuesto va aumentando en forma vertiginosa, y que ya no existe al parecer, una relación directa entre la cantidad de nuestros gastos y la potencialidad económica del país. Si el crecimiento del Presupuesto, en esta forma vertiginosa que se está realizando, excede a la capacidad de renta de la nación, es indudable que no estamos para optimismos un poco inocentes: estamos para detenernos y, al detenernos, pensar seriamente sobre un drama que puede aproximarse.

En el informe a que hizo alusión el señor Ministro de Hacienda se dice — y yo naturalmente, no tengo capacidad financiera para hacer el movimiento de las cifras o de las cantidades con el fin de quitarle entidad a este juicio — se dice que somos un país rico, que tenemos mucho oro. Es aquella vieja frase que, de buena fe, desde

luego, formuló un gobernante hace algunos años, diciendo que "el país es rico, pero el Fisco es pobre"; y que a mí se me ocurre transformar por esta otra, mucho más real "El país es pobre y el Fisco fastuoso".

Pero, señor Presidente, ¿en realidad se puede afirmar que somos un país rico? Yo creo que rico significa, como alguna vez lo definí, disponer de muchos recursos naturales, tener muchas fuentes de producción y de materias primas indispensables para nuestras industrias, y abundantes medios de pago y gran respaldo financiero. ¿Pero podemos hablar de país rico, de un país como el nuestro, que no tiene aquellos datos elementales de la realidad que forma la riqueza de las naciones? ¿Un país que no tiene petróleo, un país que no tiene maderas, un país que no tiene metales, y que no tiene más que una sola riqueza: las cabezas de ganado? Gran riqueza, indudablemente, pero que es lo único que tenemos.

Todo lo demás es rubro secundario, y todos los datos que puedan darse ahora sobre el volumen de nuestras ventas, me parece —y le parece al hombre de la calle— que es cosa transitoria relacionado con fenómenos exteriores y no con la verdadera potencialidad económica del país.

Pero, señor Presidente, la pregunta que yo formulaba: ¿somos ricos?, y que contesto "no somos ricos", está vinculada con la otra: ¿por qué se dice que somos tan ricos? Porque tenemos oro en monedas y en lingotes, de tal manera que la relación entre lo atesorado y el monto circulante, es de 152.45.

Pero, señor Presidente: si yo tengo mucho oro en el bolsillo, y puedo comprar muchas cosas que me hacen falta, no por eso soy rico en el sentido reproductivo de riqueza, porque si yo tengo oro y puedo comprar muchas cosas, y no tengo la fuente de producción de oro, soy rico ocasionalmente, pero no soy rico en el estado permanente, que es lo que debe juzgarse cuando se habla de colectividades. Y lo que pasa en este país, es que la riqueza que tenemos, y que nos sirve para adquirir algunas cosas que necesitamos para el movimiento de nuestras industrias, no está en relación con la fuerza de la fuente reproductiva de oro.

Entonces, no tenemos por qué ilusionar a la gente, ilusionar al pueblo con esta frase inexacta de que "somos ricos", porque tenemos depósitos de oro y porque esos depósitos están tranquilos en inversiones más o menos reproductivas.

Pero, señor Presidente: ¿por qué se dice, además, que somos ricos, no siendo cierto? Se dice, señor Presidente, "que somos ricos", por la cantidad de oro que tiene cada habitante del país en las cifras formuladas en el informe del Banco de la República: cada habitante del país, pesos 105.00. Pero si este cálculo se le formulara —y es reflexión del hombre de la calle, no de un técnico financiero— a un pobre de Villa Muñoz, o de la Villa del Cerro, o de la Villa Española, o de cualquiera de las poblaciones del interior, y se le dijera "usted también es rico, porque por cabeza, representa en la riqueza nacional $ 105.00", es posible que no nos tomara en serio. Y no nos puede tomar en serio, porque yo no concibo que se diga que somos un país rico porque tenemos oro en cantidad atesorado en el Banco de la República, cuando esa riqueza no llega en forma igualitaria y sensible a enormes masas de la población nacional.

La verdad, señor Presidente, es que tenemos dentro de fronteras, enormes masas empobrecidas, y hasta miserables, viviendo en condiciones totalmente inhumanas, a las que no se les puede decir que el país es rico y que mira tranquilamente el porvenir.

Cuando yo quiero orientarme algo en estos fenómenos financieros, tengo la costumbre de reducir al Estado, a la categoría de un hombre de la calle, un hombre de la clase media como sería nuestro país, más bien pobre que rico.

Este hombre ha estado durante muchos años en su puesto; no ha comprado ni ha gastado más de lo que tiene, y si bien es cierto que en alguna oportunidad ha tirado el dinero, no lo ha hecho en forma muy sensible, y siempre ha sido en forma ocasional. Pero de pronto, ese hombre se siente acometido no por aquel "placer de gastar", frase que se manejó hace algún tiempo, sino por algo peor: por la "fiebre de gastar" y luego, por algo peor: por la "euforia de sentirse rico", y surge ese peligroso estado de espíritu: "me siento rico; luego, lo soy". Y entonces, comenzó a gastar sin tasa. Pero siente, porque no tiene fuente reproductiva de oro, que se empobrece, y entonces tiene la tentación de descargar sobre otros la culpa de su pobreza y pagan, en la violencia, las instituciones públicas inocentes. Pero de pronto ocurre una revolución en una casa vecina, salen de allí los ricos cargados de oro y depositan sus dineros en su casa. No los regalan, no los entregan: los depositan hasta que pase la situación de emergencia. Y entonces, este hombre, en cuya casa se han depositado ocasionalmente los dineros de ricos que no son de su hogar, salen a la calle en plena euforia gritando: "soy más rico que nunca, y me siento optimista frente al porvenir".

Yo me explico así, señor Presidente, la situación del país en este momento. Es cierto que tenemos oro —nadie lo discute—; es cierto que el oro está en el Banco de la República. El doctor Acevedo Alvarez dice: "No es dinero, no es oro del Banco, sino oro del país, y hay 116.000.000 que son producto de nuestras ventas". Pero, señor Presidente: también sabemos que hay capitales que han venido aquí a convertir el fenómeno de no receptividad del mercado para los títulos, en receptividad del mercado para los títulos, que no son capitales nuestros; que es dinero "golondrina", dinero que entra y que se va y que, según los técnicos, en un 80 % está ubicado en colocaciones inestables y sólo en un 20 o|o en colocaciones estables. Yo admito que ha variado esa proporción y que hoy hay mayor porcentaje de colocaciones estables; pero todos nosotros, que sabemos de donde vino ese dinero y a donde puede retornar, ya advertimos cierto movimiento en esos fondos y ciertas maniobras que se hacen para paralizar ese movimiento, porque el día, señor Presidente, en que se reorganice democráticamente el país vecino de donde vinieron los ricos con ese dinero, es posible que nos encontremos como el hombre de mi comparación: más pobre que nunca, porque el dinero que entró en nuestra casa no era dinero propio, no era dinero obtenido de nuestras fuentes de reproducción, sino que era dinero prestado y que había pasado a nuestros bolsillos para dejarnos nada más que la ilusión de ser ricos.

La reflexión se aplica al hombre individual y al hombre colectivo, al Estado. No hay peor golpe que el de una caída cuando la caída viene desde una ilusión muy alta.

Pero, si esto no fuera bastante, tenemos otra cosa que también es grave y que explica un poco este crecimiento vertiginoso de nuestro presupuesto y la falta de proporción entre ese crecimiento y la renta nacional, y es el proceso de burocratización que tenemos en el país.

Yo recuerdo a este propósito, un artículo publicado por el catedrático de Finanzas en nuestra Facultad de Derecho, doctor Carlos Quijano, —que siempre se ha especializado en estos temas y que tiene en ellos una competencia especial— aquellos datos que daba —y que a mí me inquietaron desde mi posición social de periodista.

De un estudio sobre la relación entre el crecimiento de nuestro presupuesto, la burocracia nacional y la renta nacional sacaba varias conclusiones que yo también me permito concretar así: primero, un presupuesto total, nacional, autónomo y muncipal de 170.000.000, que representa, sobre la renta nacional, calculada en 450.000.000, aproximadamente, un 39 o|o; segundo, una deuda pública que no baja de 750.000.000 de pesos y que representa, sobre la fortuna nacional, un 25 %; tercero, una carga de 13.000.000 sobre la manufactura, avaluada en 114.000.000 de pesos, lo que representa un 10 %; un total de 230.000 personas entre presupuestados, jubilados y pensionistas, lo que representa el 10 % de la población del país. Antes de la guerra actual —subrayo— Francia tenía el 5 o|o. Y quinto: el número de funcionarios públicos nacionales supera al de hombres ocupados en la agricultura, en la ganadería y en la industria.

Yo creo que estos cinco puntos que indicaba el doctor Quijano tienen una relación directa con los siete puntos que ha indicado el doctor Acevedo Alvarez en su discurso de hoy. Esto nos plantea una meditación, no de un optimismo fácil, sino de un cierto amargo dramatismo.

Quiere decir que si seguimos con esta técnica de burocratizar la República, vamos a cegar las fuentes del trabajo nacional y vamos a inferir una herida mortal a la República, porque ya es común encontrar en la Capital y en la campaña que el ideal único de una buena parte de nuestra juventud nacional es el empleo público, que es el dinero seguro, que es la jubilación segura y que es el bienestar relativo. Y el día en que no tengamos más que ese ideal estaremos fundamentalmente perdidos.

Pero hay otro punto — y con esto finalizo — que a mí me ha preocupado de manera fundamental, me ha preocupado muchas veces en la Cámara y es la necesidad de que este Estado — que dice ser rico porque tiene mucho oro — lo distribuya, por lo menos, de la manera más igualitaria posible, de tal manera que no sean algunos pocos los poseedores de ese oro, sino que lo sea el mayor número posible de los habitantes de la República. Porque, señor Presidente, la gente de este país ya no puede ni siquiera vivir, y a mí se me ocurre, — cuando se habla de la cantidad extraordinaria de oro, de la afluencia extraordinaria de capitales extranjeros, del proceso inflacionista, afir-

mado por unos y negado por otros, pero que se siente — que todos esos fenómenos nos pueden llevar a una situación parecida a la que vivió el Rey Midas de la leyenda, que tenía la facultad de convertir todo en oro, pero que le aparejó la máxima tragedia de no poder comer y de no poder vivir.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Y la situación que estamos viviendo es, precisamente, esa: un encarecimiento tal en los precios de los artículos, especialmente en los de primera necesidad, que va fomentando también el drama de la desesperación popular: y yo entiendo que cuando se plantean estos problemas deben relacionarse con todos los problemas nacionales, porque el país no centra su vida en los problemas económicos y en los problemas financieros, sino en los problemas políticos, en los problemas económicos, en los problemas financieros y en los problemas morales y espirituales. Y el día que queramos resolver bien el problema nacional, será menester buscar una solución adecuada para cada uno de estos problemas sobre la base de la concordia y de la paz de todos los sectores del país.

Pero decía que hay un drama de desesperación en el pueblo: al que, por una parte se le dice: "Somos ricos", y por otra parte siente la miseria en su carne, en su sangre y en su alma.

Yo he estado recogiendo en el diario que dirijo datos sobre los precios de los artículos de primera necesidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Mesa advierte que la sesión termina a las veinte horas y todavía hay cuatro oradores inscriptos.

SEÑOR BRENA. — Me basta la simple advertencia del señor Presidente. Pero yo no pensaba que la sesión terminara a las veinte horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte no al señor Diputado, sino a la Cámara, por si desea continuar trabajando, que las sesiones extraordinarias tienen un término.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero ese término tiene que fijarlo la Cámara en la propia sesión, de manera que mientras no se fije, no tiene término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende que el régimen de trabajo con respecto al horario, es el que la Cámara se ha impuesto: de 17 a 20 horas. Ese es el modo de pensar de la Presidencia y lo plantea a la Cámara para que ella resuelva.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que resolvió la Cámara fué celebrar una sesión especial en el día de hoy, que debía iniciarse a la hora de costumbre, y entiendo que las sesiones especiales no tienen término fijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento nada dice al respecto; habla de sesiones especiales, que se celebran en días especiales. La Mesa entiende que es dentro del horario fijado por la Cámara para sesionar, y plantea esa cuestión a la Cámara para que resuelva.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que la sesión continúe hasta que terminen de hacer uso de la palabra los oradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si continúa la sesión hasta que hayan hecho uso de la palabra los oradores inscriptos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo amplío la moción en el sentido de que la sesión continúe hasta que no haya más oradores que deseen hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien: se va a votar si continúa la sesión hasta que hagan uso de la palabra todos los oradores que lo deseen.

(Se vota: 44 por la afirmativa. — Unanimidad).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a emplear pocos minutos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de todo el tiempo que desee.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias.

Decía, señor Presidente, que tengo aquí algunos datos al día sobre la multiplicación y el crecimiento vertiginoso de los precios de los artículos de primera necesidad. Cuando se habla de problemas económicos y financieros debe tocarse especialmente esto, porque roza directamente la posición de nuestro pueblo. Puedo dar datos, señor Presidente, de distintas manifestaciones de este problema terrible de las subsistencias vinculado con el problema inflacionista y el aumento presupuestario del país. Puedo dar datos de la diferente situación en la campaña y en la Capital, de la gravedad mayor del problema en el interior de la República. Así, por ejemplo, se puede afirmar que los artículos de almacén, que en estos últimos diez años aumentaron de precio en nuestra ciudad en un cien, en un doscientos y en un trescientos por ciento, en campaña tienen todavía un crecimiento mayor. Y si nos concretamos a los artículos de primera necesidad más imposibles para media República en estos momentos, tenemos que la carne de lomo en Montevideo, vale $ 0.70 el kilogramo, siendo el único precio que experimenta una variación favorable en campaña, donde asciende a $ 0.65. La pulpa de cadera y nalga en Montevideo, cuesta $ 0.32 y en campaña $ 0.38; el puchero de azotillo, aguja de primera y pecho, que en Montevideo cuesta $ 0.18, en campaña vale $ 0.30. Son datos recientes. El asado, que en Montevideo vale $ 0.28 el kilogramo, en campaña cuesta $ 0.34.

Si se relaciona este aumento de precio de los artículos de primera necesidad, en los dos rubros que acabo de indicar, con los salarios que se perciben en campaña, aminorados en relación con los de la ciudad, la situación aparece todavía como más grave. Los carpinteros medioficiales, que en Montevideo ganan $ 3.20 —son datos obtenidos después de la aplicación del aumento del 20 o|o votado en esta Cámara —en muchas ciudades del interior — aunque estos datos son de una de ellas— los carpinteros medios oficiales ganan $ 1.60. Los oficiales, que ganan $ 3.60 en la Capital, en campaña perciben $ 2.60 y $ 3.10. Los herreros medio oficiales ganan $ 3.20 en la Capital, y en campaña ganan $ 1.40 a $ 1.80. Los albañiles peones que ganan $ 2.80 en la Capital, en campaña perciben $ 1.40 a $ 1.80.

Tengo más datos pero no quiero fatigar a la Cámara con ellos, pero si nos referimos a otros artículos de primera necesidad advertimos que los aumentos van creciendo también en una forma vertiginosa. Las papas, que costaban a razón de $ 0.04, $ 0.06 y $ 0.07 el kilogramo, en estos momentos se están vendiendo, en algunas partes de Montevideo, a $ 0.18; en otras partes se venden a $ 0.20 y se dice por los peritos en la materia, que son los vendedores, que se llegará al precio de $ 0.25 el kilogramo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, primer vicepresidente).

—Los boniatos, que valían $ 0.03 y $ 0.04 el kilogramo, están valiendo $ 0.10. Son datos de hoy. El azúcar está por los $ 0.34 con los aumentos que ha tenido por muchas causas que se ventilaron en esta Cámara; la yerba, que valía $ 0.38 y $ 0.40 el kilogramo, ya vale en algunas partes $ 0.50 y en otras $ 0.52, —dato de proveedores. El arroz cuesta $ 0.28, $ 0.32 y $ 0.35. La grasa, que costaba $ 0.12 y $ 0.13 vale ahora $ 0.28; el aceite está a razón de $ 0.90, $ 0.95 y $ 1.00 el kilogramo; las acelgas ya cuestan $ .06 un atadito pequeño de los que entregan los proveedores; la cebolla ya cuesta $ 0.30 el kilogramo; la cabeza de ajo —ya el ajo no se vende en esos grupos llamados "restas" como se vendía antes, sino por cabeza— ya vale $ .03; los porotos de manteca, $ 0.20 el kilogramo, y hace poco han estado a precio muy inferior; la espinaca ya vale $ 0.90 la docena de atados pequeños; los repollos valen $ 0.10 y $ 0.12 cada uno, y estaban a un precio inferior hace pocos días; las lechugas valen $ 0.05 y $ 0.06 cada una —$ 0.07 me dice la señorita Antonelli Moreno— y antes se vendían por atado; la remolacha vale $ 0.15 el atado, que tiene cuatro o cinco; las manzanas malas, en malas condiciones exteriores e interiores y además pequeñas, valen $ 0.15 y $ 0.20 el kilogramo y tiene siete manzanas chicas, las bananas valen $ 0.35 la docena.

Pero esto no es nada si lo comparamos, ahora que estamos en el mes de mayo, con los precios de la ropa y los artículos de confección y el calzado de hombres, de mujeres y de niños. La suba en los precios es vertiginosa, y he obtenido los datos directamente y no de estadísticas oficiales.

Un pantalón de confección que en 1935 costaba $ 1.60 vale ahora $ 3.20; tiene un aumento de 100 o|o, un género de lana que costaba $ 1.20 el metro cuesta en este momento $ 4.50, el aumento es de 250 o|o; el brin azul, que costaba $ 0.55 el metro y que sirve especialmente para la confección de prendas de gente trabajadora, cuesta ahora 1.40 el metro: el aumento es de 275 o|o. Tengo aquí una cantidad de datos relativos a artículos de primera necesidad en los cuales se revela que el menor aumento es del 30 o|o; los restantes aumentos exceden del 100 o|o, 150 o|o, 200 o|o y hasta del 300 o|o.

Y si de los artículos para hombres pasamos a los artículos de tienda y géneros para vestidos de mujer, los aumentos acusan la misma gravedad: el tobralco, que costaba $ 0.80, vale ahora $ 1.20, y tiene un 120 o|o de aumento y la seda fulgurante, que valía $ 0.55 el metro vale ahora $ 1.60; tiene un aumento del 300 o|o. La tela

de lana que valía $ 2.50, vale $ 4.90 representando estos precios un aumento de 120 o|o.

Tengo otra cantidad de datos que ponen de manifiesto que el aumento en estas prendas de vestir para la gente modesta, géneros, etc., va de un 80 a un 300 o|o. Y nada digamos, señor Presidente, del calzado. Yo no voy a hablar del calzado de lujo, sino del calzado modesto, del calzado de batalla. Un par de zapatos para un obrero, que le costaba $ 4.30 y que el vendedor minorista los vendía a $ 5.00, está pagándose en estos momentos $ 6.50, $ 7.20 y $ 7.30; es decir que aquí también hay un 40 o|o de aumento.

No voy a dar más datos, aunque tengo muchos más, porque no quiero cansar a la Cámara. El aumento en los precios lo encontramos en todos los artículos, en los vestidos, en la ropa.

Pues bien, señor Presidente: cuando se trata de la situación económica y financiera del país, cuando se estudian los fenómenos de la inflación y de la deflación — que cualquiera de los dos tipos de fenómenos tienen consecuencias desastrosas para la gente modesta— deben ventilarse también estos problemas y buscarles solución adecuada. Por eso yo no entiendo —y termino— que por una parte se le diga a la gente que estamos ricos, que nadamos en moneda, y en lingotes de oro, y por otra parte tengamos esta miseria popularizada en nuestra Capital y en el interior de la República.

Yo tengo la esperanza que de esta sesión y de la próxima, a la que asistirá el señor Ministro de Hacienda, según lo ha revelado la Mesa, podamos sacar algo útil. Porque aquí no se trata de discusiones políticas, ni de hacer cargos económicos o financieros: se trata de que todos los sectores nacionales nos pongamos en el seno de esa realidad patria y busquemos las soluciones más adecuadas.

Y yo con esto no tengo otra pretensión que la de quitar un poco de ese optimismo exagerado que hemos advertido en algunos documentos oficiales, y agregar algo que puede ser que les haga falta, y que no es más que la traducción de un razonamiento callejero.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Richero.

SEÑOR RICHERO. — Voy a decir pocas palabras, señor Presidente, porque entiendo que la intervención nuestra tendrá que estar orientada a buscar solución a los problemas, partiendo de las propias aspiraciones presentadas por algunos de los partidos democráticos que han hecho oír su voz en este recinto.

Hemos oído la opinión de diversas bancadas, y podemos llegar a la conclusión de que la situación económico-financiera del país, es realmente difícil. Entendemos que no se trata sólo de plantear un cuadro sombrío de la situación, sino que se trata de buscar la urgente solución.

Tenemos esa responsabilidad porque somos sectores que en el Parlamento nos hemos entendido para realizar una obra de Gobierno durante todo este período, y tenemos la responsabilidad de actuar en las gestiones que desarrolle el Gobierno del doctor Amézaga. Por ello, con toda responsabilidad, estamos llamados a buscar las medidas correspondientes para hacer frente a esta situación.

El doctor Brena ha hecho una exposición pormenorizada de las dificultades económicas existentes en nuestro país. Ha encarado diversos aspectos de la realidad angustiosa de nuestro pueblo. Parecería que algunos señores Diputados no daban verdadera entidad a las cuestiones planteadas por el doctor Brena, posiblemente porque entendieran que su planteamiento nada tiene que ver con la situación financiera que se está discutiendo en el Parlamento. Para mí es un tremendo error, pues está estrechamente conectada toda la situación financiera del país con el desarrollo de la economía, con la situación del consumo, y por ende, con la situación angustiosa de las masas.

Por eso, señor Presidente, debemos hacer esfuerzos, al discutir el problema financiero para no circunscribirlo al aspecto técnico del mismo, y encararlo desde el punto de vista del conjunto de los problemas de la economía. En una palabra, no podremos jamás, si no queremos cometer un profundo error, desligar el problema financiero del problema económico.

En este sentido nosotros creemos que hay que rever la situación económica de nuestro país, que se ha caracterizado por ser un país de economía con poco desarrollo capitalista, asentada sobre industrias incipientes, en el que gravitan con enorme fuerza los latifundios, que constituyen una traba e impiden el desarrollo de la producción industrial.

Tenemos que el trabajo, como factor social, se desarrolla en nuestro país, especialmente limitado por esta marcha incipiente de la economía. Hay pocos técnicos, hay pocos obreros calificados, y hay necesidad de aumentarlos y estimularlos con mejores remuneraciones para hacer frente al desarrollo de la economía. Tenemos, asimismo, que se producen, como resultado de este desarrollo incipiente de la economía y como consecuencia de esta gravitación de los latifundios, que impiden todo progreso para nuestro país, situaciones apremiantes, de escasez de mercaderías, creando situaciones extremadamente graves para el consumo. Tenemos que hacer progresar armónicamente el capital, el trabajo y el consumo, impulsando el desarrollo industrial y agrario en nuestra República. Tiene que realizarse este desarrollo armónico sobre la base de un organismo que centralice y regule los distintos esfuerzos de la economía en nuetro país, a fin de orientarlo en el sentido de resolver las necesidaeds nacionales. Hemos planteado desde largo tiempo, desde la campaña electoral, hasta el momento, la necesidad de crear el Consejo de la Economía Nacional, siguiendo la experiencia de aquellos países que lo habían adoptado —en su tiempo la España republicana, Francia, Inglaterra, Estados Unidos— a fin de coordinar todas las fuerzas de producción y orientarlas hacia las necesidades nacionales, con el objeto de superar las dificultades de la libre competencia por el régimen de la economía planificada.

Este Consejo de Economía Nacional es el que en este momento se plantea con toda urgencia al país. Hemos visto que se ha hablado de la necesidad de ser cautos, de proceder con respecto a las divisas que tenemos acumuladas en más de $ 200:000.000, con toda mesura, a fin de no provocar una situación de desastre en nuestra economía.

El doctor Rodríguez Larreta ha hablado de un peligro que puede rápidamente presentarse en nuestro país, que es el de la deflación. Creemos que si esta masa de divisas, que nos permite la posibilidad de una importación enorme, fuera utilizada sin un plan general de la economía de nuestro país, la deflación se produciría inmediatamente con más graves consecuencias que la inflación, pues arruinaría a las industrias y en general a toda la economía del país, trayendo aparejada la desocupación y la ruina financiera en todos los órdenes de la vida nacional.

Por eso es preciso que el organismo que coordine las necesidades del país, vaya supliendo las distintas lagunas de nuestra economía, reequipando nuestra industria, ayudando a que la economía pueda desarrollarse de acuerdo con las necesidades urgentes de la transformación de la estructura económica, sobre la base de la reforma agraria: todo eso tiene y debe estar en manos de un organismo, que debe ser el Consejo de Economía Nacional.

Además, el doctor Brena ha planteado en términos muy claros, que se trata de analizar la capacidad financiera del país, no solo por las reservas de oro sino también, estudiando el volumen físico de la producción. Creemos que la única manera de dar vitalidad financiera a nuestro país, es rindiendo los mayores empeños en aumentar el volumen físico de la producción. Por eso creemos e insistimos de nuevo, en la necesidad de crear el Conejo de Economía Nacional.

Ahora, con respecto a otros problemas que se han planteado, iniciativas dadas por distintos sectores, de que hagamos una ley que discrimine sobre los gastos del Presupuesto, y que no permita las partidas globales, a fin de restringir también los gastos administrativos; de reorganizar la Comisión de Subsistencias sobre la base de que tenga vastos recursos para contrarrestar los efectos de la escasez y de la especulación; de que saquemos del impuesto a la renta los recursos necesarios pra abaratar los artículos de primera necesidad; de que las divisas sean utilizadas juiciosamente para impedir que una audaz utilización de las mismas, precipiten una crisis de deflación, fenómeno muy peligroso para toda nuestra economía si es inundada con una gran importación de artículos superfluos. En fin: todas estas cuestiones nos dicen que es necesario concretar las diversas proposiciones formuladas en esta sesión de hoy, en una Comisión integrada por veinticinco Representantes, a fin de que estudie los problemas promovidos en este debate, y, en base a ellas y demás datos que puedan recopilarse, se dicten las medidas legislativas correspondientes que resuelvan la situación económico-financiera del país.

Creo que esto es de enorme importancia. Se precisa demostrar al país que hay un Parlamento y un Gobierno que tienen la sensibilidad necesaria para actuar con toda rapidez, y hacer frente a las circunstancias. Si tuviéramos ya funcionando una Comisión de veinticinco legisladores, que recogiera todas las iniciativas, y fuera dictando leyes para hacer frente a la situación, esa Comisión daría una gran seguridad al país de que en base a todas las experiencias se irían resolviendo los problemas que se presenten hoy, en el momento de la paz, y luego en el período de la posguerra.

Además, es necesario entender que esta es una obligación que tienen los partidos que hemos votado el 29 de noviembre por esta Constitución y por este régimen institucional. Es una obligación que tenemos, y que debemos mantener co-

losamente. Así como un acuerdo parlamentario el año pasado dió la posibilidad de una mayor armonía entre los sectores parlamentarios, dió la posibilidad de unificar puntos de vista con respecto a las leyes más importantes, y el resultado de ese acuerdo par amentario fué que al finalizar el año 44 una serie de leyes de gran alcance económico fueron votadas por el Parlamento; así como en ese entonces dimos la seguridad de un Parlamento que actuaba ágilmente, nosotros tenemos la obligación de hacer lo mismo; y creemos que hoy, se precisa integrar una Comisión con veinticinco señores Representantes, a fin de legislar sobre la situación que crea el fin de la guerra, y las dificultades económico-financieras del país.

Es posible que algunos no vean el peligro que esto reviste también, sobre la estabilidad de la situación política del país. Si es cierto que hemos triunfado las fuerzas progresistas en las elecciones del 29 de noviembre, y son la que forman mayoría en el Parlamento, no es menos cierto que en el orden económico no se han notado los mismos progresos. Los principales resortes de la economía están fundamentalmente en manos del gran latifundio, y este gran altifundio, que da base, que nutre y permite la vida a un partido de la reacción política, como es el herrerismo; un partido de este tipo, asentado sobre estas bases económicas ... das, puede ocasionar en un momento dado un verdadero quebranto al conjunto de nuestra democracia.

A nuestro país se le plantea el dilema: o resuelve los problemas derivados de la difícil situación económico-financiera, desarrollando las industrias, ampliando el desarrollo agrario, haciendo la reforma agraria, elevando el bienestar de las masas, haciendo que el consumo se vea facilitado por una diversificación de la producción en todos los órdenes; o el herrerismo, fundido con las fuerzas de la regresión económica en nuestro país, el gran latifundio, pueden intentar golpes o maniobras subversivas contra las instituciones democráticas.

Por eso, señor Presidente, creemos que hoy más que nunca, tomando todos los sectores una responsabilidad de Gobierno mucho más acentuada, debemos resolver esta situación: recoger todas las iniciativas que se han planteado en la Cámara por los distintos sectores que han hecho oír su voz hasta ahora, y en base a ello, y a los datos que pueda recopilarse, dictar una serie de leyes que permitan hacer frente a la situación con toda rapidez.

Nosotros queríamos solamente exponer esta salida práctica a la sesión de hoy, para que no sea una sesión más, sino que tenga una concreción que permita dar al país perspectivas de que podrán salir grandes soluciones en general para la economía de la nación.

Por eso, señor Presidente, termino estas palabras llamando de nuevo a que todos los sectores, frente a esa grave situación, nos dispongamos a unificar mucho más las fuerzas formando en el movimiento de unidad nacional y realizando el Gabinete de Unión Nacional para transformar la economía de nuestro país, resolver los urgentes problemas del pueblo, y fundamentalmente, para cuidar mucho a nuestra democracia de los intentos subversivos del herrerismo, que quiere la quiebra económica del país, para destruir la democracia y nuestras instituciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde de hoy, señor Presidente, he recibido sensaciones distintas: de extrañeza, de satisfacción y de perplejidad.

De extrañeza, señor Presidente, porque no concibo que el señor Ministro de Hacienda esté ausente en un debate como el planteado en la tarde de hoy. No lo concibo bajo ningún aspecto.

El señor Ministro conocía perfectamente el problema a plantearse. El había sido debatido en dos sesiones en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Allí se le insinuó que debía concurrir a la Cámara, porque era necesario tener la palabra del Poder Ejecutivo respecto a estos tópicos que él conocía perfectamente y que planteó el señor Diputado Acevedo Alvarez. No es aceptable el criterio que se sienta en la respuesta dada por el señor Presidente de la Cámara, ante la manifestación hecha por el señor Diputado Rodríguez Larreta, de que el señor Ministro estaría dispuesto a venir a una próxima sesión, luego de conocer la versión taquigráfica de lo que se manifestara en la tarde de hoy. Si el Poder Ejecutivo tiene una conducta financiera, tiene un plan financiero cierto, en cualquier momento y en cualquier lugar podrá dar las explicaciones pertinentes que lleven al ánimo público la tranquilidad que requiere cuando se hacen denuncias de la naturaleza de las formuladas por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Otra sensación, era de satisfacción. Pues, después de dos largos años, hemos visto que la totalidad de la Cámara, o la casi totalidad, pues aún no se han expresado algunos sectores, viene a nuestra posición. Nosotros hemos sostenido en todos los debates de índole financiera, la conveniencia en primer término, de nivelar el Presupuesto y luego, señor Presidente, de haber nivelado el Prsupuesto, ir a la votación de todos los gastos necesarios para llenar o cumplir todos esos servicios, todas esas necesidades que se indicaban en la Cámara. Sin embargo, no ha sido así. La Cámara ha votado siempre con nuestra discordia todas las autorizaciones de gastos, todas las emisiones de deuda, a pesar de que ellas venían siempre, con unanimidad que llama la atención, sin financiación.

Nos llena de satisfacción de que todos coincidan con nosotros en este momento, pero esa satisfacción no puede ser plena, porque ya el daño se ha producido. Que resolvamos hoy no votar más gastos ni hacer más emisiones de deuda, esto no reparará todo el mal que se ha hecho con una política financiera sin plan determinado, con una política financiera de gastar todo lo que se quiera, pensando en que, el que venga atrás que arree.

Y, señor Presidente, me producía una tercera sensación, una sensación de perplejidad, porque yo estimo que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Acevedo Alvarez, a pesar de que él ha dicho que tiene la mayor solidaridad con el Ministro de Hacienda, encierran, evidentemente, una censura hacia la actual política que este Secretario de Estado ha seguido. Y esto es evidente. Si el señor Diputado Acevedo Alvarez dice que todo lo que se ha hecho merece reparos y que no se puede seguir por ese camino, es porque no cree acertado la forma en que ha cumplido su misión el señor Ministro de Hacienda.

(¡Muy bien!)

—Dicho esto, señor Presidente, y después de haber oído la entonación de este "mea culpa" que han hecho casi todos los sectores de la Cámara, entremos al fondo del asunto.

No es la primera que se plantea en el seno de este Parlamento el problema de la situación financiera del país. En muchos debates, distintos compañeros de la bancada que integro —el doctor Olaso, el doctor Gilmet, el Diputado Viña y el Diputado Ois— han indicado la inconveniencia de la política financiera que se seguía por el Gobierno. Pero hay algo más, que es un antecedente digno de tener en cuenta en este instante. A los pocos días de asumir el cargo el actual Ministro de Hacienda —para ser más preciso, el 15 de diciembre de 1943— concurre a Sala espontáneamente, cosa que ahora, cuando está obligado, no lo hace; siguiendo así la norma que se trazara en ocasión de discutirse el Presupuesto General de Gastos. Ese día, concurre, repito espontáneamente a dar una visión de la situación financiera del país.

El Ministro expresa en esa oportunidad que desea dar la opinión sana, sincera de cómo a su juicio, están las finanzas del Estado, y promete en esa ocasión a la Cámara tener con el Parlamento la mayor cooperación, concurriendo a las Comisiones y concurriendo al seno del mismo para brindar a los legisladores todas las informaciones que fueran pertinentes.

En esa primera sesión, que fué una de las sesiones de alarma, el señor Diputado Rodríguez Larreta expresó también con tintes sombríos, cuál era la situación financiera del país. El señor Diputado Brena dijo que estábamos en una situación de bancarrota, y el señor Diputado Mora Otero dijo que era la más crítica situación porque había atravesado el país.

Los otros sectores tuvieron todos manifestaciones acordes. Esto fué, repito, señores Diputados, el 15 de diciembre de 1943. Ha pasado más de un año, y hoy se plantea por intermedio de un integrante de una de las bancadas oficialistas, de nuevo, el problema de la situación pavorosa de las finanzas del Estado.

El señor Diputado doctor Acevedo Alvarez, en su disertación ha dicho que la responsabilidad de esta situación financiera porque atraviesa el Estado, es de todos: del Poder Ejecutivo y del Parlamento. Nosotros creemos sí, que son responsables de esta situación, el Poder Ejecutivo y los sectores oficialistas que, contra toda razón, que contra todo argumento votaron todas esas leyes, sin financiación y emitieron todas esas deudas sin fijarse cuál era la capacidad del país. Ellos son los responsables. Nosotros, nunca! Nosotros nos hemos opuesto, en todas las oportunidades. Siempre estuvieron nuestros votos discordes, y con ello tratamos de llamar a la realidad al Parlamento.

(Apoyado).

—No lo hemos conseguido. Hoy, ustedes se arrepienten de toda su obra, pero nosotros estamos aquí, no para hacer reproches, porque tenemos algo más importante: tenemos frente a nosotros el porvenir del país. Dejemos los reproches de lado. Vayamos al fondo del asunto.

La situación de la hacienda pública la podremos juzgar a través de tres problemas fundamentales. Un problema

monetario la inflación; un segundo problema, el crecimiento presupuestal y el aumento de los déficits y un tercer problema, que se refiere a la deuda pública. Analicemos rápidamente el primero, el que tiene relación con el problema monetario, es decir, la inflación.

No he de repetir en la Cámara, y menos a esta hora, todo lo que hemos dicho en otras oportunidades. Cuando se discutió la ley de Bancos y cuando interpelamos al señor Ministro de Hacienda sobre estos problemas, allí marcamos y fijamos nuestra opinión respecto a la inflación. Pero nos interesa, sí, destacar que la inflación no sigue la evolución que indicara el señor Diputado Rodríguez Larreta: que la inflación no disminuye, sino que va en aumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Se ha llamado reiteradamente a Sala, y la Cámara está sin número...

SEÑOR FERRER SERRA. — He notado que a la mayoría de la Cámara no le gusta oír la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número la Cámara, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 35 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1945 — Núm. 11611

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0 40
Por más de cinco publicaciones 0.30
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1942)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año . ... " 24 00

(Incluye los $ 0 40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	80.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	130 00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135 00 " "
" "	400 001.00	" "	500.000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificada ... das del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.500 cascos de corcho, pintados, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 18 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta Inspección el día 27 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1945 — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Jn 15-21519-v.jn.27

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 2.600 pares de botas, destinadas a las policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra, que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1945 El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.25-21619-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceites comestibles en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones de veinte latas arroz grano entero tipo Carolina, arroz común buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas — Montevideo Junio 22 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.26-21625-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir paño azul para sobretodo, sarga azul, percalina negra, entretela de lana, barbijos, viseras, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1945 a las 16 horas — Montevideo Junio 22 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.26-21626-v.jn.28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" OOO, mosquetones giratorios de bronce triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas botones de bronce para cananas, hilo "Lustre", forro fino, entretela de lana, crin, entretela para cuello, percalina gris botones escudos dorados, barrotes de metal dorados para hombros, armas de metal doradas para hombros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21627-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, sebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila valvén alquitranado beta tejida de sondaleza, valvén de cáñamo blanco, cabo de alambre acerado requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.23-21596-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño "1920" con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.26-21628-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir brin yerba mate, entretela ordinaria, hormillas yerba mate, botones corozos escados yerba mate, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, paño divisa color verde, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.26-21629-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, grasa de cerdo, grasa de caracú, conserva de tomate, extracto de pomidoro, harina especial, arroz tipo Carolina, arroz común, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.23-21595-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para enajenar 2 gasógenos nuevos, sin uso, en perfecto estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Los gasógenos de referencia pueden ser vistos por los interesados en el local de Almacenes de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.21-21578-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas color yerba mate modelo reglamentario para tropa camisas color yerba mate de tricolina o popelina modelo reglamentario para Oficiales, camisetas en tela blanca media manga, camisetas en tela blanca tipo sport, tricotas para gimnasia con cuello buzos blancos, pantalones blancos cortos para gimnasia con elástico, frazadas de 2 1|2 plaza frazadas de 1 1|2 plazas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.16-21535-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.21-21579-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir alpargatas loneta azul, alpargatas loneta blanca máquinas para afeitar, jabón en polvo, peines, tazas blancas esmaltadas, lápices comunes, tinta azul, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.20-21561-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarellinho con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.20-21560-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, chocolate, cocoa, completo tipo Puritas o similar, cepillos para calzado, cepillos para ropa, calderas de aluminio, candados, escobas, esponjas de alambre líquido de limpiar metales, líquido Electrón o similar, mostaza tipo Savora o similar, trapos para pisos, papel higiénico, papel de fumar, polvo pulidor, lapiceras, tazas de aluminio, té, tenedores vermouth tipo italiano, perchas, máquinas de afeitar, boquillas para calentadores Primus, calentadores tipo Primus o similar, faroles bombillos tipo Victor o similar, pickles surtidos, platos de loza, papel para embalar, orejones, sardinas, tinta azul, tabaco tipo habano con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.16-21536-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares de 1|2 o 3|4 de lana cadenas ronzales, driza para bandera o similar, cuerdas bordonas según muestra, asentadores para navajas de peluqueros, máquinas para cortar el cabello número 000, vaporizadores completos, pulverizadores con goma sartenes de hierro de 0.040 lebrillos de aluminio o japy de 8 litros de capacidad, alfabetos de lata de 2 1|2 y 3 1|2 centímetros numeraciones de hierro de cinco centímetros, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21531-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir camisetas sport, calzoncillos blancos buena calidad, ligas para hombre, pañuelos de mano, calcetines color yerba mate, toallas comunes, toallas para baño, jabones perfumados para tocador, jabones de creolina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21529-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 6.000 tarros de mermelada de duraznos en tarros de 500 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.15-21530-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1945
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.26-21624-v.jl.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la construcción de un sistema de control de incendio en los depósitos del cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 (camino Burgues), de acuerdo con las planos y memorias confeccionadas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 4 de Julio próximo a la hora 15. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn 23-21594-v.jl.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas", en Pando, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Junio 15 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12.

ESCUELA NAVAL
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para llenar el cargo de Auxiliar 2.o, "Preparador de Gabinetes de Física, Navegación y Fotografía" de la Escuela Naval.

Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la calle Sarandí 122 (Secretaría), de 8 a 12 horas.

El plazo para remitir las solicitudes vence el día 15 de Julio de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 18-21555-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50116

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para la adquisición de cuatro mil toneladas de papas para consumo, de acuerdo con el pliego de

condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales, del mismo).

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre sellado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados y|o sus representantes que concurran, el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).

(Cuenta corriente) Jn.25-21618-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50115

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de carpintería en el edificio de la sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).

(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jl.26.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 11 cortinas metálicas de enrollar, con destino al edificio de la Subestación Norte, camino Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Washington número 317, el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.18-21556-v.jn.29

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3|45

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.23-21597-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 de Junio en curso a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 13 de 1945 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.18-21550-v.jn.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 27 de Junio de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21585-v.jn.28

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del Barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de 1 peso (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 5 de Julio, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21632-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana número 267, La sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con los números 117, 125, 126, 127, 115 y 116, con una superficie de ms.2 2.643 44, propiedad de la Sucesión Laureano González, Casildo Biurrun, Pedro Graña, Olegaria Graña de Fosemale, Praxedes Graña de Ortiz y Carmen Fernández de Bareño, respectivamente, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha — Luis A. Raymundo, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.26-21623-v.jl.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos escolares: Julio 9 a las 16 horas.

2.o Adquisición de zapatos para los alumnos que concurren a las escuelas públicas de Montevideo y para la compra de sacos de abrigo destinados a los que asisten a las escuelas al aire libre, Marítima y Preventorio: Julio 13 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Soriano 1045, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sede de la corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General

(Cuenta corriente) Jn.25-21617-v.jl.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 4401, con una superficie de 4 800 ms.2, propiedad de la Sucesión Victoria Frugoni de López, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21590-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 1863, con una superficie de ms.2 8.181.57, propiedad de la Sucesión de don Humberto F. Testa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21591-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en Sauce Solo, sección judicial 4.a de Tacuarembó, empadronado con el número 793, con una superficie de 5 Hs., que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza del Departamento de Tacuarembó. — Luis A Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.23-21592-v.jl.2

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 6404 (segundo llamado) — Renglones número 2, papel absorbente, y número 3, papel de toallas. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas.

Número 6405 (segundo llamado). — Renglones números 1 y 2. Matrices Edison Dick y Gestetner. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6406 (segundo llamado). — Renglones números 7, 11, 18, 19, 20, 21, 24, 25. Hilo, carpetas, tinta, rollos higiénicos libros rayados, plumas y encuadernadores. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas.

Segundos llamados de las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21546-v.jn.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS N.os 36 y 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a (licitación número 36) y papel medio hilo (licitación número 37), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas para la licitación número 36 y a las 16 horas para la licitación número 37. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21589-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de peluquería de los Hoteles Carrasco y Miramar por la temporada veraniega 1945 - 1946 cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), los días de oficinas de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en los sellados de ley correspondientes, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21606-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de seis vitrinas del Hotel Casino Carrasco y 15 vitrinas y 7 locales con vidrieras del Hotel Casino Miramar, por la temporada veraniega 1945 - 1946 cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Oeste del Parque Hotel), todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el Hotel Carrasco, y a las 15 horas para el Hotel Casino Miramar — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21607-v.jl.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2238

Lámparas eléctricas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 3 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 23 700 lámparas eléctricas de incandescencia para 225 voltios, de 40 a 500 watios, vidrio natural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jn.25-21608-v.jn.29.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2237

Venta de tornillos clavos y cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 29 de Junio de 1945, 25 kilos de tornillos de bronce para madera, 23.500 kilos clavos para herraduras, 250 kilos clavos comunes sicabeza y 300 kilos trozos de cables de acero, vimedidas y clases (usados), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 21 de 1945 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jn.25-21609-v.jn.29

U. T. E.
LICITACION N.o 2236
Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 20 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica: 1.000 postes de 9.00 ms. de altura y 500 postes de 10.50 ms. de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21610-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1135

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, carpintería metálica, herrería e instalaciones sanitarias, de ascensores, etc., en el edificio en construcción para sede de sus oficinas centrales.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, pudiéndose retirar previo pago de la suma de $ 40.00.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21616-v.jl.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2235
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 750.000 clavos de acero de sección circular, de 2 x 30 mms., para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21593-v.jn.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1136

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 400 metros de manguera para agua, destinada a la extinción de incendios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21518-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO LISMAN, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Porongos número 2989, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lo que cada comerciante debe saber", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.18-5475-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ADOLFO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Madrid número 1533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La prosa de Juan Zorrilla de San Martín", de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.23-5676-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44629. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROMANCE", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5455-v.jn.28.

ACTA N.o 44639. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROTHRICIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-5524-v.jn.30.

ACTA N.o 44637. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Scott y Bowne, con domicilio en la ciudad de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EMULSION de SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.20-5499-v.jn.30.

ACTA N.o 44636. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.20-5500-v.jn.30.

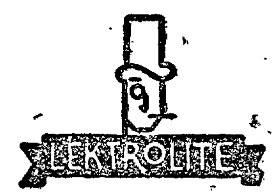
ACTA N.o 44628. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Perma·lift

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.20-5501-v.jn.30.

ACTA N.o 44606. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.18-5485-v.jn.29.

ACTA N.o 44620. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FENLAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-5480-v.jn.29.

ACTA N.o 44684. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha la señorita Sara Sellanes (que firma S. Sellanes), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERNADETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5741-v.jl.6.

ACTA N.o 44685. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMINOCARDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5742-v.jl.6.

ACTA N.o 44686. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCACIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5743-v.jl.6.

ACTA N.o 44687. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5744-v.jl.6.

ACTA N.o 44688. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOMENSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5745-v.jl.6.

ACTA N.o 44689. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PYRIDENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5746-v.jn.6.

ACTA N.o 44690. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICARDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5747-v.jl.6.

ACTA N.o 44691. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOSULFANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5748-v.jl.6.

ACTA N.o 44682. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL JILGUERO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-5728-v.jl.6.

ACTA N.o 44680. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.26-5726-v.jl.6.

ACTA N.o 44692. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTOCRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5749-v.jl.6.

ACTA N.o 44683. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL AS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5727-v.jl.6.

ACTA N.o 44665. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5613-v.jl.4.

ACTA N.o 44664. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5618-v.jl.4.

ACTA N.o 44666. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KRUZITE

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5614-v.jl.4.

ACTA N.o 44649. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5625-v.jl.4.

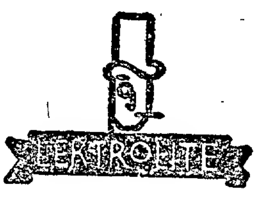
ACTA N.o 44655. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. y N. Solari, de La Paloma, Departamento de Rocha (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5586-v.jl.3.

ACTA N.o 44646. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOLSIL", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5587-v.jl.3.

ACTA N.o 44654. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AROMALIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5588-v.jl.3.

ACTA N.o 44656. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), que es una división de "United American Metals Corporation", han solicitado el registro de la marca "GOVERNMENT", para distinguir artículos de la clase 6 (metal antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5589-v.jl.3.

ACTA N.o 44667. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Jn.18-5486-v.jn.29.

ACTA N.o 44603. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "REUMADOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5482-v.jn.29.

ACTA N.o 44604. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.18-5483-v.jn.29.

ACTA N.o 44623. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RHENAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5479-v.jn.29.

ACTA N.o 44624. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DITHANE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-5457-v.jn.29.

ACTA N.o 44622. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Arnold, Schwinn y Co., de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Jn.21-5471-v.jl.2.

ACTA N.o 44588. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Linn y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BRADMA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5481-v.jn.29.

ACTA N.o 44605. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Danero y Pisano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DAPI", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5484-v.jn.29.

ACTA N.o 44661. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Bencion Rajnsztajn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL MODELO", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5615-v.jl.4.

ACTA N.o 44662. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "S. I. M. C. A.", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5616-v.jl.4.

ACTA N.o 44663. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STEELCO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5617-v.jl.4.

ACTA No 44652. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MEX-KO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5631-v.jl.4.

ACTA N.o 44651. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5630-v.jl.4.

ACTA N.o 44653. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmal, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

A. P. GREEN

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5619-v.jl.4.

ACTA N.o 44647. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TIMBOROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5629-v.jl.4.

ACTA N.o 44658. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Carl Wikström, comerciando bajo el nombre de P. Wikström J. Or. de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

NORDEX

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.23-5624-v.jl.4.

ACTA N.o 44641. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Chebi Hermanos y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TYLON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5626-v.jl.4.

ACTA N.o 44640. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALGIL F. I. S. C. H. E. R", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5627-v.jl.4.

ACTA N.o 44657. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Elia Fernández Martínez de Alice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "OXIUROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5623-v.jl.4.

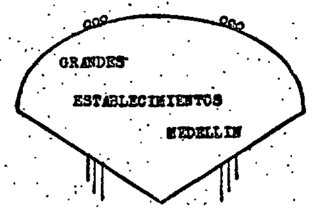
ACTA N.o 44678. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jn.26-5725-v.jl.6.

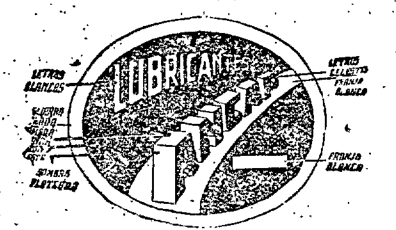
ACTA N.o 44681. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Establecimientos Medellín - Adrien Barrére con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.26-5724-v.jl.6.

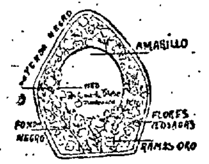
ACTA N.o 44644. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.30 Jn.22-5597-v.jl.3.

ACTA N.o 44635. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca



par adistinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.21-5571-v.jl.2.

ACTA N.o 44634. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.21-5572-v.jl.2.

ACTA N.o 44668. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo; han solicitado el registro de la marca "DROFISA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-5683-v.jl.5.

ACTA N.o 44565. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Serafín Vaglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.40 Jn.15-5137-v.jn.27.

ACTA N.o 44625. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Dokow y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROTEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5453-v.jn.28.

ACTA N.o 44616. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.16-5433-v.jn.28.

ACTA N.o 44575. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CURITAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Jn.16-5449-v.jn.28.

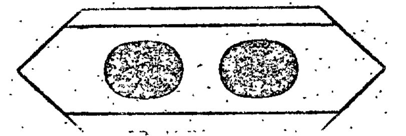
ACTA N.o 44632. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Carlos Angel Fossa, de Montevideo, solicita registrar la marca "NI - CRO - PLA - DOS" para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5454-v.jn.28.

ACTA N.o 44628. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARMANT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-5456-v.jn.29.

ACTA N.o 44648. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha, Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Jn.21-5539-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6292. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.26-5750-v.jl.6.

ACTA N.o 6291. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Ignacio Vidal Gironella, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para comunicar a toda clase de tejidos y prendas las características de inarrugabilidad, relativa rigidez y permeabilidad permanentes así como efectos de relieve y acolchado también permanentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.25-5696-v.jl.5.

ACTA N.o 6289. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.23-5620-v.jl.4.

ACTA N.o 6290. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Union Cold Storage Company Limited y Ernest Edmund Larkin de Londres y Pinner (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jn.23-5632-v.jl.4.

ACTA N.o 6288. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la señorita Solveig Aída Bierregaard, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla ortopédica de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.20-5528-v.jn.30.

ACTA N.o 6287. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Standard Oil Development Company, de Linden (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de conversión catalítica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.18-5458-v.jn.29.

ACTA N.o 6285. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha el señor Santiago Damonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de regla de dibujo desplazable paralelamente a sí misma y aplicable a mesas de dibujo, tableros y tecnígrafos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pubylicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.18-5459-v.jn.29.

ACTA N.o 6282. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Raúl A. Macchianich Brasesco, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una sillita de paseo para bebés que se caracteriza por el hecho de poder reducir su tamaño en forma tal que hace factible su transporte en lugares públicos y cualquier vehículo usual de locomoción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín J. Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5494-v.jn.29.

ACTA N.o 6283. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un equipo de rodados de emergencia para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.15-5366-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 103.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los servicios de Coc. del Hospital Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los inte-

resados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21622-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación, reparación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21586-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 74, de Aceguá (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21569-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 100

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela de primer grado número 58 de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-21567-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado en la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-21551-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo: Exp. N.o 24. Inmueble padrón N.o 50572 del señor Juan Luis Capurro. Area: 6741.02 ms.2

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1290, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21554-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 478
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción en el varadero de "Puerto Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 valor de los mismos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21621-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas" en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Emiliano Sagastí, padrón número 5578 y que consta de un área de 9.000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21587-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo "Las Vacas" en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Pascual Quagliata, padrón número 5370, y que consta de un área de 6.650 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21588-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 479
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de varias obras a realizarse en el puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00, valor de los mismos. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21571-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 482

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga "H. A. 12" y chatas H - F - 14, H - F 15, H - F - 16 y H - F - 19.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21570-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la reparación y suministro de los repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento del camión Ford modelo A.A. 1928, del Servicio Mercedes, de acuerdo con lo pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

El referido camión se encuentra en el local de la Proveeduría y Depósito de la misma calle Millán número 2205 (Capital), donde podrá ser examinado dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el formulario correspondiente y con los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Julio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21547-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí 3379. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21548-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo "Dámaso Larrañaga"

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 15 de Junio del corriente año se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fechas Mayo 30 y 31 de este año, por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni:

Número 1. — Propietarios: Sucesores de Angela Vallarino de Pisano. Padrón número 104.662. Superficie: 3985 ms.2 40 dms.2.

Número 2. — Propietario: Francisco Humberto Bellini. Padrón número 104.663. Superficie: 521 ms.2 70 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21631-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puentes y accesos sobre el arroyo Campamento y cañada adyacente al mismo, en la ruta 26, tramo Paysandú - Tacuarembó, trozo 76 K. 800 a 77 K. 400, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad,

calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas. el día 10 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.23-21603-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1945
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 7, tramo Melo - Centurión, trozo desde Kms. 13.275 a 16.575 y de Kms. 17.880 a 19.925, en el Departamento de Cerro Largo.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.23-21604-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. — Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1339. — Propiedad de Miguel Pereira Dos Santos. Padrón número 688. Area: 8718 m.2 7313

Ruta número 9. — Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1400. — Propiedad de la Suc. Tomás Silva Ledesma. Padrón número 1757. Area: 4 Hs. 5590 m.s 20.

Ruta número 10. — Accesos a los balnearios La Pedrera y Punta Rubia. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1327. — Propiedad de Colón Fernández. Padrón número 5467. Area: 1953 ms.2 9394.

Ruta número 42. — Sarandí - Arroyo Castro (empalme con ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1492. — Propiedad de la Sucesión Quirino Pesquera. Padrón número 3136. Area: 1048 ms.2 78.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1478. — Propiedad de Wáshington Fresia. Padrón número 2840. Area: 197 ms.2 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
(Cunta corriente) Jn.20-21566-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré Elvira Mónica Viera, Angela Lozano Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez Tomás Bó, Carmen L. de Lozano Ernesto Julia y Molins Agustina Barrado de Vila Josefa Monterroso de Suárez Juan Benito Mauriño, Lidia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara Julia de Torres Romeo Masi y Catalina García se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.
$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de consuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 My.16-4170-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade Endoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945 — La Jefatura
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido los restos de Pedro Pena Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín se hace pública esta petición haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Marzo 2 de 1945 — La Jefautra.
$72.00 Mz.8-1758-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 18 de 1945 — La Jefatura
$54.00 Ab.3-2528-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
De acuerdo con el artículo 11 de la ley 9723, de Noviembre 27|1937, solicitud del Instituto de Viviendas Económicas de fecha Mayo 23 del presente año y resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado de fecha 30, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 6 de Julio se encuentra abierto en esta Intendencia, Sección Secretaría, un registro en el que se anotarán las personas interesadas en las viviendas económicas recientemente construídas frente a la carretera a Las Delicias. — Américo Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.26-21020-v.jl.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 27 Diciembre de 1939. De acuerdo con lo artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 26 de 1945

15.a Sección

BUENAVENTURA CERES, 54 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado República, 1619, y JOSEFINA CAPRIO, 40 años, viuda, brasileña, domiciliada República 1619.
ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI AGUIRRE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1282, y MARIA DIVER FERNANDEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1861.
$2.00 P|p.v.jn.28.

Montevideo, Junio 25 de 1945

4.a Sección

OSCAR VARELA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1038, y ROSA PUIGDOLLERS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1284.

11.a Sección

CESAREO PEREZ, 46 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado B. Duhalde 4871, y LAURELINA PIRIZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4871.

18.a Sección

ROLANDO AGUERREGOYEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Tonkinson sin número, y ORFILIA DEL PRATO OGALIPPE, 30 años, soltera, oriental, domiciliado camino Tonkinson 3449.
JUAN JOSE AMEGEIRAS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Suecia 1627, y ELENA DEL CARMEN AREBALO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1873.
JOSE TEODORO FONTES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 1178, y BLANCA LIDIA CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 883.

19.a Sección

JOSE ALBERTO AGUILAR, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alvear 2477, y ORFILIA GORO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alvear 2477.

23.a Sección

ALFONSO DELGADO PEALER, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1415, y LUCIA ESTHER LARRIEUX, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1667.

24.a Sección

QUINTIN ROMEO BALLADARES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1502, y MARIA ANTONIA SUNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1502.
ANTONIO BARRAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2721, y BLANCA ELSA QUARTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2721.
$2.00 P|p.-v.jn.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WASHINGTON J. GUTIERREZ para ejercer la profesión de escriba-

no público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jn.26-5738-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn 23-21601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. - Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GELASIO o GELASIO VISITACION NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL M. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5733-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUTUOSO o INDALECIO FUCTRUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5734-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de FERNANDO ZIBECHI MICHELENA, se han presentado Carolina Revello de Zibechi, y Fernando Zibechi solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Carolina Revello y de nacimiento de Fernando Zibechi Revello, pues donde en ambas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Rafaela Revello" debe decir "Carolina Revello" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.90 Jn.25-4830-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jl.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua", respectivamente, debe decir "Yozzi" y "De Pascua", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.25-5680-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Buchell, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Becheli" "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael", que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CONSTANTINO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.22-5580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORCINO o CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-5581-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados el que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944 registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último se deslinda así: al Suroeste tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Yiribaldi" debe decir "Giribaldi", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.22-4371-v.jn.1.o4-Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BLANCO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.20-5540-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO PABLO GORDIOLA y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julia Delia Liria Elida, María Esther, Ofelia y Delmira Margarita Gordiola pues donde en todas ellas figura su padre como "Héctor Gordiola" debe decir "Francisco Pablo Gordiola", que es lo verdadero. — Montevideo Mayo 15 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.18-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don NELSON TENTI MACHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su madre como "Sara A. Maqui" debe decir "Aida Machi" que es lo verdadero — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $4.20 Jn.18-5468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCEO ALESSANDRO o ALCEO ALEJANDRO PANZARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.18-5469-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado LUIS FERRI solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, por figurar como "Ferre" en lugar de "Ferri" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.80 Jn.15-5411-v.jn.30.

Rectificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PASCUAL, JUAN BAUTISTA, BENITO, FRANCISCO, ANGELA, ROSARIO, SARA y FILOMENA DI PASCUA solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento; además, las tres últimas nombradas solicitan también la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio con Aníbal S. Petrone, Juan Ramón Deleón y Juan M. Presa por encontrarse en todas ellas equivocadamente escrito el apellido como "de Pascua" o "di Pascua" o "Di Pasqua" en lugar de "Di Pascua" que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.16-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WASHINGTON PORRICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.15-5370-v.jn.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.13-5253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-4733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal en Mayo 10 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited" tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras empadronadas con el número 5619, situadas en la décimotercera sección judicial zona cuarta del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros de la parte de dicha estancia fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta la fracción designada con el número 51 de 228 hectáreas 1474 centiáreas con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio con las fracciones 54 y 55; 1228 metros al Norte lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas 1173 centiáreas y 82 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso, 808 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 56 y parte de la 55; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos", y 1604 metros 40 centímetros al Oeste con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE FROIS MACHADO o DE MACHADO FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 My.23-1938-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituir el apellido paterno, que aparece Montaño debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO, matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán José Artigas, Carlos Adiles, Edelma, Nélida, Elida y Amelia Castida en el sentido de substituir en la primera el nombre del inscripto que aparece como "Victorino" y en las demás donde el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Catalino", debiendo decir en todas Victoriano que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA REGINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5451-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (L.o 41, F.o 372) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON MIGUEL con VICENTA IRENE FLEITAS y las de nacimiento de los hijos de éstos: Ramón Eufrides, Rosa Blanca y Octilio Salvador. En las tres primeras aparecen los contrayentes y padres, respectivamente, "Ramón Praxedes y Eusebia Irene Fleitas", debiendo decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, y en la cuarta, donde dice "Ramón Praxedes Miguel e Irene Constancia Fleitas" debe decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.12-5229-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO P. MACHADO, en el sentido de sustituir la localidad de "Garzón" que aparece en dicha partida como lugar del nacimiento del peticionante en lugar de decir ciudad de Rocha por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.11-5199-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de URSICINO EUSTAQUIO BARREIRO y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en las cuales aparece Ursino en vez de Ursicino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-5179-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 80, Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al efecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de RAFAEL FERREIRA: en donde el contrayente y causante aparece como "Rafael Salinas" debiendo decir "Rafael Ferreira" que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.9-5149-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.28-4661-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AREVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Papaterra de Arévalo en la siguiente forma: Donde dice "Dapaterra" debe decir "Papaterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo". — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán, en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gerenttano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda", y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido". — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo, Juan Carlos, Rubén Heriberto y María Ema Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.21-5570-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.18-5470-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SERVENTE (JUAN ANGEL) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Servente en la siguiente forma: donde dice "Serbente" debe decir "Servente", donde dice "Martines" debe decir "Martínez" y donde dice "Sipriano" debe decir "Cipriano". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.16-5431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.16-5428-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente "LAVALLEJA DE PITTAMEGLIO AMANDA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Amanda Lavalleja de Pittameglio, designándose curador de la misma a Nemesio Santiago Pittameglio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.15-5399-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FELIPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.15-5415-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "Martina María" debe decir "Martín María". — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Carlos Ma. Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5298-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAZZELLA GUARINO DE PEREZ (FRANCISCA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Mazzella Guarino en la siguiente forma: donde dice "Mazzeo" debe decir "Mazzella" y donde dice "Guerino" debe decir "Guarino". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5299-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que

comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.20-5512-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez, Matilde V de Foujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendidas dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V de Foujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V de Foujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$90.00 My.23-4481-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GRANADOS y la de OSCAR GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-5527-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto Paris Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARBA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.25-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BETANCOR, BETANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 308), se emplaza por el término de treinta días a Cipriano Martínez, al Dr. Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez, Antonia y Cipriano Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, para que comparezcan en autos a notificarse de la providencia N.o 16.702, por la que se les confiere vista de la relación de bienes presentada por Ramón Betancur Carrasco, bajo apercibimiento de tenérseles por conformes en dicha relación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.23-5647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TREVER VESEY FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-5648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALBERTO AMBROSOLI VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5611-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SILA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGOHHEN o ECHEGOYEN y de DOLORES RAFFO DE ETCHEGOYHEN o ETCHAGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAREO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal". — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. DIAZ FILLAT, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano presentando los testigos señores Walter Albanell y Pedro E. Rivero Lemos, los que serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. — Manuel J. Díaz Fillat". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.90 Jn.20-5505-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALFREDO FREYRE, domiciliado en Sarandí 430 (piso 2) al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré Gervasio Domenech y Julio Carracelos, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Alfredo Freyre". — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.18-5487-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STAEHLE o STAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5422-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-5423-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA ASPESI, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Pedro Aspeci y Fabia Bianqui debe decir Pedro Aspesi y Paulina Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.16-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.15-5369-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: PEDRO RAMON RIVERO LEMOS, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez, dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Manuel Díaz y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. — P. R. Rivero Lemos". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.15-5405-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SAMUEL TOKER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Malka Teichman ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.15-5413-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 82. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santisteban, Manuela Taibó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos, causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de 10 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 16.889, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste, lindando con la Avda. Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Rum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA COLLA DE BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA o RAMONA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO OTTASSO u OTTAZZO, FLORENTINA ICARDO o ICARDI o AICARDI DE OTTASSO u OTTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL ENRIQUE o JOSE AVERALDO o AVELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CEJAS o CEJA o SEJAS o SEJA o DE SEXA o DE CEJAS o DE SEJAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE HUGO LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAHAMONDE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAZOS o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ACUÑA OLAVE DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5516-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5517-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público lala apertura de la sucesión de VALENTINA RAMONA o RAMONA VALENTINA MEDEROS DE ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5518-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ELISA TORROSELLA o TERROSELLA DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5520-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público tura de la sucesión de PELEGRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5503-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO JUAN BERNADA BROWN o JULIO BERNADA o JUAN JULIO BERNADA BROWN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5504-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SAN ROMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5462-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BOGORJA DE SKOTNICKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.18-5464-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5465-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ABADIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5466-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.18-5463-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA y GABINO GABRIEL GALLO UNGO, citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.18-5461-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de ENRIQUE CASALLA, citán- a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00, Jn.18-5474-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA y FORTUNATA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5473-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ POMBO DE RODRIGUEZ o MARIA VAZQUEZ Y POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5333-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40. Fo 287); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms de frente al Sur, sobre la Av 18 de Julio N.os 1123 y 1225 por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia un martillo entrante de 5 ms. 154 mms de ancho, por 31 ms 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms 0,05 mms El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 80 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2 Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción, esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuera, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397 de Juan Francisco Decarlini, y 7386 de Aníbal V Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 8 de 1915 — C Walter Balleta. Actuario.

$90.00 Jn.15-5497-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GUARILLA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.16-5429-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JUAN JOSE BERNARDO MARABOTTC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Jn.15-5373-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "AURELIO SANCHEZ HUELMO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Sánchez Huelmo, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el 5 de Julio de 1931, debe decir que lo fué el 30 de Enero de 1928 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1945 — C Walter Balleta Actuario

(Auxil.) $8.40. Jn.13-5264-v.jn.30

Declaración de rebeldía

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Narcisa Inés Bicosa contra la Sucesión TEODORO DELGADO. Filiación natural", se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo último se declaró rebeldes a los señores María Delgado de Constantino, Eleuterio y Eucrecio o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano o Francisco y Luis Olivera, Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzabal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil se hace esta publicación — Montevideo, Junio 1 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-5303-v.jn.30.

Información

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA FERRERAS DE BARTLE información" se hace saber al público que se ha presentado doña Magdalena Ferreras de Bartle solicitando declaración judicial en el sentido de que Virginia Ferreras contrayente en la partida de matrimonio de folias 1 es la misma persona que figura como Magdalena Ferreras en la partida de nacimiento agregada a los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-5171-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4958-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Ilarraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 18 de 1945 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.2 Jl.21-v.jl.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y "Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira. Actuario.

$9.00 Jn.25-5702-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace pú-

blico que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro", como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes — Montevideo Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.25-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.25-5631-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO HERMIDA o HERMIDA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO PASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FINOCCHIO o FINOCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5660-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA RODRIGUEZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELISARIO ERASMO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5663-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CLARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5664-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ROURE Y PERERA o ROURE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5665-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Huida" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Jn.22-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ESTEBAN JUAN COSTA ZUNINO o CARLOS E. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-5585-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MARIA DANIEL FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.22-5599-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA HERNANDEZ DE GONZALEZ y de don SOCORRO ELISEO o ELISEO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MODESTO CABALLERO MARCHISIO o GABRIEL M. CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BELVEDERE y de don FRANCISCO BELVEDERE o BELVEDERE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5548-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5535-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GRUNWALD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5536-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BARDESIO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15. Jn.20-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano, María C. contra José L. Gómez Divorcio" se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU Quiebra Calificación" (Lo. 32. Fo. 376) se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523

(sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn 12-21487-v jn.30 Jl.21-v.ag 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARDOZO FLEITAS ERNESTO PEDRO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando la rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Rafaela Pizzo, que donde dice "Ernesto Pedro Fleitas" debe decir "Ernesto Pedro Cardozo Fleitas" y donde dice "hijo de desconocido" debe decir "hijo de Joaquín Cardozo, casado, militar, oriental"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hija Sonia Josefina, que donde dice "Ernesto P. Fleitas" debe decir "Ernesto P. Cardozo Fleitas" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Petrona Fleitas" debe decir "de Joaquín Cardozo, casado, militar" etc. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943 — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.50 Jn.13-5247-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo heredero en ambas sucesiones para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Gresencia Guadalupe bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo Junio 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 23 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario
$18.00 My 28-4625-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Mayo 15 de 1945 José María Pereira Actuario
$18.00 My 23-4626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo, Mayo 15 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My 23-4443-v.jn.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Aonso Lidia contra DARWIN CAMACHO GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Darwin Camacho García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Julio 21 de 1944 José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 My 24-4532-v.jn 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIOCIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el sexo "femenino" cuando el suyo verdadero es "masculino" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.13-5460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "RICARDO SMITH. Quiebra Libro 28 Folio 327" se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que ella concurran — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Jn.18-21558-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE E. GRANERO DE EGURES o EGURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.15-5368-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-5372-v.jn 30 Jl 21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA HORTENCIA FRANCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como nacida el 20 de Octubre de 1925 cuando en realidad la fecha de su nacimiento es el 26 de Noviembre de 1921. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1945 — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8 40 Jn 9-5157-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA JOSEFA MONFRINO DE CEBALLOS y doña ISABEL MARIA LUISA MONFRINO DE RABELLINO, asistidas de sus respectivos esposos, Mariano Ceballos y Luis Rabellino, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: 1.o En las partidas de nacimiento de Enrique, María e Isabel Monfrino Scotto, donde dice Monfreno y Mantifue debe decir Monfrino; 2.o En las partidas de matrimonio de Santiago Monfrino con Eduviges Catalina Scotto, de nacimiento de Enrique Isabel y María Monfrino Scotto, de matrimonio de Mariano Ceballos con María Josefa Monfrino de matrimonio de Luis Rabellino con Isabel María Luisa Monfrino y nacimiento de María Olga Monfrino Rabellino, donde dice Eduviges Scotto o Catalina Scotto debe decir Eduviges Catalina Scotto; y 3.o En la de defunción de Santiago Monfrino debe decir Monfrino en lugar de Morbrino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn 13-5263-v jn 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once inscripto en el Registro II de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo Abril 2 de 1945 — José Miranda
$42.00 My 28 4709 v jn 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO RODRIGUEZ y MANUELA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1514. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn 25-5693-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.15-5371-v.jn.27.

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO FILLOL, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo paraje "Barrio Jardines del Hipódromo" empadronado con el N.o 127.449, señalado con el N.o 18 en la manzana 46, cuyo boleto fué expedido el 6 de Diciembre de 1926 siendo promitente vendedor don Francisco Piria (hoy su sucesión" Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto, siendo la superficie del citado solar de 438 metros con frente a la Av. Serrato (hoy Acrópolis) — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Jn.15-5295-v.jn 30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA COGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.15-5367-v jn 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la

sucesión de GERONIMO IMAZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.15-5386-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSC o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.29. Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELMIRA REVERBEL DE PEREIRA y otros solicitando rectificación de sus partidas; de acuerdo a la siguiente forma: Partida de matrimonio letra A: donde dice "Antenor Rodríguez Pereira" debe decir: Antenor Pereira. Partidas de nacimientos, letras B, C y D, donde dice Antenor Rodríguez Pereira, debe decir: Antenor Pereira. — Artigas, Junio 8 de 1945. — Ramón D. Queirugn, Actuario.

$8.50 Jn.13-5339-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIGNOTTI DE PERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.18-5497-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.16-5418-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GARCIA DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5392-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5393-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CABRERA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5376-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.15-5377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.18-5472-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos B. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c/A. JOSE ALVEZ Divorcio" (Lo. 22, N.o 597 Fo. 186) se cita, llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My.24-4492-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ. Cobro de I. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Plachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BENTANCOUR DE PEREZ o EVA VICTORIA BENTANCOUR DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.23-5670-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROSA CARICABUR DE SAGASTI y de BERNARDINO SAGASTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.23-5671-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Jn.23-5672-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERREIRA DE MAYUNCALDI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.23-5673-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETO DE PAOLINI citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO DURAND, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5546-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO DE ARMAS citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5531-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PURTSCHER citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5630-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA o ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA CIPPOLLINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.18-5292-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REICH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.20-5526-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "El Estado contra JOSE YARABIDE. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado José Yarabide por el término de treinta días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal). Jn.16-21543-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "El Estado contra ANTONIO RIBERO. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Ribero, por el término de treinta días, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adj.

(Gestión Fiscal). Jn.16-21544-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTOS dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa", se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación tipo bote de regata número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal). Ab.3-20756-v.ab.3.
My.3-v.my.3. Jn.2-v.jn.2. Jl.2-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort, de 27 de Junio de 1867 y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Berutra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte, Este, Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA UALDE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5667-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALDIZAN o ANTONIO TOMAS BALLIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5668-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1945. — Antonio M. Quinteros.

$4.00 Jn.25-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.16-5496-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE M. PEREZ (hijo). Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a don José M. Pérez (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 871 que linda: por el Sur, con Gregorio Latorre, por el Norte Juan García; por el Este, con sucesión Luis Costa y por el Oeste, con Florencio Clavijo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Junio 4 de 1945. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.15-21518-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$18.00 My.29-4677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.26-5753-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIANA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.26-5751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido RAYMUNDO CACERES, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 14 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.26-5752-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE SANTA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.21-5558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.21-5559-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido FRANCISCO M. BALDUINI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.21-5557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SALSAMENDI DE CRUELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.15-5401-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA o MARIANA SARTI DE DERI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.15-5402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DONATA NUÑEZ DE ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días y deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.15-5404-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA APOLINARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-5584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FRANCISCA IRIARTE o AURELIANA FRANCISCA IRIARTE, doña ROSA BASAISTEGUI DE IRIARTE o ROSALIA BASISTEGUI DE IRIARTE y don BRAULIO MARCELO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.15-5403-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c.MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4, entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E": Sureste solar letra "H". Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO RAMON BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5434-v.jn.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICA BORRALLO DE MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1945 — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5435-v.jn.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario

$4.00 Jn.16-5436-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA REVILLA o LUCINDA CRUZ REVILLA DE ODIZIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.16-5437-v.jn.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur Actuario.

$12.00 My 29-4701-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BONIFACIO CELEDONIO CORREA y de CECILIA PANIZZA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.16-5439-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda serción del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENSIA u HORTENCIA EUGENIA BRITO o BRITOS o MUNIZ BRITO o MUNIZ BRITOS DE ARAMBILLETE, citándose e emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 12 de 1945 — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Jn.20-5547-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO LE BIANCHINI o BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Junio 5 de 1945 — Héctor López Fernández, Actuario

$4.00 Jn.21-5355-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Junio 13 de 1945 —. Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.18-5490-v.jn.29

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a: María Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944 — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.00 My.31-4762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Carolina Sadavia; sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad manzana 356 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio — Paysandú, Mayo 12 de 1945 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$24.00 My.31-4763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Dpto. de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón Junio 7 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Jn.16-5416-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones" se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE LA FUENTE o DE LAFUENTE y de NATIVIDAD DE LA FUENTE o DE LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.15-5406-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA Prescripción" (Lo 33, Fo 151) y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Bienvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Cesturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas precedentes indicadas y, en general se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 88 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms. lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva y al Oeste con predio de Hermenegildo Ruiz — Rivera, Abril 23 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo 186) por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz Manuel Valente, Florisbela María de la Concelcao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas, 5731 metros empadronada en mayor área con el N.o 494 ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich — Rivera, Mayo 2 de 1945 — Víctor Anza Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN NIEVES y BARBARA RAMONA GARCIA o RAMONA BARBARA GARCIA o RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TERRA CARDOSO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.21-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STAGNARO DE DEVIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1945. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.16-5442-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a don CESAR MAÑANA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició doña Blanca Nibel Velázquez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1945. — Próspero M Rubert, Escribano.
$8.00 Jn.16-5443-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PEÑA DE FERNANDEZ, HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o MEREGILDO FERNANDEZ, HERMENEGILDO FERNANDEZ (hijo) MANUEL o MANUEL LUCAS MARCHAN o MARCHAND y EULOGIA o EULOGIA JOAQUINA o JOAQUINA EULOGIA FERNANDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.15-5378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTO PAEZ o TITO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 7 de 1945 — Próspero M Rubert, Escribano
$4.00 Jn.15-5380-v.jn.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALICIA GUADALUPE PIOLI DE LEIZA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece la inscripta como: "Pioli sin nombre", debiendo decir: "Alicia Guadalupe Pioli", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Jn.15-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez Gregoria Lara Inchausti Altez e de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita e Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco — Alfredo de Mello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictado en autos "Administración de Rentas con ANGEL MIGUEL FERMIN IRIBEGUI y DOMINGO LISASUEN. Intimación", se cita, llama y emplaza a dichas personas y a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título al inmueble empadronado actualmente con el N.o 274 y anterior N.o 1129, manzana N.o 135 de esta ciudad Area 943 ms.2 con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala) y 21 ms 475 milímetros a la calle Francisco de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Jn.12-21485-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOROTEA SOSA o JUANA DOROTEA SOSA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1945 — Alfredo Mello.
$4.00 Jn.15-5379-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Jn.23-5621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SALDIAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1945. — Elogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.23-5622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORINA RIBEIRO DE BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.21-5568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNNAR ROBERTSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogia Gadea Diago, Actuario
$4.00 Jn.18-5489-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FAUSTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.15-5409-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 9 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.21-5563-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.00 Jn.20-5513-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR AUSONIO SUPPARO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 19 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.15-5408-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1945 — Atilio D'Angelo Actuario.
$12.00 My.30-4721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.25-5689-v.jl.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c/ JULIA JORGE. Divorcio" (Lo. 11, Fo. 326), se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don "Daniel González y doña Julia Jorge, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio Notifíquese por edictos a la demandada y, acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.23-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO CANICOBA o RAMON CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publica-

ciones. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-5590-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEONOR MONTESDEOCA DE TORRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma figura con el nombre de "Dominga", en lugar de Leonor que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.18-5478-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BARRAGAN DE REBOIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Jn.18-5476-v.jn.29.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE, solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación. — San José Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-5389 v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DANIEL CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.15-5365-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FRANCISCO P. LEONARD. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco P. Leonard solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Yvonne Marie, por cuanto en la misma se establece Ivona María debiendo decir Ivonne Marie, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jn.22-5594-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o RAMON J. BING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-5397-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PEIXOTO DE TIHISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-5398-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jn.21-5561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BADARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la entrante feria menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jn.21-5562-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUTUBERRIA ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o SEGUNDA DOLORES BUSTELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez cla. sucesión de GERARDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

Jl.1 o-v.ag.7.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T.es, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5444-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MENDEZ y FLORENCIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5445-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que a este Juzgado se presentó doña DINAR GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice masculino debe decir femenino. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.13-5375-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller pulir mármol y granito. En Belvedere: calle Benito Riquet 448 esq. Pedro Celestino Bauzá. El sábado 30 de Junio a las 14 hs. en su ubicación. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil 5.o to. autos: "Banco República con FRANCISCO LUCHESI. Ejecución de prenda". 2 máqs. pulidoras, 2 ele. ctra. motores, 2 gatos de 20 y 5 tons., bigornia, fragua, poleas, transmisión, etc. Entrega y pago inmediatos. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$5.40 Jn.21-5553-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera 3 puertas, balanza y demás de almacén en autos: "JUAN BARONE. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de 4.o turno. El día 28 de Junio a la H. 15 y 30, en mi salón Bmé. Mitre 1419

$3.20 Jn.20-5553-v.jn.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CLOTILDE DAVILA GONZALEZ. Subasta judicial" (L.o 11, F.o 228), se hace saber que el día 30 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras, empadronada con el N.o 2209, que es parte de los solares números dos y tres de la manzana 20 del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, lindando al Sur, en seis metros de frente a la calle Solís; igual extensión al Norte, con Manuel A. Canicoba; al Este, en veinte metros con este mismo señor; y al Oeste, igual longitud con el solar cuatro. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 226.66. 2.o) Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el N.o 4370, y antes en mayor área, con el N.o 1157 que es parte del solar centro número cuatro de la manzana veinte del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros lindando: al Sur, que es su frente en ocho metros con la calle Solís; igual extensión al Norte, con Natalio y María Bosetti; al Este, en 20 metros con propiedad que fué de Venancio Arenas; teniendo la misma longitud la línea del Oeste, que confina con los nombrados Rossetti Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 66.66 Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, serán de cargo de los compradores. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.13-5477-v.jn.30.
Jl 21-v'jl.25

ISMAEL PEREZ GOMAR

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BUSTOS JOSE. Sucesión L.o 37. F.o 419", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, compuesta de un área de doscientos

setenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuñapirú; veintidós metros novecientos siete milímetros de frente al Norte, por formar esquina, a la calle Arequita; al Sur linda con Domingo Chiappe; y al Este, con Antonio Rigoli. Está empadronada con los números tres mil setecientos setenta y uno y cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete y está aforada en total para el pago de contribución inmobiliaria en once mil ochocientos pesos. 2.o A las diecisiete horas: Una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres y ubicada en el barrio Marconi, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número setecientos diecisiete de la fracción "W" en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de mil novecientos diez, compuesta de un área de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Pasteur; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar setecientos veintiséis; cuarenta y dos metros al Noroeste, con el solar setecientos dieciocho; y la misma medida al Sureste con el solar setecientos dieciséis. Está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos del bien descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 679, Serie 28), y los del descripto en segundo término en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, conjuntamente con los demás antecedentes y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46 80 Jn 13-5278-v jn.28.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "CLOTILDE BARRACO DE BOZZOLO. Incapacidad, se hace saber al público que en el día 11 de Julio próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, y en un solo lote, las cuatro fracciones de terreno que componen el inmueble empadronado con el número 62.359, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, con un total de tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros, que se deslindan así: Fracción uno: Superficie total 3 hectáreas 2098 metros 57 decímetros, con 173 metros 97 centímetros al Noreste con frente a la calle Veracierto, 103 metros 97 centímetros con frente al Sureste a la calle Timoteo Aparicio; 157 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marcos Sastre, 99 metros 16 centímetros de frente al Suroeste a la calle número uno de veinte metros de ancho y 182 metros 23 centímetros lindando con la Industria Lanera del Uruguay S. A. Fracción dos: Superficie total: 1.101 metros 88 decímetros, con 73 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Marcos Sastre, 44 metros 44 centímetros al Sureste lindando con padrón 141 606, 50 metros 54 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 141.422, 141 423 y 138.765. Fracción tres: Superficie total 3.983 metros 25 decímetros, con 32 metros 72 centímetros con frente al Norte a calle Combate, línea que sigue hacia el Este en ochava con un desarrollo de 15 metros 65 centímetros, al Este con frente a la calle Argerich en 66 metros 73 centímetros siguiente a continuación hacia el Sur otra curva de empalme con la calle José de Bejar con un desarrollo de 10 metros 44 centímetros, al Suroeste 91 metros 84 centímetros lindando con padrones 141.372 al 141.377 inclusive, al Noroeste 44 metros 35 centímetros lindando con padrones 66.363, 60.822 y 60.823. Fracción cuatro: Superficie total 698 metros 63 decímetros, con 64 metros 69 centímetros de frente al Sureste a la calle Argerich, al Sur ochava con 18 metros 21 centímetros de desarrollo, al Suroeste 14 metros 13 centímetros de frente a calle Combate, 91 metros 20 centímetros al Norte lindando con propiedad de Alvarez Lista y Ca. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Unión) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn.23-5674-v.jl.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Vicente Baletta con FEDERICO A COBA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Junio próximo, a las 16 hs. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 87.848, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 49 en plano levantado en Diciembre 24 de 1907, por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 463 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, edificio número 3071; por 46 metros 34 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste; con solar 48, al Noroeste, con el 52 y al Suroeste, con el 50 Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que originen las escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, certificados y comisión legal del rematador. 3.o) Que nada se adeuda por concepto de colector y pavimento y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.12-5233-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "ELISA BUXAREO DE BURZACO y JUAN CARLOS THODE. Sucesiones", se hace saber: que el día 30 del corriente a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 2.o piso los martilleros Sres Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario procederán a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es de siete mil pesos ($ 7.000.00) del siguiente bien situado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José: Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Enero de 1920 compuesta de 57 hás. 3.082 ms. empadronada con el N.o 5238, y deslindada así: 199 ms. 30 cms. de frente al Este, a la calle de 17 ms. de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno; al Sur 2.570 ms confinando con la fración 3 y al Oeste el arroyo Cagancha Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relativos a la misma serán de cargo del comprador así como el 1 o|o de comisión al martillero. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.80 Jn.11-5237-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado. "COPPOLA SALVADOR En autos testamentaría de Humberto Lucas Cóppola Medidas de seguridad y ejecución de hipoteca". (Lo. 88. Fo. 764), se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor los bienes afectados con garantía hipotecaria que lo constituyen según escritura respectiva, las propiedades de esta Capital, empadronadas con los N.os 79.023; 79.024 y 79.025, que comprenden tres solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan y derechos que les correspondan, situados en el barrio Guillermo Marconi, décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 59, 60 y 61 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Julio de 1910 y se deslindan así: A) El solar N.o 59 tiene una superficie de 376 metros 10 dms con 10 ms de frente al Noreste, al boulevard de las Acacias, hoy calle José A Pozzolo; 38 metros 8 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 60; 37 metros 14 cms. al Sudeste, con el solar N.o 58, y al Suroeste, con J. Beltrán B) El solar N.o 60 tiene una superficie de 385 metros 50 dcms. de figura rancelal que tienen: 10 metros de frente al Noreste; sobre la calle José A Pozzolo ya citada; 38 ms. 8 cms al Sureste lindando con el solar antes descripto; 39 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 1, y al Suroeste, con J. Beltrán, y C) El solar N.o 61 tiene una superficie de 394 metros 96 dms con 10 ms. de frente al Noreste, sobre la citada calle José A. Pozzolo: 39 ms 2 cms al Sudeste, lindando con el solar N.o 60 recién descripto; 39 ms 56 cms al Noroeste, lindando con el solar N.o 32 y al fondo al Sudoeste con J. Beltrán Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que los títulos de propiedad respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario, Hipoteca urbana N.o 673 serie 26 deudores: Horacio y Humberto L. Cóppola 3) Que el expediente en el cual se decreta esta ejecución y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario. Informes. Piedras 318.

$66.00 Jn 12-5218-v jn.29.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Mayo ppdo., del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada a fojas 23 del expediente caratulado "El Ministerio Fiscal con LINA MACIEL DE FUENTES. Juicio Por resolución N.o 4910 de fecha 10 de ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Abraham D. Gabriel y con la presencia del señor Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base le las dos terceras partes de la tasación, que es de mil seiscientos pesos; y al mejor postor, del siguiente bien: la mitad indivisa de la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, con frente al Este a la calle Montevideo entre las de José E. Rodó y República Francesa, distando de esta última calle 21 ms 47, empadronada con el N.o 751 y se deslinda, según Oficina de Catastro Departamental, en la forma siguiente: por el Norte una línea recta de 43 ms 70, teniendo esa misma distancia por el Sur; por el Este, por donde tiene su frente a la calle Montevideo, una línea recta de 9 ms. 50; y por el Oeste, también una recta de 9 ms. 50. Su área es de 415 ms.2. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 2 o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 6 de 1945. — Hugo Alvez, actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 12-21483-v jn.29.

HECTOR M. ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La sucesión de MULLER, JUAN Venta judicial de un bien" (Lo. 28. Fo 139), se hace saber al público, que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina Ramón Barbot, de esta ciudad, el martillero don Héctor M Albernaz, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, del siguiente bien: Una pequeña fracción de campo y sus cercos alambrados, sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1405, que es parte de la chacra N.o 57, compuesta según título de 8 hectáreas 7.500 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la oficina Departamental de Catastro, con el N.o 34, se compone de una superficie de 8 hectáreas 8.333 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados; lindando: Al Norte, con Rosa Muller de Schenck; al Sur, con Daniel Chavia; al Este, con Eduardo Ugarte Maresma, y al Oeste, con calle. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto se pondrá a la venta, con la base de doscientos pesos la hectárea, superior a su avalúo; 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 3.o)

Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del subscripto Actuario el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma. 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de la Caja de Trabajadores Rurales. 5.o) Que los antecedentes y títulos, pueden ser examinados en este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Jn.16-5446v.jn.30. (1.21-v.jl.24.

MATEO H. DUARTE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida en autos Arbitano de Monti Carmen con MONTI ALBERTO "Pensión alimenticia" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a la hora 10 se procederá por intermedio del martillero don Mateo H. Duarte asistido del subscripto y en el lugar de su depósito en pueblo Chamizo al remate de los siguientes bienes: 1 piedra grande de afilar, 1 fragua con ventilador, 1 máquina fragua a fuelle, 1 báscula: 1 máquina de agujerear; 1 yunque, 3 tornos, 1 piedra esmeril, 1 motor a nafta de 2 H. P., 2 bancos carpintero, 1 máquina tijera, 3 caballetes de madera, 3 caballetes de hierro, 1 mesa madera, 1 caballete cuadrado de madera, 1 instalación de varilla hierro, y 1 estantería de madera. Se previene: 1.o) Que la oferta deberá ser hecha sobre la base de los dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Fray Marcos, Junio 12 de 1945. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$9.50 Jn 25-5684-v.jn.30.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ intimación" se hace saber que el día 29 de Junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Lumber Corradi Irisarri del siguiente inmueble: un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249 estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, esquina Misiones (hoy Eliseo Marsol), compuesto de un área de 919 ms., midiendo 22 ms. 45 cms. con frente a la calle Eliseo Marsol, antes Misiones, y 41 ms. 55 dms. con frente a la calle Gral. Artigas; al Nordeste y Sudeste, respectivamente; al Sudeste 22 ms. 05 dms. lindando con propiedad de Sofía Vivas de Sodergult y al Nordeste en 41 ms. 10 dms. con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en dos mil cien pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados para su exhibición haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21534-v.jn.29.

AGUSTIN PEREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación" se hace saber que el día 28 de Junio a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano José Ribot Llana, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el N.o 3692 y antes con el N.o 2841, compuesto de una superficie de 513 ms 2, ubicado en la planta suburbana del barrio Adolfo Viera, de esta ciudad: linda al Noreste con frente a la Avda Crnel Julio J. Martínez en 16 ms. 50 cms.; al Suroeste, en 18 ms. 10 cms. con propiedad de Eugenia Paez de Pereira, P. 3708; al fondo Nordeste, linda en 31 ms. 61 cms. con P. 3691 de Joaquín Techera Corbo; y por el Sudeste, en 31 ms. 61 cms. con sucesión Crisanto F. Arrozabal, P. 3693. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en pesos 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos existentes están para su exhibición en esta oficina, haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 13-21507-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA. Intimación", se hace saber que el día 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, señor Lumbar Corradi Irisarri del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 2137 y antes con el N.o 1567, en la manzana N.o 117, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 432 ms.2, dando frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres; por su costado Sudeste limita con terreno de la sucesión de Belarmina L. de Arrieta; y por su costado Nordeste con terreno de Dorotea Brunet de Aguiar. Se previene: A) Que no se aceptará ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 600.00. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 12-21481-v.jn.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a instancia de 2.o turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "JUAN PEIRANO y otros. Tutela" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de chacra ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalada con el N.o 44 empadronada en mayor área con el N.o 68 compuesta de 11 hectáreas, 2.632 metros cuadrados, lindando: al Norte la chacra N.o 43; al Este, el resto de la chacra N.o 44; al Sur la chacra N.o 45; y al Oeste la chacra N.o 40. 2.o La mitad proindivisa de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 2, manzana 130, empadronado con el N.o 409 compuesto de 47 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre calle Colonia por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar N.o 1; al Este, calle Solís, y al Oeste, solar N.o 4; más los derechos proindivisos que le corresponden en un edificio construído en común con Ramón Rodríguez en un solar de terreno propiedad de éste ubicado en el mismo pueblo; 3.o La mitad proindivisa de otra fracción de chacra señalada con el N.o 41 ubicada en la 8.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 68 compuesta de 11 hectáreas 1132 metros cuadrados, linda, al Norte, chacra N.o 43 al Este chacra N.o 48; al Sur, chacra N.o 45; y Oeste, Tomasa Saldivia de Castro y Severo Rodríguez. 4.o La sexta parte proindivisa de la chacra N.o 68 ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 79; compuesta de 28 hectáreas, 1364 metros, 30 decímetros cuadrados lindando, al Norte chacra N.o 64; al Sur, calle por medio, con chacra N.o 67; al Este, chacra N.o 76; al este, calle por medio, con chacra N.o 55. Teniéndose como base las sumas de $ 400.00 para el N.o 1; la de $ 2.000.00 para el N.o 2; la de $ 400.00 para el N.o 3, y la de $ 132.84 para el N.o 4, sumas que ascienden para el pago del impuesto inmobiliario de los referidos bienes. Se previene: Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate (artículo 918 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes de los referidos bienes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 Jn 13-5287-v.jn.28.

VENTURA MANSILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Se hace saber que por resolución dictada por el Sr. Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres Dr. Carlos Fleurquin Narbondo el 8 de Junio de 1945 en autos "FRANCISCO JOSE SARAVIA BARREIRO. Venta de inmuebles" (Lo. 13, N.o 484, Fo. 125), se procederá a la venta en subasta pública a voz del pregonero Sr. Ventura Mansilla, cuya diligencia presidirá el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles y en un solo lote: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9. sección del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el N.o 775, la que según plano del agrimensor don Justo Llanos, inscripto con el N.o 1077 en la Oficina T. Deptal. de Empadronamiento de Cerro Largo el 11 de Mayo de 1933, consta de una superficie de 678 hectáreas 2.677 metros 9 decímetros, que se deslinda así al Norte, una línea quebrada lindando con César Saravia, al Este, otra línea quebrada frente al camino al Paso del Cerro del Tatú y a Santa Clara que lo separa de José Saravia, al Sur, al Oeste, y al Sur, otras líneas quebradas lindando con Alfredo P. Machado, Saravia José Domingo Urquijo y Predelino Machado, y una línea recta al Oeste con Santiago Arigón. 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior empadronada con el N.o 3840, con una superficie de 159 hectáreas 9.059 metros y 62 decímetros, deslindada según título así: por el Norte, una línea de mojones divisoria con campo de la sucesión de Branlia S. de Machado; por el Sur, otra línea recta amojonada con campo de Pradelino Machado; por el Este, un bañado bajo del arroyo Pablo Páes y por el Oeste, una línea amojonada divisoria con campos de Herminia Machado y de Delcides Machado. Se previene: A) No se aceptará oferta por dichos bienes que no exceda en conjunto de la base fijada de $ 78.386; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma como garantía; C) Los títulos y planos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos respectivos los cuales están en la Oficina a disposición de los interesados para su examen; D) Que la subasta a que se refiere este edicto se realizará el día 28 del actual a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, y E) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$43.20 Jn.14-5341-v.jn.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 698 "Venta con hipoteca", a cargo de don FLORENCIO GONZALEZ SORIA, el 14 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos ochenta y nueve pesos ($ 789.00) un terreno y mejoras en la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, ubicado en el pueblo Olimar, padrón N.o 4, con una superficie de 805 ms. que se deslindan según plano del Agr. José Entenza de Mayo de 1934 inscripto en la Dirección Técnica Departamental de Empadronamiento el 23 de Octubre siguiente: 13 ms. 10 cms. al Norte, de frente al camino nacional a Melo; 34 ms. 10 cms. al Este, con sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; 7 ms. 6 cms. al Sur, con Alfredo Mautone, y al Oeste quebrada de dos rectas que miden 25 ms. 1 cm. y 6 ms. 10 cms. con Mauro Saravia. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 479.48 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, cordón, medianerías, o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo, al día del remate asciende a $ 332.38. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) y en la Agencia Treinta y Tres. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21615-v.jl.6.

COMERCIALES

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

CUARTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Srs. socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Junio del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral. Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas: Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Junio 20 de 1945. — Juan Biriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$6 40 Jn.20-5491-v.jn.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio corriente a la hora 17, en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1944-1945 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente — J. A. Irigoyen, Secretario.

$19.20 Jn.14-5363-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimento del público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ el comercio que con el ramo de bar y almacén giraba en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia. Se hace esta publicación a los efectos, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de don Esteban Rostagnol. — Joaquín Suárez, Mayo 21 de 1945. — Isabelino Roqueta.

$12.00 Jn.4-1929-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. Se hace saber que con fecha 11 del corriente se ha disuelto la sociedad "Barreiro y Liard Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio ERNESTO J. LIARD. Los acreedores deberán concurrir al domicilio de este último, calle Paraguay 1381.

$4.00 Jn.21-5560-v.jl.2.

COOPERATIVA JUBILATORIA DE CREDITO Y CONSUMO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A., para la asamblea general a realizarse el día 6 de Julio de 1945 a las 18 horas, en el local de la calle Sierra N.o 1780, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para fiscalizar la asistencia. 2.o Considerar la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Autorizar al Directorio para realizar las operaciones contenidas en el apartado B) y concordantes del apartado C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de 21 suplentes para integrar el Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 35. Para tomar parte de las asamblea deben recabar los accionistas, con tres días de anticipación, un certificado de la Secretaría que los habilite para intervenir en las deliberaciones.

$14.00 Jn.16-5450-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender a CARLOS MARIA RAMIREZ, mi casa de comercio que gira en los ramos de café, billar, y bebidas alcohólicas, sita en este ciudad, J. P. Varela y Zorrilla de San Martín. Acreedores, presentarse al comercio, plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1945. — Américo Acland.

$1[illegible] Jn.6-5000-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE JUAN y MAXIMO TULIO ROSSI el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en avenida 8 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sucesión de Secundino Vila.

$6.40 Jn.9-5130-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cayafa y Cía.", denominada "Farmacia Palumbo" y con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1749 esq. Gaboto, integrada por don Orestes Andrés Cayafa y doña Amelia Calcagno de Palumbo. Doña Amelia Calcagno de Palumbo enajenará su parte indivisa en el expresado negocio a don ORESTES ANDRES CAYAFA. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio precedentemente indicado, dentro del plazo legal. — Cayafa y Cía.

$16.00 Jn.9-5135-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GENARO LEONCIO SACCO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la carretera a San Jacinto, empalme el Sauce (Departamento de Canelones). 6.a sección. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos Salvia Lauria.

$6.40 Jn.9-5131-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAYMUNDO B. CALABRIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rafael Hortiguera 4202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Francisco Jodar Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5132-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARIA IGLESIAS el almacén comestibles y bebidas terminadas establecido en Francisco Bauzá 8325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Antonio Bassetti.

$6.40 Jn.9-5134-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO JUSTO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2345. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1 de 1945. — Generoso López Domato.

$6.40 Jn.9-5183-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre José Oddo Zapata con José Méndez y Pedro Pérez, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2850, vendiendo nuevamente José Oddo Zapata a PEDRO PEREZ BLANCO desde el 5 de Abril de 1945. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$9.60 Jn.9-4495-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los Sres. NORBERTO HERNANDEZ y RAUL QUIRQUE el activo de mi negocio en el ramo de restaurant y bar sito en la calle Real N.o 4302, esq. Carlos M. Ramírez. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía Costantini, Cerrito 661 (bis), 1.er piso. — Nicolás Spinetti (hijo). — Norberto Hernández. — Raúl Quirque.

$9.60 Jn.9-5172-v.jn.28.

"WEISSMAN HERMANOS Y TEMERLIN LIMITADA"

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Omar Costantini, el 29 de Mayo de este año, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas y con los aportes que se expresa a continuación: ADOLFO WEISSMAN, $ 7.500.00, HERMAN WEISSMAN, $ 7.500.00, JACOBO WEISSMAN, $ 15.000.00, JUAN WEISSMAN, $ 7.500.00 y BORIS TEMERLIN, $ 7.500.00. Denominación y razón: "Weissman Hermanos y Temerlin Limitada", en abreviatura "Whyt Ltda.". Capital: $ 45.000.00 totalmente integrado. Domicilio: La ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 5 años contados desde la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: A cargo del Sr. Jacobo Weissman al que se designa Gerente, pudiendo actuar con su sola firma para los actos simples y de administración y ante oficinas públicas y con firma conjunta de cualquiera de los otros socios para obligar a la sociedad. Cualquiera de los socios pueden hacerse representar en la sociedad por apoderados. El señor Jacobo Weissman, puede renunciar a su cargo de Gerente si lo desea, después de transcurrido un año de la constitución, en ese caso se designará un nuevo Gerente Administrador. En caso de renuncia del Sr. Jacobo Weissman, su aporte se reduce a $ 9.000.00 y el de los demás aumentados a esa misma cantidad. Como norma general, los socios no pueden dedicarse a los negocios de la sociedad, ni ésta a los que se dediquen aquéllos. Las utilidades o pérdidas, se distribuyen en proporción a los capitales. Se forma fondo de reserva con un porcentaje de un cinco a un diez por ciento de las utilidades. Por fallecimiento o incapacidad de un socio continúa la sociedad con los herederos o representante legal. En caso de fallecimiento del Sr. Jacobo Weissman, ausencia o incapacidad, automáticamente los otros socios restantes asumen el carácter de Administradores conjuntos, para obligar a la sociedad se requiera la firma conjunta de tres de ellos, hasta el nombramiento de nuevo Administrador. No se puede comprometer la firma en garantía ni obligaciones de terceros. Los socios pueden ceder la cuota, teniendo preferencia los consocios o la sociedad en iguales condiciones a los terceros. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución, por pérdida del quince por ciento del capital social. Balance anual obligatorio. Firmando tres socios conjuntamente se entienden facultados para obligar a la sociedad en asuntos de su giro. Domicilio: Adolfo Weissman, Juan B. Blanco N.o 673, Herman Weissman José L. Terra N.o 2757, Jacobo y Juan Weissman Nueva Palmira N.o 1960 y Boris Temerlin, Democracia 2376 Ap. 8. Cada socio tiene en las reuniones un voto. Dudas o disidencias entre los socios y terceros, se resuelve por mayoría de los socios, y de éstos entre sí, por árbitros. Se entiende por mayoría, la mitad más uno de los componentes. Quórum mínimo para resoluciones, tres y componiéndose la sociedad de más de cinco socios, la mitad más uno. Dicho contrato fué inscripto el 11 del corriente mes y año con el N.o 15 al Fo. 71 vto. y siguientes del tomo 5, de contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$44.00 Jn 16-5419-v.jn.28.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 31 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Sres. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad. — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé. — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn.18-5438-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a ESTEBAN S. MEZZETTA el bar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira con la razón de "Manuel Galvez y Cía.", establecido en la calle Asamblea N.o 1447, debiendo presentarse los acreedores en Treinta y Tres 1356 (esc. 54). — Manuel Galvez.

$6.80 Jn.22-5602-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad a nombre de JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, que giraba como almacén en Rivera 3327, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan Alfonso Acreedores en Rivera 3327. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Juan Alfonso. — Victoria Urtubey.

$6.80 Jn.22-5603-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a MOISES GERBER la tienda sita en Gral. Flores 5007. Informes: Est Jurd. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Homs Compte.

$3.20 Jn.22-5598-v.jl.11.

A V I S O

Por la presente comunico al comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores PABLO y JUAN LINDEMANN la curtiembre de cueros lanares instalada en la calle Campichuelo N.os 244 y 246. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito N.o 458, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Agirios Karaptcias. — Pablo Lindemann. — Juan Lindemann.

$10.20 Jn.22-5595-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre de 1944 he vendido a los señores ORTIZ AGUSTIN BORGES y CELESTINO FERNANDEZ FONTANA mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, artículos de construcción y licencia alcohólica que tengo establecida en esta villa. En consecuencia, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al precitado comercio. — Nueva Palmira Junio 12 de 1945. — L. M Pedro Chiesa

$13.60 Jn.22-5593-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.", la fábrica de hielo y sus anexos "La Glacial", que bajo mi firma gira en esta plaza. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José. Junio 4 de 1945. — José M. López

$8.00 Jn.11-5190-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don RAUL CHIESA mi carnicería sita en Malvín calle Yacó 1458. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal Cheda Caprile.

$3.20 Jn.14-5311-v.jl.3.

AVISO

Se hace saber a JESUS FIORILLO, promitente comprador del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 1386. Fo. 298. Lo. 21. que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$12.00 Jn.21-5534-v.jl.7.

SEDALANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 9 de Julio de 1945 en el local social, Paraguay N.o 1928 para tratar la siguiente orden del día. A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y las distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas.

Se les previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto del 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue Secretario.

$9.60 Jn.22-5656-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Mordokovich, ha prometido vender a la sociedad que constituirá con el señor ENRIQUE CHAZIN, el comercio de droguería establecido en esta Capital, calle Cuareim N.o 1439, denominado Droguería Oriental Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elías Mordokovich. — Enrique Chazin.

$9.60 Jn.14-5374-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha 26 de Mayo de este año, se disolvió la sociedad "F. de Loy Mones Limitada", que giraba en esta plaza calle Rincón 733, retirándose los socios Mario Jesús y Aníbal Horacio de Loy y quedando con el activo y pasivo el socio RODOLFO VICENTE DE LOY Los acreedores presentarse en la dirección citada. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Rodolfo de Loy.

$9.60 Jn.14-5360-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alberto Chirazi, establecido en 18 de Julio N.o 959 bis, zapatería "Marlene", ha hecho transferencia a sus acreedores de todo su patrimonio comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$6.40 Jn.14-5359-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto sociedad de hecho "Irurtia Hermanos", domicilio "El Cerro" jurisdicción Carmelo; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MIGUEL IRURTIA. Acreedores deben presentarse escribanía Juan J. Sartori Carmelo Ley 26 Setiembre de 1904 — Carmelo, Junio 6 de 1945. — Carmelo Irurtia. — Francisco Irurtia. — Natalia Irurtia. — Miguel Irurtia.

$6.40 Jn 14-5357-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Sanguinetti, Florida 1476 he vendido al señor LEONARDO GONZALEZ, el café y posada Mercedes N.o 771. De acuerdo de ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Diego González.

$6.40 Jn.14-5352-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de venta de pan y leche sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los que se consideren acreedores míos dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Antonio P Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Por los interesados, Antonio P Pulcino Marino.

$9.60 Jn.14-5344-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL GARCIA, mi comercio de despacho de bebidas establecido en esta ciudad calle Sarandí N.o 224, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la escribanía Civetta, calle Treinta y Tres N.o 1378, de 15 a 17. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Domingo Castiñeira

$9.60 Jn.14-5310-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva Coccolo y Cía." don LEONIDES COCCOLO que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales giro en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva Morotti y Neme.

$12.00 My 30-4726-v.jl 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RAMON VAZQUEZ y doña ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo instalada en la calle Cufré N.o 2160 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Guerrini: Misiones N.o 1408 (esc. 17 y 18) de 15 a 17. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — José María Pouso. — Ramón Vázquez. — Encarnación Vázquez de López.

$13.80 Jn.13-5284-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que la fábrica de toldos, carpas, encerados y banderas sita en la calle Gral. Flores 2188 de propiedad Juan José Luis Pera pasó a pertenecer a la sociedad "J. J. LUIS PERA e HIJOS" Los interesados deberán presentarse en la calle y número, citados. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juan José Luis Pera.

$9.60 Jn.13-5255-v.jl.2.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6292 se hace saber a los promitentes compradores o señores: Orestes Festa, Divito, Francisco Pastori, María Esther Salles de Coronel, Jaime Pou, Romeo C. Cerizola, J. M. Paulos, Jacinto Paredes, Walter Mariano y Delsa J. Marficau, Raúl H. Clers, María Josefina Habiaga, José Ferro, María Luisa Noriega, Manuel Seis Dedos Francisco Fernández, Francisco Razquin, Iris Inés Festa, E. Gil Barrios, Constantino Blanco, Pedro Saita, Angel Novo Elbio Costa Juan J. Torres, Pedro Cerviño, Pedro Saita, Antonia M. de Rodríguez, Oscar Antúnez Olivera, Rodolfo Castellaja Roberto Maurer, Guillermo Costa, Viuda de Beltrán, Juana y Aída Martínez, Edelma Arocena, José Eurrel, Luis Cobarello Romeo Cerizola, Oscar Antúnez Olivera María Amelia y María A. Silvan, Renée Laborde, Federico Braulio Alonso, Pedro Crovetto, Angel Volonteiro, Nelly E. Caballero de Rodríguez, (Carlos Viavo), Carlos Bravo, Francisco Policarpo, Norberto Cabrera, Pascual Cabrera, Pablo Cabrera, Juan Carlos Cabrera Adolfo Evard Silva, José Nava Pablo Dumpiérrez, Ricardo Salva, Rómulo De Paula, Máximo Villar, Manuel López y López, Santiago Jubaine, Antonio Zunino, David López y López, Valentín Varela, Francisco Rosconi, Gregorio Reta, Cándido Méndez, Francisco Astiazarán, Juan E. De La Llosa Bernardo Florina, Luis Siri, Enrique Artigue, Alcides Otonello, Luis Louzao Cándido Siri Walter Pintaluga, René Gladis y Gloria Pintaluga, Marco Arismendi, Santo Sans (Saulo Saus), Raúl A. Bado Juan P. Piñeyrúa, Elisa Piñeyrúa, Brenda V de Cardeillac, (Oscar Hugo y Raúl Cardeillac), Oscar Hugo y Raúl Cardeillac, Proto Jacinto Cardeillac, María E. de Cambiaso, Celestino Tejera, Noemí Valladares de Vallarino, Antonio Cabrera Mesa, Ada Podestá, Josefina García Pietrasanta, Raúl Herrera, Héctor M. Clavijo, Luis Cabrera López, Andrés Galdo, Pedro Acebi, David López y López, Juan C. Santos, Pedro Sánchez, Jesús Casero (hijo), Perfecto García, Alvaro A. Pontilla, Sisto Birriel, Feliciano Díaz, Paz Díaz, Z. de Pecoyo, María Angélica Soria, Adela J. Castro, Leonor Castro, Valentín Varela, Angel Guzzo, Isabel Conde de Sánchez, Harriague, Angela Anselmi de Laborde, Rodolfo Castellaga, Roberto Maurer Alcides Valladares, Miguel J. Astiazarán, Jorge Bunner, Sixto Birriel, Juan C. Ferrero, José María Pérez, Hugo A. Revello y Julio Gómez la caducidad respectiva. — Entre paréntesis: Carlos Viavo, Oscar Hugo y Raúl Cardeillac y Saulo Saus: no valen. — Miguel Jaureguiberry.

$48.00 Jn.12-5242-v jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al comercio y al público que los Sres. Federico Marín y Juan J. Adami, componentes de la sociedad "Marín y Adami" han prometido en venta al Sr RAUL GERPE, el comercio que en el ramo de provisión, almacén de comestibles y anexos tienen instalado bajo el nombre de Santa Teresita" en la Avda. Agraciada N.o 3550 esquina Buschental. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Yí 1378 (1.er piso Depart. 2), de la hora 10 a 12. — Marín y Adami. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

$17.00 Jn.12-5235-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr A. Costas Cabezas disolvemos la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de torrefación de café calle Isla de Gorriti N.o 2085 bajo la razón social Francisco Rodríguez y Cía., desligándose el Sr Venerando Quintana y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ. — Montevideo, Junio de 1945. — Francisco Rodríguez. — Venerando Quintana.

$9.60 Jn.13-5282-v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26/9/904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Friedman y Cía", separándose de la misma el socio Isaac Grunfeld quedando con el activo y pasivo el socio ISER ISRAEL FRIEDMAN. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a Ciudadela 1282 — Isaac Grunfeld — Iser Israel Friedman. — Montevideo Junio 16 de 1945.

$9.60 Jn.13-5290-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WALTER STERN, el comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de "Lechería y comestibles", instalado en la calle Joanicó N.o 3963. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada dirección dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Fedor Hirschlaff. — Walter Stern.

$10.80 Jn.25-5697-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Sr. FELIX SUBAK prometió asociarse como socio a la casa filatélica del Sr. Herbert Wertheim, instalada en la calle Buenos Aires N.o 472 de esta Capital. Los acreedores del Sr. Wertheim se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 escr. 23 de Montevideo. (10 a 12 y 16 a 18, días hábiles). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Herbert Wertheim. — Félix Subak.

$10.80 Jn.25-5695-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "Agraciada" sita en Ada. Garzón N.o 311. Activo y pasivo a cargo del socio HIPOLITO REINOSO. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Fernández. — Hipólito Reinoso.

$7.20 Jn.25-5687-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que ha sido modificada la sociedad "Arrocera Oriental Limitada", constituída por escritura que el 15 de Abril de 1944 autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, dicha modificación se hizo por escritura que el 11 de Junio último, autorizó el mismo escribano, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno el 18 del corriente con el número 63 del folio 141 al folio 144 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, en la siguiente forma: A) La sociedad "Aznárez y Compañía" ingresa como socio; B) La sociedad "Arrocera Oriental Limitada" compra a la Sociedad "Aznárez y Compañía" maquinarias por valor de $ 60.000.00; C) Las cuotas sociales quedan fijadas en las siguientes cantidades: Dr. Alfredo Pérsico, $ 49.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 34.500, Sebastián Fiorito, $ 6.000, Roberto Berrutti, $ 5.000, Gustavo Mariño, $ 5.000, Carlos M. Aznárez, $ 500, y Sociedad "Aznárez y Compañía" $ 32.000, formando en total un capital de $ 132.500. D) Las utilidades, previas las deducciones de ley y el 15 o|o para el socio administrador, se distribuirán en proporción a los capitales; las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. E) Queda vigente el contrato original, con las modificaciones introducidas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$18.00 Jn.25-5686-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión y fiambrería calle Bvard. España N.o 2456 a ANIBAL M. SOSA y CIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Burgo y Cheda.

$6.80 Jn.11-5195-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fonda y bar c|alcohólicas, calle camino Sienra (Tablada) N.o 231 a JUAN REYNAUD. (Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — José Vanini.

$6.80 Jn.11-5196-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, el señor Héctor R. Castro y la señorita Dalmacia M.a Castro desisten de la compraventa pactada con el señor ESPARTACO PEDREIRA, referente al almacén y bar sito en el camino Corrales 3457, vendiendo éste a la vez al señor RABINDRANATH CASTRO. — Montevideo, Mayo 18 de 1945. — Espartaco Pedreira. — Rabindranath Castro. — Héctor Castro.

$10.20 Jn.11-5193-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don HECTOR ELIAS SEIBANE, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de leche pan y fiambrería gira en esta plaza en la avenida Millán N.o 4180 bajo nuestros nombres. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari Ada. San Martín 2524. — José María Ramos — Amelia Chimanoski de Ramos.

[illegible] Jn.11-5190-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 976 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 907. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293, oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital, camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL, el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1216. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "SUR", para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Julio de 1945 a las 16 horas en el local social, calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 3.o y 4.o ejercicio 1944, del artículo 14 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que se procederá al canje de las acciones por las de la nueva emisión. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$15.00 Jn.23-5607-v.jl.10.

LA TEXTILIA LIMITADA

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber que, por escritura de trece del corriente ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 55 del folio 120 al folio 125 vuelto del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, fueron modificados los estatutos de la Sociedad Comercial "LA TEXTILIA LIMITADA" que integran don Isaac Moisés Tarrab y don Hisquail Naim Ezra Sassoon, con administración en Rincón 418 y fábrica Uruguayana 3635 de esta Capital en la forma siguiente: Capital integrado cuatrocientos mil pesos. Uso de la firma: Lo tienen ambos integrantes indistintamente. Objetos: La industria del tejido en general, hilandería, importación, exportación, elaboración y venta de dichos productos y afines y de materia prima. Plazo: Cinco años, a partir del 1.o de Enero de 1945, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato con simple nota puesta al pie de la copia del contrato social bajo firma de ambos socios. El contrato originario fué autorizado por el mismo escribano el 14 de Julio de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 45 al folio 202 vuelto y siguientes de Tomo segundo de contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Isaac M. Tarrab. — Hisquail N. E. Sassoon.

$20.00 Jn.23-5653-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MOREIRA PEREIRO, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Cerro Largo 1188. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Montevideo, Junio 1945. — Manuel Carbón López. — José Moreira Pereiro.

$10.20 Jn.21-5566-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a PEDRO y EUGENIO LEWEZUK, mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle Reconquista 383. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Demetrio Roskowich. — Pedro y Eugenio Lewezuk.

$6.80 Jn.20-5528-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913; contraté vender a PAULINO D. RODRIGUEZ y TOMAS J. MACEIRA, el almacén de comestibles establecido en Colombia 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Pedro o Paraskeff Ivanoff Prodanoff.

$6.80 Jn.20-5508-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL OTERO RICO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Campio Carreira García.

$6.80 Jn.20-5510-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARTON HORVATH, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1586. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Claudio García Martínez.

$6.80 Jn.20-5511-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Carreira y Martínez", con bar y bebidas alcohólicas en Rivera 2050, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA GARCIA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Campio Carreira García. — Juan Angel Martínez Güido.

$10.20 Jn.20-5509-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar el negocio que giraba bajo mi firma y denominación de Hotel Argentino, en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, notificando a los interesados para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio del referido comercio. — Dolores Junio 13 de 1945. — J. Fernando Marini.

$10.20 Jn.20-5498-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hotel "SAN MARTIN" ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945. — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn.20-5532-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ENRIQUE SCHIAVONE mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guadalupe 1589. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — María Celia Paz de Coustie. — Enrique Schiavone.

$6.80 Jn.20-5529-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

don RODOLFO PEREIRA la farmacia de mi propiedad que tenía establecida en Estación Montes, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Minas, Junio 13 de 1945. — Hugo Varela Bonino.

$6.80 Jn.20-5506-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Mora Hermanos" que gira en esta plaza calle Colón N.o 479 en el ramo de panadería, y que el socio JOSE MARIA MORA se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse con sus créditos en dicho comercio, en el término de 30 días. — San José, Junio 5 de 1945. — José M. Mora. — Julio Mora.

$12.00 Jn.11-5188-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EUGENIO RUSSI, la cuota de mi propiedad del comercio y despacho de bebidas ubicado en "Rincón de Arias" 2.a sec. jud. de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26|9|904. San José Mayo 1.o de 1945. — Aníbal Russi. — Eugenio Russi.

$8.00 Jn.11-5189-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Gogo", que giraba en esta plaza bajo la razón social de "R. Fernández Quintana y Cía." separándose de la misma el socio Carlos Konlechner, quedando con el activo y pasivo el socio R. FERNANDEZ QUINTANA. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Cuareim 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos Konlechner. — R. Fernández Quintana.

$9.60 Jn.16-5452-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al Sr. ALFREDO MARESCA la parte que me pertenece en la sociedad "Maresca y Bello", peluquería instalada en el café "Gran Sportman", 18 de Julio 1893. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio los que se consideren con derechos se presenten en la escribanía (Condom Johnson), Colonia 1359. — Juan Bello. — Alfredo Maresca.

$10.20 Jn.18-5495-v.jl.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre del buque motor "Coloniense" por el de "Expreso Optimo N.o 4". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jn.16-5448-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA AMELIA TRAVERS el comercio de comestibles, sito en Cosmopolita, catorce sección judicial del Departamento de Colonia; debiendo presentarse al mismo todos los que se consideren acreedores. — Rosario, 13 de Junio de 1945. — Agustín Travers. — Olga A. Travers.

$10.20 Jn.16-5447-v.jl.6.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día lunes, dieciséis de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$14.00 Jn.18-5507-v.jn.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Mayo de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el No 7 al folio 28 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 31 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son: A) Componentes: CURT BOHM; JUAN REY (hijo) ADOLFO MORAS y FRANCISCO BOEHM. B) Objeto: Importación, venta y tratamiento térmico de aceros; importación y venta de maquinaria industrial y herramientas. C) Denominación: "Diatan Soc. Ltda." (Depósito Industrial Aceros, Temples y Anexos Sociedad Limitada). D) Capital inicial: pesos 45.000.00. E) Aportes: Curt Bohm: $ 15.000; Juan Rey (hijo): $ 10.000; Adolfo Moras: $ 10.000; Francisco Boehm: $ 10.000. F) Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la calle Yí N.o 1833. G) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. H) Dirección: A cargo del Directorio compuesto por los cuatro socios. I) Administración: A cargo de Francisco Boehm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945.

$18.00 Jn.16-5440-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F. Saintagne comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a VIRGILIO ALBERTO COLOTTA y ULISES LOBECIO, denominado "Hotel Comercio" que gira en local N.o 208 de la calle Uruguay de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos. Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1945. — Alberto F. Saintagne.

$9.60 Jn.15-5410-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO HOROWICZ, el hotel-pensión "Brighton" en Piriápolis, e invito a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres N.o 1279, 2.o piso, ap. 7 entre las horas 10 y 12 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes Costa.

$9.60 Jn.15-5412-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador señor Juan Domínguez (Sarandí 490, 1.er piso) he subastado las existencias de mi comercio sito en Avda. Gral. Flores N.o 2916 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Bujan.

$6.40 Jn.15-5394-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MARIO PEREONI la "Farmacia Carbajal" establecida en 18 de Julio N.o 587 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 13 de 1945. — María B. Garat. — Luis E. Carbajal.

$6.40 Jn.15-5391-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María Rodríguez Ledo vende, libre de toda obligación y gravamen a ALFREDO R. PLATAS las máquinas, tipos y demás implementos de la "Imprenta Estampa", Río Branco 1160. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 8 26 76, en el plazo de ley.

$6.40 Jn.15-5385-v.jl.4.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, el día 1.o de Julio próximo a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947 y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal. — Florida, Junio 10 de 1945. — A. Silva y Acosta, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$11.20 Jn.15-5427-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Antonio de la Cruz y Cía." con domicilio en la calle Cerrito 579, de esta ciudad ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio OSCAR G. DABBADIE. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Oscar G. Dabbadie.

$6.80 Jn.12-5238-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933 hacemos saber que ha sido modificada la Sociedad "RAUL Y PEDRO MEILLET LIMITADA" constituida por escritura que el 23 de Noviembre de 1938 autorizó el escribano Juan A. Bizzozero; dicha modificación se hizo por escritura que el 30 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 2 de Junio con el número 552 al folio 249 del libro 13 de contratos en la forma siguiente: A) El socio Pedro Meillet enajenó su cuota social a don Gabriel González Danrée en la suma de $ 70.000.00 quedando el señor Pedro Meillet separado en absoluto de la Sociedad. B) La Sociedad continuará girando con la misma razón social y denominación "Raúl y Pedro Meillet Limitada" Fábrica de Levadura "La Activa" teniendo los socios Raúl Meillet y Gabriel González Danrée el carácter de administradores, con uso indistinto de la firma social, quedando vigente el contrato original autorizado por el escribano Bizzozero con las solas modificaciones precedentemente enunciadas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — R. Meillet. — Gabriel González Danrée.

$16.00 Jn.15-5414-v.jn.27.

LIDICE S. A.

CONVOCATORIA

Para la asamblea general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la empresa "Lidice S. A." para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 14 de Julio, en el local de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 470 (dpto. 7) a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia del Directorio; 2.o Disminución del número de miembros del Directorio; 3.o Nombramiento de nuevas autoridades; 4.o Reducción del capital; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia y dicho registro se cerrará el día 11 de Julio a las 17 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.15-5387-v.jn.27.

LIDICE S. A.

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, 25 de Mayo N.o 470 (dpto. 7), el día 14 de Julio del corriente año a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia y dicho registro se cerrará el día 11 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.15-5388-v.jn.27.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio a las 17 horas en el local social del camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de las gestiones de formación de la Sociedad. 2.o) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en lo que se refiere a la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Faraut Hnos. 3.o) Adquisición de los inmuebles propiedad de la Sociedad Colectiva Faraut Hnos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Jn.15-5382-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo sexto de la ley N.o 8.962, se hace saber que el 1.o de Junio de 1945 se constituyó de acuerdo con el decreto-ley de 25 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada. Integrantes: RAMON FUENTES y RICARDO L. KESTER. Denominación y razón social: "Riverside Company Limited". Objeto: Representación de firmas comerciales e industriales extranjeras y nacionales e importar y exportar sus productos elaborados como materias primas; la sociedad tendrá en especial, objeto la representación de la firma "Montgomery Ward" de Estados Unidos de Norte América. La sociedad podrá además, explotar cualquier industria o negocio, que por la unanimidad de sus socios resolvieren, incluso construcción, compra y venta de propiedades. Domicilio: calle Ituzaingó número 1485 de esta ciudad. Capital social: $ 25.000.00 que se aportarán por partes iguales. Capital integrado: $ 13.000.00 y los $ 12.000.00 restantes se integrarán cuando el giro del comercio lo requiera. Plazo: dos años a contar de la fecha de la constitución prorrogables por dos años más. Administración y firma social: Estará a cargo de ambos socios conjuntamente. Balances: Anuales al primero de Mayo. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 56, folio 128 al 130 del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$18.00 Jn.15-5375-v.jn.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

PAGO DIVIDENDO PRIMER EJERCICIO

Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de Junio de 1945, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o|o (doce por ciento) sobre el primer ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1945, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 25 de Junio de 1945. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría, calle Piedras N.o 259 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$10.60 Jn.23-5646-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 y decreto-ley 26 Abril 1933 (art. 17), comunicamos que el 1.o del corriente, por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Viana, que fué inscripta con el N.o 12 al Fo. 49 v. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno don Luis Campomar - Campomar cedió a don LUIS RISTA CANEPA su cuota parte en la sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada". Se avisa al mismo efecto que los socios restantes, don Luis Rista Cánepa y don José Campomar-Campomar formalizarán una nueva sociedad bajo la misma razón social, a la que transmitirán el patrimonio de la actual sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada" Uruguayana N.o 3426. — Luis Campomar. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$19.20 Jn.9-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Albert Suárez, Convención 1537, he vendido a WASHINGTON MARROCHE mi comercio de lechería y almacén de Maldonado 1456. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Generosa Rodríguez Pérez. — Washington Marroche.

$6.40 Jn.9-5161-v.jn.28.

A V I S O

Cuore y Raffo, imprenta, en Gral. Flores 2734, disuelven la sociedad, adquiriendo activo y pasivo don EDUARDO RAFFO y desvinculándose totalmente el socio Arturo Cuore. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon - Amor y Fernández Cerrito 592, teléfono 9-76-76, en el plazo de ley.

$6.40 Jn.9-5153-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor TOLENTINO CABRERA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez. — Colonia, Junio 1.o de 1945. — Tolentino Cabrera. — Guillermo González.

$12.00 Jn.6-5017-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARTIN ANSUBERRO LOPEZ la panadería "Río de la Plata" en la calle Guaviyú números 2240 - 42 y sucursales en Inca 2384 y Requeló 2251. Deben presentarse los interesados al Esc. E. Tancredi: 25 de Mayo 555 (1.er piso, esc. N), dentro del plazo. Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — (Firmado): Martín Ansuberro.

$6.40 Jn.9-5126-v.jn.28.

SOCIEDAD "FRUDELPA LIMITADA"

El 4 de Junio de 1945 y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores JOSE MARIA ZAS (hijo) y JERONIMO ANDRES LEMA ZAS solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto. Importación y exportación de mercaderías, en general y especialmente frutos del país, en estado crudo y elaborado. II) Naturaleza jurídica. Responsabilidad limitada. III) Denominación y sede "Frudelpa Limitada" Avda. Gral. Rondeau 2121. IV) Capital. $ 20.000.00). V) Plazo y disolución. Sin término determinado de duración VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Anualmente. 10 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales. VIII) Liquidación. Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios. IX) Interpretación. Disposiciones legales. Inscripción. El 11 del mismo mes con el número 58 del libro 1. del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1945. — Frudelpa Limitada.

$14.00 Jn.20-5514-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE BOLUMBURU mi comercio de taller de gomería sito en camino Maldonado 6791. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Miguel Mañana.

$3.40 Jn.11-5183-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302 prometí vender la fiambrería y productos de granja calle Avd. 8 de Octubre N.o 3701 a JORGE HARETCHE MOLINARI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Sócrates Haretche.

$6.80 Jn.11-5194-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "IGLESIAS y JAKOB" mi peluquería de San José 1175 "Orquídea" Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Rubén Carlos Rocca Susena.

$4.00 Jn.4-4919-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el buque de bandera nacional "El Coloniense", los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón 454 2.o piso, Escr. 208) de dos a seis de la tarde, y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Juan Viurrarena.

$12.00 Jn.4-4911-v.jn.27

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCKBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Liuzzi Hnos., propietarios de la cabaña "El Timbó", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho, F. B. U. 23565, R. P. 56, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1942.

$12.00 Jn.26-5735-v.jl.12.

WEST INDIA OIL CO. S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1945 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 438, 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma del Art. 1.o de los estatutos para cambiar el nombre actual de la Compañía por el de Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, EE. UU. de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Directorio.

$12.80 Jn.25-5685-v.jn.28.

"INTER - FARMA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 16 del corriente el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 21 con el N.o 20 al folio 87 del tomo 5.o de contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "Inter - Farma Limitada". 1) Socios: Dr. HERMANN FRANK, Dr. FERNANDO ROSA MATO, JUAN BAUMGARTNER y sociedad anónima "DR. A. WANDER S. A." de Berna. 2) Domicilio: Montevideo. 3) Denominación: Inter - Farma Limitada. 4) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5) Objeto: Importar y fabricar especialidades farmacéuticas, instrumentos de cirugía y de uso médico. 6) Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio próximo con prórroga automática en períodos de 3 años. 7) Capital: $ 40.000 00 en 80 cuotas de $ 500 00. $ 26.000 Dr. Frank. $ 5.000 Dr. Rosa Mato. $ 1.000 Sr. Baumgartner y $ 8.000 "Dr. A. Wander S. A.". 8) Dirección y administración y uso de la firma: A cargo del Dr. Hermann Frank. Por ausencia o impedimento del Dr. Frank actuarán conjuntamente los señores Baumgartner y doctor Rosa Mato. 9) Asambleas: Anuales. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16.00 Jn.26-5737-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores CARLOS RIJO y PEDRO OJEDA el almacén de comestibles y lechería establecido en Francisco Labandeira 3375. Presentarse acreedores en oficinas de la avenida Agraciada 4103 dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fany Tabac.

$6.80 Jn.11-5192-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don JUAN EUSTAQUIO MARTINEZ, mi comercio en pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida, en ramos almacén, ferretería, materiales de construcción, surtidor de nafta y anexos. Los acreedores presentarán sus créditos en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Junio 2 de 1945. — Luis Bonello Lequio.

$6.80 Jn.11-5212-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Nifra Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Nifra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Juan Daquó, escribano público, certifica: Que ha tenido a la vista, el libro uno de la Sociedad "Nifra Sociedad Anónima", (Nifra S. A.), y de fojas una a nueve está extendida el acta que acredita la fundación de la citada Sociedad, que tuvo lugar en esta ciudad a los dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, y la aprobación de los estatutos, resultando, de dicha acta: A) Que quedó constituída, por unanimidad de los presentes, la Sociedad Anónima denominada "Nifra S. A." que girará en esta plaza; B) Que fueron aprobados también por unanimidad, los estatutos sociales que regirán la existencia de la misma, y C) Que se encomendó a los señores, doctores Gervasio A. de Posadas Belgrano y Arturo Lerena Acevedo, el cometido de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, con la facultad de aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que pudieran exigirse, y practicar las diligencias necesarias para la publicación e inscripción de los mismos, en el Registro Público de Comercio, y cuya acta referenciada se transcribe íntegra y textualmente a continuación: "Nifra S. A.". Acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas y quince minutos, se reunieron las personas que al final se nombran y firman, en la casa calle Rincón 454 escritorio 319. El Dr. Gervasio A. de Posadas Belgrano, expresó que de conformidad con las ideas cambiadas entre los presentes, se habían reunido para dejar constituída una Sociedad Anónima cuyo objeto, capital, organización administrativa y domicilio resultará del proyecto de estatutos ya preparado y a cuya lectura se procedió de inmediato. Terminada la lectura del proyecto de estatutos, se resolvió por unanimidad de los presentes: 1.o) Dejar en este acto constituída la Sociedad Anónima denominada "Nifra S. A.", con el objeto, capital y organización resultantes del proyecto de estatutos de la referencia, el cual queda aprobado en general y en particular, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima

CAPITULO I

Del objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o La "Nifra S. A.", es una Sociedad Anónima que tiene por objeto la adquisición y explotación de propiedades inmuebles, títulos de deuda pública nacio-

nal o extranjera, acciones, debentures, obligaciones de sociedades anónimas y en general la inversión de capitales ya sea en el país o en el extranjero. Podrá para ello realizar entre otras operaciones las siguientes: A) Adquirir o enajenar, por cualquier causa lícita bienes de cualquier naturaleza que sean. B) Dar o tomar en arriendo o anticresis cualquier bien. C) Colocar dinero a interés con o sin garantías. D) Tomar dinero con o sin interés, con o sin garantía, pudiendo al efecto afectar los bienes sociales. Esta enumeración no es taxativa, sino enumerativa por lo que la Sociedad puede realizar cualquier acto o contrato lícito que se relacione directamente con su objeto y que a juicio del Directorio convenga a los intereses sociales.

Art. 2.o La Sociedad está domiciliada en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad es de 90 años, a contar de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4.o El capital social autorizado es de $ 1.000.000.00 dividido en acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio queda facultado para determinar el momento y el monto, de las series de acciones y la forma y condiciones en que se hará la subscripción e integración de las nuevas acciones; con la sola limitación de A) No emitirlas a menos de la par, y B) Dar preferencia a los accionistas a subscribir las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad, con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la subscripción. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5.o El capital integrado podrá ser aumentado dentro de los límites que fija el Art. 4.o: A) Por colocación de nuevas acciones B) Por transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de las reservas acumuladas; C) Por reavalúos de los bienes sociales cuando éstos hayan aumentado de valor, y se constate ese aumento por el aforo para la contribución inmobiliaria si se trata de bienes inmuebles y por su cotización en Bolsa, si se trata de valores bursátiles.

Art. 6.o Las acciones serán firmadas por dos Directores indistintamente y llevarán numeración correlativa y progresiva.

Art. 7.o La propiedad de las acciones se acreditará por la posesión del título representativo. Si por cualquier causa varias personas son dueñas proeindiviso de una o varias acciones deberán designar un único representante para actuar en las asambleas.

Art. 8.o Los accionistas reconocen y aceptan estos estatutos y las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas siempre que actúen dentro del límite de sus atribuciones y se ajusten a las prescripciones estatutarias y a las leyes y decretos vigentes.

CAPITULO III

De la Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Sección I

De la asamblea de accionistas

Artículo 9.o Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea de accionistas se reunirá anualmente dentro del plazo de cuatro meses de cerrado el ejercicio social, por convocatoria hecha por el Directorio, mediante 8 publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, iniciándolas por lo menos diez días antes de la fecha de la asamblea, con determinación del día, hora y local de la reunión y orden del día fijado para la asamblea que establecerá necesariamente: A) Determinar el número de Directores y suplentes y nombrarles, así como Síndico titular y suplente; B) Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y propuestas de distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Fijar la remuneración del Síndico; E) Nombramiento de dos accionistas que controlen el número de accionistas y votos y subscriban el acta conjuntamente con dos Directores; F) Podrá incluirse en el orden del día cualquier asunto de interés social.

Artículo 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Síndico o el Directorio, por propia decisión de éste o cuando se lo requiera uno o varios accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado, y en su orden del día se incluirán los asuntos que hayan motivado su convocatoria. Las publicaciones para estas asambleas las ordenará el Síndico o el Directorio, ajustándose a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 11. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, en el lugar que indique la convocatoria cumpliendo las disposiciones del decreto de 16 de Julio de 1943. Como constancia de la inscripción se les expedirá un recaudo en el que conste el nombre del accionista, el número de acciones y el de votos que corresponde a esas acciones; este documento servirá para actuar en la asamblea.

Art. 12. Cada cien acciones da derecho a un voto, con las limitaciones de número de votos que establezca la ley vigente. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por medio de una carta-poder.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun cuando sean convocadas para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán constituídas cuando estén presentes o representados accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 14. Si la asamblea no pudiera constituirse en primera citación por no alcanzar el quórum fijado por el artículo anterior, el Directorio o el Síndico que haya hecho la primera convocatoria procederá a hacer una segunda convocatoria cuyas publicaciones deberán iniciarse a más tardar ocho días después del fijado para el primer asamblea. A la segunda convocatoria la asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital presente o representado.

Sección segunda

Artículo 15. El Directorio estará formado por no menos de tres ni más de cinco miembros y otros tantos suplentes, de los cuales, uno será Presidente, otro Secretario y los demás vocales, con facultad para suplir temporáneamente a cualquiera de los otros dos en esas funciones. Los Directores ejercerán su mandato desde el día siguiente de la asamblea que los elija, hasta el día de la asamblea ordinaria siguiente. Si vaca un cargo titular el Directorio elegirá el suplente que debe llenarlo y en caso de empate se echará a la suerte entre los candidatos. Los Directores y suplentes pueden ser reelegidos.

Art. 16. La distribución de cargos se hará anualmente en la primera sesión que realice el Directorio después de elegido.

Art. 17. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Directores y tomará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 18. Para ser miembro del Directorio se requiere tener plena capacidad jurídica y ser accionista. El cargo de Director es compatible con la función de Gerente o Administrador de la Sociedad.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para llenar todos y cada uno de los fines sociales enumerados en el artículo 1.o de estos estatutos.

Art. 20. El Directorio es el órgano que representa a la Sociedad y quien administra y dispone de los bienes sociales, siendo el Presidente y Secretario o quien haga sus veces quienes actuarán conjuntamente en todos los contratos y actos jurídicos, pudiendo en consecuencia y sin que la enumeración tenga carácter limitativo: A) Comprar, vender, arrendar, ceder, transferir bienes de cualquier naturaleza, conceder y aceptar créditos y préstamos, constituir, aceptar, o conceder garantías hipotecarias o prendarias o personales, fijando o aceptando los intereses, amortizaciones y demás condiciones de la operación y cancelarlas, autorizar pagos y determinar la inversión de fondos y en general realizar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente. Todo ello en las condiciones que crea más conveniente; realizando la contratación y formalidades necesarias y firmando los documentos que fuere menester así como rescindir los contratos realizados. B) Realizar cualquier acto judicial o administrativo, iniciar juicios, transigir, conciliar, someter cuestiones a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelación y a las prescripciones, solicitar quitas totales y parciales o esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes; pedir liquidación y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra o concurso de estos últimos. C) Emitir cuando lo crea oportuno acciones hasta el monto del capital autorizado. D) Otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija, pudiendo girar cheques, letras, pagarés y cualquier papel comercial, hacer depósitos y retirarlos, registrar marcas, patentes, cederlas y enajenarlas, efectuar seguros y negociar las pólizas. E) Fijar participación en las utilidades a los empleados de la Sociedad. F) Fijar la fecha, hora y lugar y orden del día de las asambleas de accionistas. G) Ordenar la verificación de cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios y tasaciones y balances y preparar la memoria anual y pagar dividendos provisorios una o dos veces al año. H) Interpretar estos estatutos en caso de duda dando cuenta a la primera asamblea de accionistas lo que resolverá el punto en definitiva.

Sección tercera

Artículo 21. El Presidente actuando conjuntamente con el Secretario o quien haga sus veces, es el representante legal de la Sociedad y la autoridad ejecutiva que debe cumplir las resoluciones del Directorio y de la asamblea. Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio; B) Convocar al Directorio a sesión y con la autenticación de la Secretaría a la asamblea de accionistas; C) Subscribir los actos de uno y otro cuerpo y toda la documentación de la Sociedad.

Art. 22. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente; B) Llevar el libro de actas de asambleas; C) Llevar el libro de actas del Directorio.

Art. 23. Si el Presidente o Secretario no pueden actuar los sustituirá un vocal con sus mismas atribuciones y deberes.

Art. 24. El Directorio puede dar poder a un Director o empleado o terceros, para que desempeñe cualquiera de los cometidos asignados por los estatutos al Presidente o al Secretario o a los dos conjuntamente.

Del Síndico

Artículo 25. La asamblea ordinaria de accionistas elegirá un Síndico titular y dos suplentes por el mismo período que el Directorio.

Art. 26. El Síndico debe controlar el inventario, balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas que formule el Directorio e informar al respecto a la asamblea de accionistas. Podrá fiscalizar en cualquier momento la contabilidad dando cuenta al Directorio de cualquier irregularidad que observe.

De las utilidades

Artículo 27. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual —ejercicio que coincidirá con el año civil, salvo que la asamblea de accionistas resuelva modificarlo— se distribuirán en la siguiente forma: Uno por ciento para el Presidente; medio por ciento para cada uno de los otros Directores o quienes los reemplacen en caso de licencia, renuncia, etc. La asamblea determinará a propuesta del Directorio la distribución del resto de las utilidades, formando los fondos de reserva, amortización y previsión, así como las gratificaciones al personal y el dividendo definitivo a distribuir.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 28. En los casos de disolución anticipada o legal de la Sociedad, el Directorio normalmente constituído será el encargado de la liquidación que se practique previa deducción de los honorarios de los Liquidadores, sobre la base del pago en primer término de los acreedores y el remanente, a medida que se realice, será distribuído a prorrata de su capital entre los tenedores de acciones. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

Art. 29. En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicará al Código de Comercio y las leyes de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, se reunirán los subscriptores de acciones y determinarán el número de Directores y elegirán a éstos para el primer ejercicio anual.

Art. 31. Los señores Gervasio A. de Posadas Belgrano y Arturo Lerena Acevedo, actuando conjunta o separadamente quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos estatutos, su inscripción y publicación así como para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades judiciales o administrativas pudieran introducir en estos estatutos. Finalmente se resolvió encomendar a los doctores Gervasio A. de Posadas Belgrano y Arturo Lerena Acevedo, el cometido de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica con facultad de aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudieran exigirse así como también de practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Después de un breve cuarto intermedio en el que se redacta la presente acta, que previa lectura de la misma y ratificación de su contenido firman en prueba de ello, en el lugar y fecha ut supra los presentes señores Nicolás Gereda y Bustamante, José de Torres y Delgado, Julián Alvarez Cortés, Gervasio A. de Posadas Belgrano y Carlos Sanguinetti. — Nicolás Gereda Bustamante. — José de Torres. — Ju-

llán J. Alvarez Cortés. — G. A. de Posadas Belgrano. — C. Sanguinetti.

Certifica igualmente el subscripto escribano, que las firmas insertas al pie del acta precedentemente transcripta de Nicolás Gereda Bustamante, José de Torres, ambos españoles, Julián Alvarez Cortés, Gervasio A. de Posadas Belgrano y Carlos Sanguinetti, estos tres últimos uruguayos, pertenecen a las nombradas personas, vecinos hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de las personas nombradas, iniciadores y fundadores de la Sociedad "Nifra S. A.", y con el fin de gestionar la aprobación de los estatutos de la misma, extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco en siete fojas de un peso cada una numeradas seguidamente desde la setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres de todo lo que doy fe. Es copia. — Juan Daquo. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio legal en la casa calle Rincón 454 escritorio 319 ante el señor Ministro me presento y digo: Que como lo demuestro con el documento que adjunto se formó la "Nifra S. A." para los fines que se determinan en los estatutos cuyo testimonio adjunto. Vengo por el presente a solicitar de acuerdo con lo que establecen los artículo 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil que previos los trámites pertinentes, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago constar que el subscripto está autorizado por los estatutos para realizar esta gestión y para aceptar las modificaciones que los organismos públicos crean indispensables. Saludo al señor Ministro muy atentamente. —. (Fdo.:) Gervasio A. de Posadas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 13 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

Montevideo, Abril 13 de 1945. — Con esta fecha se tomó nota. — (Fdo.:) Walter Piffaretti, Inspector.

División Sociedades Anónimas. — Abril 17 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) Ricardo Sánchez Bado, Inspector Auxiliar.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro: Se refiere esta gestión al pedido de aprobación de los estatutos de "Nifra S. A.", que corren agregados. Opina esta Inspección General que puede prestarse la aprobación solicitada, por cuanto de los estatutos presentados no figura ningún precepto que contravenga disposiciones ni leyes en vigencia. Saluda a usted muy atentamente — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contrarían el orden público ni la legislación vigente. En consecuencia, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Nifra S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Siendo uno de los objetos de la Sociedad (artículo 1.o) La "adquisición y explotación... de debentures" deberá entenderse que la emisión de éstos, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, de conformidad con el criterio aceptado por el Poder Ejecutivo en la resolución de 26 de Enero de 1945, recaída en los estatutos de la Soc. Anón. "Cuchilla Verde". — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Nifra S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o) El objeto de la misma es la adquisición y explotación de propiedades inmuebles, títulos de deuda pública nacional o extranjera, acciones, debentures, obligaciones de sociedades anónimas y, en general, la inversión de capitales, ya sea en el país o en el extranjero; 2.o) su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Otórgar a la sociedad anónima denominada "Nifra S. A." la personería jurídica que solicita y aprobar sus estatutos, con la aclaración de que en lo que respecta a las operaciones con "debentures" cuando se trate de obligaciones garantidas, solo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4 o de la ley N o 2 230 de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Hay una firma. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, constituyendo domicilio legal en la calle Rincón 454 esc. 319, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Mayo del año en curso aprobado los estatutos de la entidad "Nifra Sociedad Anónima", como consta de los documentos acompañados y en virtud de la autorización que se acuerda al subscripto por el artículo 31 de las disposiciones transitorias de los estatutos, viene a solicitar del señor Juez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gervasio A. de Posadas Belgrano.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1062 al Fo. 539 del Lo. 32 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 12 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

9138. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil; decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasados y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse las devoluciones pertinentes, rubríquense los libros que presenten, y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 23 al Fo. 95 y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$343 — 5709.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos del Interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 9 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.27-21638-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92.

Primer Llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir género de seda blanco, género de seda azul madrás fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21630-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, vaivén, cera paraguaya, merlín alquitranado, barras de hierro cuadrado, barras de hierro redondo, barras de acero redondo, barra acero diamante, planchuelas de hierro, requeridas para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21631-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 90.

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables en tela negra, requeridos por el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21632-v.jl.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Para la instalación eléctrica y pararrayos en los dos nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 14[illegible]

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio el día 5 de Julio a la hora 15 librándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.27-21635-v.jl.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de diez viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la localidad de Aiguá, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Junta Local de Aiguá, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Junta Local de Aiguá, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Junta Local de Aiguá y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21636-v.jl.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2178

Conductores bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Agosto de 194[illegible] a las 16 horas para proveerse de 10.500 ms de conductor bifilar, bajoplomo, para ser utilizado con una tensión de 250 voltios con secciones de 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms 2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21637-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

(SERIE "C/1941" - CUPON N.° 19 Y SIGUIENTES)

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios serie "C/1941", que habiendo resultado sorteada dicha serie en el acto efectuado el 31 de Mayo ppdo. se ha procedido a determinar la numeración de los respectivos valores, con el siguiente resultado:

VALOR $ 25	[illegible]
VALOR $ 50	[illegible]
VALOR $ 100	[illegible]
VALOR $ 500	[illegible]
VALOR $ 1.000	[illegible]
VALOR $ 5.000	[illegible]

SE PREVIENE:

1º Que los tenedores de los citados títulos deberán presentarlos en la "CAJA DE VALORES" a objeto de recibir el importe correspondiente; 2º Que dichos valores cesan de devengar interés desde el día 30 del corriente; 3º Que los valores a reembolsar deberán contener el cupón Nº 19 y siguientes, deduciéndose del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; y 4º Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, Junio 18 de 1945.

ARMANDO ARESTI HERVE
Gerente General

(Cuenta corriente) Jn27-21641-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44698. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ALMAG", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5799-v.jl.27.

ACTA N.o 44699. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "COLOMIDA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5800-v.jl.7.

ACTA N.o 44693. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Ayds

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-5761-v.jl.7.

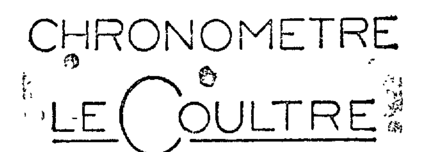
ACTA N.o 44694. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "BELMAG", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5762-v.jl.7.

ACTA N.o 44670. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STADIUM GIRL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5756-v.jl.7.

ACTA N.o 44671. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "EGNAFIDE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5757-v.jl.7.

ACTA N.o 44672. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5758-v.jl.7.

ACTA N.o 44669. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissio's, en representación de Société Anonyme de la Fabrique D'Horlogerie Le Coultre y Cíe., de Le Sentier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-5755-v.jl.7.

ACTA N.o 44673. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JOANOT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5759-v.jl.7.

ACTA N.o 44675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Fernández y Mintegui, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA GLORIA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5760-v.jl.7.

ACTA N.o 44696. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Víctor V. Arzuaga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COTIABA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5798-v.jl.27.

ACTA N.o 44707. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha "F. U. A. M.", S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONCELLA", para distinguir artículos de la clase 4 (especialmente paños higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5801-v.jl.7.

ACTA N.o 44708. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "EL FISCAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 27-5802-v.jl.7.

ACTA N.o 44713. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JALIFA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5803-v.jl.7.

ACTA N.o 44716. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5804-v.jl.7.

ACTA N.o 44717. — Montevideo, Junio 22 de 1945 — Con esta fecha Livschitz y Morosoli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "THE UNIVERSITY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5805-v.jl.7.

ACTA N.o 44679. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.27-5723-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 1 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.27-21639-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 Ms.2 DE MOSAICOS

1.o Llámase a licitación para la provisión de 3.000 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 4 de Julio próximo a la hora 15, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 22 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Faccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21631-v.jl.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 27 de 1945

2.a Sección

MANUEL BARCIA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 237, y MARIA LUISA MONTES DE OCA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 237.

FLOREAL BENTANCOUR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y AGUSTINA MARIA RABBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

3.a Sección

GERONIMO SPAGNOL, 47 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Misiones 1378, y MARIA PRESSATO, 40 años, divorciada, italiana, domiciliada Misiones 1378.

LUIS ADOLFO MARTINO PASTORI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 512, e IDIVIA ELENA LALANNE ROSSELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 512.

ANIBAL MARIA OLIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, y ODONA TEJERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 468, y MARIA SARA GARCIA MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 468.

4.a Sección

MARCELINO APPES, 44 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Río Branco 1181, y LAUDELINA CASANOVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1181.

JOSE ROBERTO ORDAS, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Canelones 940, y ESTEFANIA TRINKIS, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 940.

CARLOS ARCIDIACONO, 33 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Andes 1338, y LASMARIS MORENO, 27 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Andes 1338.

MARCELINO SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 825, y GLADYS BARREIRO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

6.a Sección

LORENZO LACABANNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1488, y BERTA JUDITH RIBEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1488.

7.a Sección

RUBENS JUAN CANESSA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1564, y GLADYS ESTHER PORFILIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1582.

DIEGO ANZORENA, 37 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Gaboto 1295, y MARIA INES LIZARRAGA, 37 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1295.

8.a Sección

RAMON NICANOR GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Figueroa 2331, y GLADYS PEREZ BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2331.

11.a Sección

FELIX POLAK, 34 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Barros Arana 5375, y ANA MARIA CARRARA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

12.a Sección

ELBIO JULIAN ROMERO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Defensa 2654, y JUANA EVANGELISTA CLAVIJO,

20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2475.

15.a Sección

EUGENIO GERTRUDIS BARRO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Narvajas 870, y JOSEFINA PEGORRARO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo 1894.

16.a Sección

GILBERTO ALMANDOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino O'Higgins s|n., y JUANA MARIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Flores s|n.

HUGO ROBERTO PALAU RASETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Paso de la Arena, y BERTHA ALICIA TRAPANI BARRERA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1018.

ARMANDO AGUERREGOYEN, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis E. Pérez 4817, y CARMEN GENA BAUDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martnez 8865 (kilómetro 17).

17.a Sección

PABLO MARIA CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3618, y MARIA ROSA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 5200.

LEODORO CAPUTTO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Londres 3318, y MARIA AMELIA APELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3722.

EUSEBIO DIAZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4067, y ROSA JOSEFINA CABAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4067.

PABLO DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4714, y MARIA INES CARABAJAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2615.

18.a Sección

LUIS JACINTO MISA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Bulevar España 2473 y GLADYS AIDA SUBURU MUIÑOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Agraciada 2991, y GLORIA SUSANA MENENDEZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2623.

ROBERTO SAPRIZA CARRAU, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Reyes 1130, y SELVA ANITA ARIAS MAUHOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1030.

JOSE OMAR ROSSI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado J. Paullier 1438, y ALDA RENEE VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2636.

RAFAEL ALMEIDA, 43 años, soltero, periodista, paraguayo, domiciliado J. Requena 1090, y NILDA ELIDA PIGNONE, 28 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada J. Requena 1090.

ALFREDO BLUM, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado J. Ellauri 1066, e INA OSTWALD, 23 años, soltera, alemana, domiciliada 21 de Setiembre 2839 Ap. 6.

FELIPE ROBERTO DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2296, y MARIA JULIA APOSTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 922.

22.a Sección

NICOLAS VERCELLI CAMPORA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3762 y BLANCA ANGELA RETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2515.

SETRAK NAZARIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Corumbé 4106, y SUSANA LAPACHIAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Carabelas 3601.

24.a Sección

RUBEN ALBERTO CARRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3621, y SARA CIRIACA ECHEGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1581.

$2.00 Plp.v.Jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-5810-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA BRUN DE JAUREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.27-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5806-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO CHIAPPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5807-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ASTIZ o ASTIZ GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5808-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERRO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5809-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRUZ o DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5811-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS JOSE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5812-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5813-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA OLIVENCIA DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5814-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE BRACCIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5797-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ODRIOZOLA DE RIPOLL o SARA CRUZ o CRUZA ODRIOZOLA CALO DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5789-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BERGES DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN VICENTA DAPORTA DE OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDO WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523

...). — Montevideo, Junio 22 de ... José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS M. KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARREU o PARREAU DE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA VERGA DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SIRI o SIRIO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5779-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIORITO DE SACANINO o ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5780-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALCAIDE o ALCAYDE DE ALCAIDE o ALCAYDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publica-ciones. — Montevideo, Junio 21 de ... José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5781-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUHAGON o DUHAGON AMESPIL DE FRIGERIO y de doña CLELIA o CLELIA MARTA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5810-v.jl.7.

Divorcio

EDICTO — 10198. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por MARIA PRESSATO, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en La Plata, República Argentina, por el Dr. Horacio A. Casco, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil y Correccional, en los autos caratulados "Pressato de Favero doña María contra Favero don Igino. Divorcio". Resultando I. Que como surge de la sentencia testimoniada de fs. 1 a 10 v. el 8 de Noviembre de 1940 se decretó el divorcio entre los cónyuges María Pressato e Igino Favero, sentencia que quedó consentida con fecha 12 de Noviembre de 1940 (v. fs. 12). Resultando II). A fs. 14 compareció al Juzgado doña María Pressato, el 7 de Marzo de 1945, pidiendo la conversión en divorcio en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia acompañados y debidamente legalizados. Resultando III). Previa justificación de su domicilio (información de fs. 15 v. a 16 v.) y justificación de la identidad de la compareciente (fs. 18), fué oído el Fiscal de lo Civil, el que a fs. 16 v., aconsejó se acceda a lo solicitado. Considerando I) Estando probado por sentencia consentida se decretó la separación de cuerpos entre María Pressato e Igino Favero de acuerdo con el testimonio de sentencia legalizado en forma y que constituye título auténtico (Art. 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el Art. 148 del C. Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del C. Civil). Por ello fallo: Decretando a conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Pressato e Igino Favero autorizada por los Tribunales argentinos el 8 de Noviembre de 1940. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese; expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fé. — José Tomás Pereira, Actuario. Y a los efectos de la notificación del señor Igino Favero, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Jn.27-5815-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don CYRO REGUERA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 63948, sito en Carrasco, 10.a sec. judicial de Montevideo, señalado con la letra X, parte del fondo del solar C. manzana 47, con un área de 994 ms. 80 dms. con frente a la Av. Arocena entre las calles Río Bamba y Daymán. Dicho boleto se perdió por acción del fuego en el incendio de la barraca "Soto Hnos y Cía." y había sido expedido por "La Industrial". — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$10.00 Jn.27-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1311. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Marcelo Savedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn.27-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Jn.27-5817-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulía Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Maldonado, Junio 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.27-5795-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GUIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.28-21340-v.jn.7.
Jn.27-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARRONE DE VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.27-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.27-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo, Fraile Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de

los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 266 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea. C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 50 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 127o centiáreas sobre la base de $ 74,537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial de mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3703 con una superficie en conjunto de 3.646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares, que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garáu, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PEDRO SANGUINETTI Y OTROS. Lesiones y Encubrimiento", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Marmon". Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial, y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5793-v.jl.7.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AMILCAR ALVAREZ Y OTROS. Hurto", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 horas, y en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Ford" modelo T. J. N.o 2918. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5794-v.jl.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Curtiembre Cerro Limitada", con sede en la calle Campichuelo 244-146 (Nuevo París), integrada por PABLO y JUAN LINDEMANN, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 20.000.00 en cuarenta participaciones de $ 500.00 c|u., con 20 participaciones a cargo de cada uno de los socios. Objeto: Explotación de un establecimiento fabril en el ramo de curtido de cueros, comercio en ramos afines y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos Administradores, indistintamente exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato está inscripto con el número 64 al folio 144 al 148 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 20 de Junio de 1945. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Pablo Luis Lindemann. — Juan Lindemann.

$16.00 Jn.27-5754-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ATILIO R. DUARTE mi comercio de librería y afines, "Casa S. E. G. A.", esquina Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, acreedores presentarse allí, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 21 de 1945. — Federico Ferrer.

$6.80. Jn.27-5703-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Francisco Boullosa Méndez.

$6.80 Jn.27-5785-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO SOBRAL, PRIMITIVO RIESGO y MANUEL AMEAL el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 1275. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Altieri Salvia. — Carmelo Altieri Salvia.

$6.80 Jn.27-5786-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Vilardebó 1800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Luis Fernández Bastos.

$6.80 Jn.27-5787-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que el 21 de Julio del año en curso autorizó en Montevideo el escribano Ernesto D. Guerrini, se declaró disuelta la sociedad "ARTURO RUIZ y Compañía" que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera, calle Brasil esquina Camacuá. — Junio 23 de 1945. — Arturo Ruiz. — Ceferino Rodríguez Abella.

$10.20 Jn.27-5782-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene WATFE CHABEU CHEIN, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Itapúa 2300. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa B. de Ibanier. — Watfe Chabeu Chein.

$7.20 Jn.27-5740-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROSA ALJADEF ROSALES, vende a JUAN FABRICIO PRESTES su lechería sita en Colón N.o 1324. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$3.60 Jn.27-5729-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he liquidado la fábrica de tejidos de mi propiedad denominada "La Argentina", que tengo establecida en la calle Caazapá N.o 4848. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Andes 1217 (5.o piso apto. 21), estudio del esc. Jacinto Zabalza. — Arturo Bertolotto.

$7.20 Jn.27-5721-v.jl.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José J. Vallarino Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Octubre de 1944

Activo—

Propiedad	$	62.687.19
Maquinaria, enseres y vehículos	"	18.278.11
Mercadería y materias primas	"	52.617.29
Caja y Bancos	"	7.467.61
Varios deudores	"	31.953.76
Valores en custodia .	"	101.30
Acciones a subscribir .	"	29.400.00
Valor de marcas en explotación y representaciones exclusivas .	"	60.119 85
Consignaciones generales	"	12.994.05
	$	275.619.16

Pasivo—

Capital autor., acciones a subscribir	$	29.400.00
Capital subscrito a realizar	"	640.00
Capital integrado	"	169.960.00
Fondo de reserva	"	573 09
Varios acreedores en cuenta hipotecaria .	"	47.529 86
Cuentas a pagar	"	3.633.38
Utilidades a distribuir .	"	10.888.78
Consignaciones generales, varios acreedores	"	12.994.05
	$	275.619.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 4314.

Arnott y C.o Ltd. S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Máquinas y herramientas	$	8.938 30
Muebles y útiles	"	2.936 85
Materiales	"	82.395 71
Obras	"	7.291 12
Caja	"	863 92
Deudores	"	44.348 24
Depósitos en garantía .	"	16.971 68
Acciones y valores ...	"	20.866 10
Adelantos para ejercicios futuros	"	160 00
Gastos de fundación ..	"	1.453 50
Deudores de valores depositados	"	22.000 00
Títulos en depósito ...	"	1.400 00
	$	154.025 42

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Fondo reserva general .	"	318 24
Acreedores en cuenta corriente	"	29.191 58
Acreedores varios	"	31.114 35
Obligaciones a pagar ..	"	5.166 94
Cuentas a pagar	"	9.461 15
Ganancia	"	5.373 16
Valores depositados ..	"	22.000 00
Depositantes de valores	"	1.400 00
	$	154.025 42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 4340.

Arnott y C.o Ltd. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Acciones y valores ..	$	20.866.10
Máquinas y herramientas	"	11.795 51
Muebles y útiles	"	4.871.84
Almacén	"	32.020 46
Deudores	"	28.709 34
Caja	"	404 44
Varias cuentas deudoras	"	85.837.68
Vehículos	"	[illegible]

Deudores de valores depositados	$	22.000.00
Valores en depósito	"	1.400.00
	$	159.871.87

Haber—

Capital	$	50.000.00
Reserva estatutaria	"	425.70
Reservas varias	"	14.360.63
Amortizaciones varias	"	7.680.82
Obligaciones a pagar	"	5.033.40
Acreedores	"	22.489.26
Varias cuentas acreedoras	"	36.482.06
Valores depositados	"	22.000.00
Depositantes de valores	"	1.400.00
	$	159.871.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 4341.

S. A. Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—

Salarios, comisiones, intereses y gastos generales	$	11.729.86
Bienes, molino y reparaciones generales	"	24.916.10
Camión y chacra N.o 30	"	5.132.62
Muebles y útiles	"	818.63
Caja	"	815.24
Deudores varios	"	41.351.68
Mercaderías y cereales	"	73.774.81
	$	158.538.94

Haber—

Obligaciones a pagar y acreedores varios	$	53.892.39
Fondo reserva y especial	"	32.082.91
Capital autorizado	"	40.000.00
Banco República	"	26.026.93
Dep. transitorio	"	4.388.89
Carnicería y flete camión	"	1.526.79
Molienda y cuotas eventuales	"	441.03
	$	158.538.94

San Javier, Marzo 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 4332.

S. A. Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 31 de Setiembre de 1944

Debe—

Salarios, intereses, comisiones y gastos generales	$	4.111.43
Chacra N.º 30 y camión	"	4.429.83
Bienes, molino harinero y reparación general	"	24.812.28
Caja	"	167.12
Molienda	"	142.30
Muebles y útiles, máquinas útiles, instalación luz	"	3.597.85
Cuotas eventuales	"	148.32
Acciones	"	17.400.00
Mercaderías, carnicería y cereales	"	47.997.95
Deudores varios	"	55.184.62
	$	157.991.70

Haber—

Fondo reserva y especial	$	35.302.91
Capital autorizado	"	60.000.00
Banco República	"	1.206.93
Ganancias y pérdidas	"	187.15
Dep. transitorio	"	6.414.14
Flete camión	"	423.61
Obligaciones a pagar y acreedores varios	"	54.456.96
	$	157.991.70

San Javier, Setiembre 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 4330.

S. A. Cooperativa Agrícola

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Salarios, intereses y descuentos, comisiones, gastos generales	$	8.424.64
Chacra N.º 30 y camión	"	4.501.10
Bienes, molino harinero reparaciones generales	"	28.275.53
Caja	"	12.77
Muebles y útiles, máquinas útiles, instalación luz	"	6.036.95
Cuotas eventuales	"	142.32
Acciones	"	13.940.00
Deudores varios	"	66.286.91
Mercaderías carnicería y cereales	"	41.090.47
Molienda	"	388.83
	$	169.099.52

Haber—

Fondo reserva y especial	$	35.302.91
Capital autorizado	"	60.000.00
Banco República	"	1.126.55
Ganancias y pérdidas	"	187.15
Dep. transitorio	"	3.078.46
Flete camión	"	889.11
Acreedores varios y obligaciones a pagar	"	68.515.34
	$	169.099.52

San Javier, Diciembre 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 4334.

Corporación Comercial S. A.

Balances de saldos al 30 de Noviembre de 1944

Debe—

Mercaderías generales cuenta costa	$	1.096.561.35
Cuentas a cobrar	"	552.520.76
Caja y Bancos	"	11.034.57
Instalaciones, muebles y útiles	"	13.410.23
Inmuebles	"	95.223.44
Sueldos y jornales	"	47.883.87
Confecciones	"	56.827.13
Gastos	"	42.591.65
Acciones emitidas	"	99.100.00
Acciones rescatadas	"	19.000.00
Cuentas varias	"	28.481.76
	$	2.077.953.26

Haber—

Capital autorizado (saldo sobre 300.000.00)	$	99.100.00
Capital realizado	"	200.900.00
Obligaciones bancarias	"	38.309.51
Obligaciones comerciales	"	254.369.78
Acreedores accionistas	"	213.902.22
Acreedores comerciales	"	109.566.14
Reservas	"	117.209.56
Merc. generales, cuenta ventas	"	934.726.33
Hipoteca	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	23.374.99
Cuentas varias	"	11.464.43
	$	2.077.953.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 4343.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	144.046.14
Deudores varios	"	328.052.22
Propiedades	"	543.668.71
	$	1.015.767.07

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios	"	515.767.07
	$	1.015.767.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.20. — 4208.

Ford Motor Company

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo —

Caja y Bancos	$	50.973.52
Deudores varios	"	405.972.86
Propiedades	"	543.668.71
	$	1.000.615.09

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios	"	500.615.09
	$	1.000.615.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 4207.

Engraw Export y Import Company S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Muebles y útiles	$	210.00
Varias cuentas deudoras	"	20.406.95
Varios deudores	"	5.283.84
Caja y Bancos	"	288.256.95
	$	314.157.74

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Previsiones	"	17.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	96.657.74
	$	314.157.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 4256.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Junio de 1944

Santiago Gallo, italiano, 64 años, casado, Cufré 2638.
Emma Hoffmann de Hofmann, suiza, 81 años, divorciada, P. F. Berro 757.
Indalecio Benoit, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Excolástica Gutiérrez de Umpiérrez, oriental, 81 años, viuda, Ariel 5303.
Francisca Araújo de Batalla, oriental, 94 años, viuda, D. Abruzoz 720.
María Candelaria Barros de Senac, oriental, 82 años, viuda, P. Castellanos 1318.
Teodora Furtado, oriental, 77 años, soltera, H. Maciel.
Samuel Albite, oriental, 46 años, viudo, H Maciel.
Florencio Ibarra, oriental, 85 años, soltero, H. Pasteur.
Gregoria De Olivo, oriental, 28 años, casada, H. Maciel.
Antonio Pérez Rodriguez, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
Fernando García Casalla, oriental, 57 años, viudo, Italia 2402.
Norma Díaz Delfino, oriental, 10 meses, Gronado 8.
José Carrana, oriental, 23 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Galeano de Galeano, italiana, 50 años, casada, H. Maciel.
Balbina Portal de Acosta, oriental, 54 años, casada, H. Maciel.
María Carmen Martínez de Couto, española, 77 años, viuda, H. Maciel.
Agustina Ebbera, oriental, 67 años, soltera, H. Pasteur.
Salvador Portillo, argentino, 36 años, viudo, H. Maciel.
Manuela Suárez de Silva, oriental, 84 años, viuda, H. Maciel.
Luis Bertoli, oriental, 71 años, casado, H. Maciel.
Rafaela Di Bello de Tarallo, italiana, 94 años, viuda, G cia 3435.
Luis Martín Rey, oriental, 75 años, casado, A. L. P. Campo.
Valeriano Escobar Meneses, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Lorenzo Martínez Rami, español, 64 años, viudo, Industria 3093.
Julián Lorence Pérez, oriental, 40 años, casado, H. Pasteur.
Ana Lagos, oriental, 7 años, A. Muñoz 4612.
Santos Machado, oriental, 41 años, casado, H. Militar.
Eusebia Cabrera, oriental, 40 años, soltera, H. P. Rossell.
Elsa Mansilla, oriental, 20 horas, H. P. Rossell.
María Soria, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
María Méndez Usher, oriental, 80 años, soltera, Colonia 2277.
Sofía Benítez, oriental, 42 años, soltera, H. Maciel.
María Ramona Díaz de Rossi, española, 91 años, casada, José B. Freire 189.
Sara Uria, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2547.
Amabilia Molina, oriental, 57 años, soltera, H. Vilardebó.
Francisca Torrano de Amalfi, italiana, casada, Las Heras 2085.
José Ramón Alvarez, español, 67 años, H. Maciel.
Francisco Gandini, italiano, 49 años, soltero, H. Maciel.
Antonia Sara Bonilla, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Gerardo Echébarne, oriental, 8 años, H. P. Visca.

Día 19 de Junio de 1945

Gregorio Suárez, oriental, 30 años, soltero, H. Maciel.
Dionisio Alvarez, oriental, 78 años, viudo, H. Maciel.
Cándido Britos, oriental, 69 años, viudo, H. Maciel.
Rosaura Rodríguez de Viera, oriental, 81 años, viuda, Barrozo 3762.
Angela Baltasar de Pazos, oriental, 58 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Banchio, oriental, 28 años, soltero, H. Pasteur.
Irene Sabini de López, oriental, 84 años, viuda, Médanos 1030.
Floro Herraez, oriental, 82 años, soltero, Peterca 3236.
Enrique Pachiarotti, oriental, 83 años, casado, 19 de Junio 5772.
Osvaldo Arévalo, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Jorge Romero, oriental, 15 años, soltero, Ceibal 1672.
Julia Risso de Silvestre, italiana, 76 años, viuda, H. Pasteur.
María Olga Silva, oriental 13 años, C. Casavalle 2837.
Carlota Costa, brasileña, 68 años, viuda, H. Vilardebó.
Ramona Cases de Aycart, española, 66 años, viuda, Timote 4172.
Leonor García de Alamo de Alvarez, oriental, 49 años, viuda, Juan M. Blanes 976.
Romero Benjamín Gularte, oriental, 64 años, soltero, Yatay 1421.
Enrique Repetto, oriental, 83 años, soltero, S. Español.
Manuela García de González, española, 84 años, viuda, Galicia 2151.

Día 20 de Junio de 1945

María Delia Budelli, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan Carlos Antonio Pera, oriental, 36 años, casado, Regimiento 1719.
Julio Carbajal, oriental, 18 años, soltero, H. Vilardebó.
Pedro Negri, oriental, 43 años, viudo, C. S. Bois.
Angel Duarte, oriental, 19 años, soltero, C. S. Bois.
Máxima Candelaria Violante, oriental, 65 años, soltera, P Castellanos 1418.
Juan Pedro Correa, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Antonio Vartulionis, lituano, 50 años, casado, Magallanes 1215.
Isaac Alarraga, oriental, 48 años, soltero, H Maciel.
Antonio Oliva, oriental, 56 años, soltero, H. Maciel.
Ramón Dopazo Radio, español, 61 años casado, José L. Terra 2296.
Tomás Piriz Souza, oriental, 38 años, casado, General Flores 2394.
Pedro Celestino Regalo, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Blanca Pons Tiscornia, oriental, 27 años, soltera 18 de Julio 1324.
María Ottati de Carbalho, oriental, 68 años, viuda, Guemes 92.
Justo Pastor Lavié, español, 80 años, soltero, Colonia 1139.
Delfino Fernández, español, 53 años, casado, Isla de Flores 1515.
Amalia Méndez de Perez, española, 86 años, viuda, Carlos M. Ramírez 211.
Laura Caridad Ferreira de Astengo, oriental, 78 años, viuda, Manuel Haedo 2919.
Braulia Suárez Delgado, oriental, 92 años, soltera, A. L. P. Campo
Antonio González Piedra, oriental, 68 años divorciado, A. L. P. Campo.
Elena Sosa, oriental, 60 años, soltera, A. L. P. Campo.
Juan Vallejo, oriental, 52 años, casado, Brandzen 1961.
Feliciano Benito Robassio, oriental, 66 años, viudo, Ceibal 1672.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2539 AL 2546

Solicitudes despachadas el día 6 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20089, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales y gastos, 458.
9|20027, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Tela de esmeril, etc. y gastos, 1.867.
9|19908, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Pzas. de rep. p|máqs de ordeñar y gastos, 309.
9|19923, Puppo Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Cambrillones de acero y gastos, 80.
9|19925, Puppo Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillitos de recambio p|herramientas de zapatero y gastos, 40.
9|19815, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, A, Roulemanes y gastos, 35.
9|20033, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Reps. p|autos y camiones y gastos, 384.
9|20031, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Reps. p|autos y camiones y gastos, 225.
9|20029, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Filtros p| nafta y reps. y gastos, 275.
9|19984, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Mandriles, 228.
9|19982, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Graseras de acero, 326.
9|20116, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos completos, 532.
9|20143, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Palas, 516.
9|20145, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tirantes madera pino Oregón, 3.110.
9|20126, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Destornilladores, etc., 530.
9|20124, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Calibradores de roscas, 28.
9|20127, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Mosquetones estañados, 433.
9|20125, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Terrajas y reps. p|terrajas, 448.

9|20120, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Graseras p|motores de autos y camiones, 563.
9|20118, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Jgos. pernos de direc. p|autos, 221.
9|20105, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería, 362.
9|20103, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería, 121.
9|20078, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Camiones International, 13.483.
9|20129, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Varillas p|soldar, 736.
9|19853, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo p|moldear, 4.218.
9|20037, H. Oswald Coates y Cía., Suecia, A, Máquinas para calcular y gastos, 13.887.
9|20013, Servicio de Transmisiones (ex-Dirección Gral. de Comunicaciones), Estados Unidos de América, A, Válvulas de transmisión y gastos, 244.
9|20035, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas de hierro y gastos, 246.
9|19943, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Dátiles, 545.
9|20024, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accs. p|autos y camiones, 443.
9|20022, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Remaches de hierro, 226.
9|20003, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 943.
9|20049, Vicente y Luis Beltrame, Estados Unidos de América, A, Semillas de flores, 145.
9|20053, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Hydrómetros, 272.
9|19739, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de América, A, Pimienta negra en grano y gastos, 479.
9|19917, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas p|radio y gastos, 986.
9|19915, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Calentadores de agua a kerosene y gastos, 672.
9|19913, "Casa Morixe" Del'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Discos p|gramófono y gastos, 369.
9|19868, Cía. del Gas y D. Seco Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, A, Medidores de consumo de gas y gastos, 681.
9|19793, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores, 78.
9|19795, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Pick-Ups, 89.
9|19803, Deli S. A., Estados Unidos de América, A, Dátiles, 334.
9|19819, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Tela de encuadernación, 532.
9|19821, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Pimienta negra, 683.
9|19823, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 706.
9|19825, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Nuez moscada, 685.
9|19829, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Cart. condensadores p|radio, 554.
9|19834, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Broches p. correas, 905.
9|19830, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Tuercas, etc., 1.536.
9|19836, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillos, 442.
9|19798, Jacobo Alazraki y Catan, Estados Unidos de América, A, Peines de mat. plástico, 254.
9|19559, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro bronceado, 378.
9|20111, Francisco Massaferro, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 4.766.
9|20109, Francisco Massaferro, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 4.766.
9|20109, Francisco Massaferro, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 2.987.
9|20107, Francisco Massaferro, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 3.823.
9|20132, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 130.
9|20146, Amadeo Zerboni, Estados Unidos de América, A, Alambre de latón en rollos, 555.
9|20139, Stam. - Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Caños de cobre liso, 1.333.
9|19994, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo en barras, 679.
9|19970, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 647.
9|19947, Augusto Corallo, Estados Unidos de América, A, Cristales, 1.406.
9|19945, Augusto Corallo, Estados Unidos de América, A, Vidrios p|construcción, 5.303.
9|20009, Juan Pomi e Hijos, Estados Unidos de América, A, Hierro galvanizado, 490.
9|19837, Tobías Schcolnik, Estados Unidos de América, A, Caños de hierro negro soldados, 1.580.
9|19838, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Vidrios sencillos, 3.936.
9|19832, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas hierro negro, 1.817.
9|19893, S. C. U., Anderson Levanti y Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Broches de acero p|unir correas de máquinas, 557.
9|19885, Suc. F. J. Larghi, Estados Unidos de América, A, Tizas p|sastres, 175.
9|19909, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Art. de ferretería, 1.207.
9|19905, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Papel p. impresioner, 2.212.
9|19903, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Estados Unidos de América, A, Papel de diario sin líneas de agua, 4.535.
9|19901, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Papel p. impresiones, 5.375.
9|19557, Conatel S. A., Estados Unidos de Améri a, A, Tornillos de bronce, 1.443.
9|19855, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro bronceado, 765.
9|19839, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. y gastos, 931.
9|19841, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. y gastos, 652.
9|19843, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. y alg. y gastos, 1.278.
9|19845, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. y gastos, 1.174.
9|19847, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. y gastos, 897.
9|19880, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. y gastos, 976.
9|19878, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejido seda artif. y gastos, 875.
9|19876, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif. y alg. y gastos, 62.
9|20123, Pizzorno, Theodulo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido seda artif., 4.305.
9|19801, De Lodron y Mainero, Estados Unidos de América, A, Tejido de alg. p|fab. camisas, 1.910.
9|19807, Friedrich Freund, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 273.
9|19809, Margounato Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 470.
9|19822, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 4.295.
9|19883, Suc. F. J. Larghi, Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. p|forros, 689.
9|19928, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif., 1.438.

PLANILLA N.o 2547

Solicitudes despachadas el día 5 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19937, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Tafiletes de Carnero, 1.024.
9|20045, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Tiza en polvo, 1.012.
9|20043, Automotive Accesories Ltda., Inglaterra, A, Rep. p. vehículos automotrices, 314.
9|20041, Automotive Accesories Ltda., Inglaterra, A, Baterías p.vehículos automotrices, 717.
9|20039, Geraldo Acerenza y Cía., Inglaterra, A, Discos de loza sanitaria, 403.
9|20093, Eduardo Loppacher Suc., Inglaterra, A, Cintas p. frenos de ómnibus, 496.
9|20061, Cogorno Hnos., Inglaterra, A, Tul de rayón, 625.
9|20138, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 2.148.
9|20140, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 729.
9|20136, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 2.349.
9|19792, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 1.955.
9|19848, Eduardo Calcagno, Inglaterra, A, Colores cerámicos metálicos, 4.
9|19850, Eduardo Calcagno, Inglaterra, A, Colores cerámicos metálicos, 109.
9|19911, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Hojas de Belladona, 77.
9|19920, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima, Inglaterra, A, Equipo contra incendios, 7.536.
9|19866, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra A, Agua laurel cerezo, 93.
9|19864, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Yoduro de sodio, 64.
9|19862, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Diacetil Tanino, 121.
9|19854, Campomar Alonso y Cía., Inglaterra, A, Yodo, 137.
9|19782, Fibravegetal S. A., Inglaterra, A, Rep. p. máquinas industriales, 2.164.

PLANILLAS N.os 2548 AL 2565

Solicitudes despachadas el día 6 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|19676, Raúl Bado, Estados Unidos de América, A, Semillas de hortalizas, 1.081.
9|20047, Vicente y Luis Beltrame, Estados Unidos de América, A, Semillas de hortalizas, 4.592.

...9929, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquina y gastos, 263.

9|19958, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser, 542.

9|20014, Benjamín Miodownin, Estados Unidos de América, A, Agujas acero p. máquinas textiles, 80.

9|19936, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina con motor coser pieles, 1.151.

9|19932, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 306.

9|19934, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Papel España, 275.

9|19890, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Vendas de gasa, 321.

9|19935, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Bujes y cojinetes p. motores p. bielas, etc., 499.

9|19899, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. motores de autos, 111.

9|20026, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos, 4.796.

9|19891, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra para metales, 846.

9|19895, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Herramientas (llaves fijas), 45.

9|19897, Jaime W. Bonda, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 145.

9|19867, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Vermífugo para ganadería, 51.027.

9|19863, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Prod. p. combatir plagas agricult., 315.

9|19824, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras circulares, 424.

9|19828, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Terrajas, 151.

9|19836, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Madera pino tea, 8.364.

9|19831, Héctor Benech, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 174.

9|19817, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Plataformas para acoplar a vehículos, 22.314.

9|20019, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 206.

9|20015, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos y camiones, 906.

9|20018, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos y camiones, 1.060.

9|20020, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos y camiones, 1.108.

9|19971, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Repuestos para coches motores, 3.671.

9|19987, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Goma sanitaria, 949.

9|19966, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Candados, 533.

9|19968, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras para máquinas, 187.

9|19974, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Palas de hierro, 570.

9|19978, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Repuestos para terrajas, 37.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20134, Sica y Pollero, Argentina, A, Entretela lana pelo y algodón (mezcla), 3.211.

9|20063, The Dunlop Rubber Co. Urug. Ltda., Argentina, A, Cuerdas de tripa p. raquetas y gastos, 8.

9|20005, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pimentón, 489.

9|20004, Banco Rep. O. del Uruguay, X, Argentina, A, Trigo y gastos, 16.363.

9|20006, Banco Rep. O. del Uruguay, XX, Argentina, A, Trigo y gastos, 19.970.

9|20008, Banco Rep. O. del Uruguay, XXX, Argentina, A, Trigo y gast., 20.010

9|20010, Banco Rep. O. del Uruguay XXXX, Argentina, A, Trigo y gastos, 16.407.

9|19870, Curtiembre Ramponi S. A., Argentina, A, Extracto de Quebracho, 20.104.

9|19699, Pedro Porro, Argentina, A, Ajuste de valores boinas de lana, (saldo F 9|10454), 21.

9|20055, Carnelli y Cía., Argentina, C, Rebacillo, 9.649.

9|20151, Victorio Mariano, Argentina, C, Yeso molido, 1.861

9|20149, Salinera Española Ballester y Molina S. A., Argentina, B, Sal gruesa común, 5.123.

9|19894, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Argentina, C, Cuerdas de guitarra, 215.

9|19946, Joaquín Puigrós, Argentina, C, Cierres de metal, 13.

9|19810, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Baterías criadores, 646.

9|19808, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Incubadoras, 1.116.

9|19806, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Implemntos de avicultura, 45.

9|19804, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Aparatos caponizar completos, 16.

9|19802, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Volúmenes de Avicultura, 17

9|19800, Barraca Americana S. A., Argentina, C, Remedios dic. p|agricultura, 116.

9|19762, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale, 38

9|19764, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Galletitas Bagley, 38.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20072, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en rollos, para reforzar cemento, 8.875.

9|20001, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento armado, 2.176.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19975, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 552.

9|19983, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Casimires de lana, 419.

9|19285, Luis Ferrari, Inglaterra, A, A, Casimires de lana, 1.193.

9|20097, Arturo Mitnik, Inglaterra, A, Tul de algodón, 736.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|20065, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Arvejas secas enteras, 4.388.

9|20067, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Harinas de bizcochos, 52.

9|20069, Frigorífico Anglo del Uruguay, Gran Bretaña, A, Reps. p|caretas c|gases, 43.

9|20071, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Tapas y fondos p|barriles de madera, 254.

9|20073, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Muestras de carne conservada, 2.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19924, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.826.

9|20142, Romeo Zerboni La Cosechera, Brasil, A, Café crudo en grano, 1.832.

9|20135, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 7.300.

9|20119, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 8.310.

9|20025, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 4.575.

9|20051, Buckstein y Bister, Brasil, A, Chupetes, 591.

9|19941, Santiago Vacca y Cía., Brasil, A, Café, 2.380.

9|19918, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.069.

9|19820, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.452.

9|19811, Margounato Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.485.

9|19846, Luis G. Bonomi, Tahití, A, Chaucha de vainilla, 352.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|20052, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Seguros, compresores aire, 56.

9|20054, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Seguros, metal p. cojinetes ómnibus, 14.

9|20034, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, compuestos p. soldar, 1.

9|20036, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, electrodos para soldar, 3.

9|19951, Embajada de los EE UU. de América, Estados Unidos de América, A, Gabinete de acero, 50.

9|19953, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Llantas caucho para autos, 700.

9|19955, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Tubos neumáticos para autos, 30.

9|19960, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. hierro para máquinas coser pieles, 15.

9|19900, Ind. Quím. Uruguayas Duperial Estados Unidos de América, A, Insecticida agrícola, 15.

9|19842, Ernesto Vidal, Estados Unidos de América, A, Clisés, 10.

9|19799, Domingo Vacarezza, Estados Unidos de América, A, Cosméticos etc., muestras, 6.

9|20113, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, A, Páginas de catálogos, 1.

9|20133, Harry Schonberg y René Stoloff, Estados Unidos de América, A, Anuncios impresos, 10.

9|19919, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Albumes para discos, 13.

9|20011, Moris Rosenberg, Estados Unidos de América, A, Juego ropa de bebé, 10.

9|19949, Dirección de Vialidad, Brasil, A, Postes madera dura, etc., 12.827.

9|20064, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 341.

9|20042, Carrau y Cía., Brasil, C, C, Seguro, yerba mate, 274.

9|20015, Will L. Smith S. A. U., Argentina, A, Papeles comerciales, 6.

9|19874, Dell S. A., Argentina, A, Muestras, champagne etc., 6.

9|20058, Aserradero José Segade S. A., Argentina, A, Seguro, madera de algarrobo, 1.

9|20046, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Seguro, trigo, 92.

9|20048, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Seguro, trigo, 92.

9|20060, Aserradero José Segade S. A., Argentina, A, Fletes, trozos madera de algarrobo, 46.

9|20050, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Seguros, trigo, 112.

9|20030, Cía. Prod. Agrícolas S. A., Argentina, A, Flete, cebada, 218.
9|20028, Cía. Prod. Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, cebada, 3.
9|20056, Octavio C. Assuncao, Portugal, A, Corcho seguro, 47.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19749, Rossi y Lorda, España, A, Corcho, 630.
9|19681, Romeo Zerboni "La Cosechera", Chile, A, Orejones, 8.210.
9|20081, González y Cía. Ltda., México, A, Plomo en lingotes, 5.101.
9|20083, González y Cía. Ltda., México, A, Plomo en lingotes, 5.947.
9|20122, Juan Pons, Paraguay B, Postes madera dura, 4.900.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19977, Luis Ferrari, Brasil, A, Tejidos de algodón, 5.438.
9|20110, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate, 2.117.
9|20099, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.626.
9|201115, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de madera de cedro, 2.849.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20023, Lab. Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gastos, 3.939.
9|19988, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales, 1.659.
9|19869, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido clorhídrico, 142.
9|19871, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido fosfórico, 88.
9|19873, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido clorhídrico, 1.084.
9|19875, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido arsenioso, 3.231.
9|20096, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido sufúrico, 149.
9|20098, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Aldehídos alifáticos, 89.
9|10100, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de Amé-
9|19997, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Tabletas pyirium, 793.
9|19995, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Pomadas medicinales, 439.
9|19993, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales, 347.
9|19816, Candehourat y Díaz, Estados Unidos de América, A, Azúcar de leche, etc., 278.
9|19352, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Azúcar de leche, etc., 77.
9|19892, Garayalde Hnos., Estados Unidos de América, A, Magnesia calcinada, pesada, 261.
9|19989, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Sulfato de calcio calcinado, 2.500.
9|19833, "Quimur" Cía., Q. Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Metabisulfito de potasa, 1.069.
9|19814, Candehourat y Díaz, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 113.
9|19812, Candehourat y Díaz, Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 98.

9|19865, Industrias Q. Uruguayas "Duperial" Estados Unidos de América, A, Aldehído fórmico, 86.
9|19898, Industrias Q. Uruguayas "Duperial" Estados Unidos de América, A, Acetato de plomo.
9|19856, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Citrato de sodio, 100.
9|19853, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Formol, 122.
9|19860, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido acético glacial, 74.
9|19627, Regusci y Voulminot, Ingenieros, Estados Unidos de América, A, Aluminio en lingotes uso industrial, 474.
9|20085, González y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cobre en lingotes, 5.940.
9|19228, Metalúrgicas y Diques Flotantes, S. A., Estados Unidos de América, A, Lingotes hierro para laminar, 10.309.
9|20087, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Electrodos y gastos, 187.
9|20117, Noguera y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 1.426.
9|19931, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Albayalde, 720.
9|19933, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Metal anti-fricción, 1.083.
9|19872, Juan Cardelino Hijo, Estados Unidos de América, A, Alambre cobre para radio, etc., 741.
9|19861, Dorner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 850.
9|19877, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 5.362.
9|19835, Rigau Ltda., Estados Unidos de América. A. Parafina industrial., 821.
9|19827, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre cobre esmaltado, 608.
9|20002, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Detargente para elaborar pasta para dientes, 91.
9|19999, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Esenc. para elaborar pasta para dientes, 5.797.
9|19976, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Grafito, 247.
9|19980, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Alambre acero para resortes, 291.
9|20000, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Acero para resortes, 4.
9|20131, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Hojalata, 9.396
9|20092, Ind Quím. Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Esencias de trementina, 176.
9|20090, Ind. Quím. Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 788.
9|20094, Ind. Quím. Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Colores para cerámica, 53.
9|20074, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Masa colorante para fab. lápices labios, 261.
9|20076, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Jabón en pasta, etc., 895.
9|19912, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Aparatos de bombar y gastos, 70.
9|19921, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Semilla hierro para zapateros y gastos, 427.
9|19927, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Estaquillas de mara (clavos), 151.

9|20101, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Abrelatas de acero, 27.
9|20091, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Bulones hierro con tuercas, 409.
9|20086, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estdos Unidos de América, A, Cemento líquido (masticos), 353.
9|20108, Gerardo Morowsky, Estados Unidos de América, A, Peines material plástico, 279.
9|20106, Gerardo Morowsky, Estados Unidos de América, A, Maquinitas afeitar mat. plástica, 192.
9|20112, Palas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Chavetas alambre de hierro, 241.
9|20114, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Bombas de extracción de líquidos, 97.
9|20121, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, A, Accs. para lámparas fluorescentes, 458.
9|20130, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Papel manteca, 1.049.
9|20147, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipos parches para cámaras, 76.
9|20141, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos alambre para fiambreras, 274.
9|20137, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 483.
9|19998, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Cemento de magnesia, 1.136
9|199906, Frigorífico Nacional Estados Unidos de América, A, Manómetros para prensa hidráulica, 346.
9|19992, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Amoldadora de chicharrones, etc., 2.547.
9|19990, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Correa de goma, 514.
9|19986, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Broches para correas, 321.
9|19972, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Tubos de cristal para niveles, 134.
9|20075, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Pimienta en grano, 479.
9|19956, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas calculadoras, 2.318.
9|19969, Empresa Teléfono Salteño, Estados Unidos de América, A, Pilas secas para teléfonos, 242.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19930, Uruguay Internacional Ltda., Argentina, A, Papel de lija y gastos, 328.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).